

Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Tareck El Aissami

Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela

Elías Jaua

Vicepresidente para el Área Social

Ministro del Poder Popular para la Educación

Junta Administradora del Ipasme

Marisela A. Bermúdez B.

Presidenta

Pedro Germán Díaz

Vicepresidente

Elkis A. Polanco G.

Secretario

Fondo Editorial Ipasme

Federico J. Melo S.

Presidente



Carlos Escarrá Malavé

**Consideraciones libres
sobre el socialismo bolivariano**

Consideraciones libres sobre el Socialismo Bolivariano

© **Carlos Escarrá Malavé**

Primera edición impresa: 2009

© **Consejo Legislativo del Estado Yaracuy**

2ª Edición impresa: enero 2013

1ª edición en electrónico: enero 2013

© **Escuela de Formación Integral de la Asamblea Nacional Dr. Carlos Escarrá Malavé (EFICEM)**

4ª Edición impresa y electrónica: diciembre 2017

© **Fondo Editorial Ipasme**

Caracas, 2017

Depósito Legal: lf65120143201782

ISBN: 978-980-401-227-3

Edición y corrección: Federico J. Melo S.

Diseño y diagramación: Yaraivi Alcedo

Imagen de portada:

Fondo Editorial Ipasme:

Locales Ipasme, final calle Chile con Av. Presidente Medina

Urbanización Las Acacias. Municipio Bolivariano Libertador, Caracas

Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela

Apartado Postal: 1040

Teléfonos: +58 (212) 634 54 45 / 634 54 53 / 634 54 56

Se autoriza la reproducción total o parcial de la presente obra, siempre que se señale la fuente original.

*De Bolívar no se puede hablar sino con una montaña por tribuna, o entre
relámpagos y rayos, o con un manajo de pueblos libres en el puño y la tiranía
descabezada a los pies.*

José Martí.

*Yo conocí a Bolívar una mañana larga,
en Madrid, en la boca del Quinto Regimiento,
Padre - le dije - ¿eres o no eres? o ¿quién eres?
Y mirando el Cuartel de la montaña, dijo:
«Despierto cada cien años cuando despierta el Pueblo. »*

Pablo Neruda.

*Bolívar...
grande en el pensamiento,
grande en la acción,
grande en el infortunio,
grande en la adversidad,
grande para magnificar la parte impura que cabe
en el alma de los grandes,
y grande para sobrellevar en el abandono y en la muerte,
la trágica expiación de la grandeza.*

José Enrique Rodó.

Sin él la historia de la humanidad jamás hubiese sido igual.

Miguel Unamuno.

.....*Prólogo:*
a la segunda edición

NO NOS CABE LA MENOR DUDA de que la obra política e intelectual de Carlos Escarrá, es una con la que podemos profundizar esa permanente tarea que tenemos los revolucionarios de formarnos, estando seguros de que le imprimió a cada uno de sus escritos el talante reflexivo de su matriz académica y el amor por la Patria Bolivariana que guió su accionar hasta el último momento.

Es por ello que hoy desde la Asamblea Nacional, nos hemos dado la tarea de publicar otro de sus importantes aportes intelectuales, el cual apunta a la consolidación de una doctrina propia y original del Socialismo Bolivariano, tarea que ha sido numerosas veces convocada por el Comandante Presidente Hugo Chávez.

Consideraciones Libres sobre el Socialismo Bolivariano, fue editada por primera vez por el Consejo Legislativo del estado Yaracuy, quienes con ferviente disciplina y compromiso asumieron:

la agradable responsabilidad de hacer llegar a las bases del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en el referido estado, a las comunidades regionales y al soberano en general, un material de lectura obligada e internalización necesaria, para poder mejorar aún más y proclamar la Revolución con eficiencia y mucho orgullo.

Estamos conscientes de que el pueblo venezolano, decidido a transitar hacia una Patria Soberana e Independiente mediante el liderazgo del Comandante Hugo Chávez y su participación protagónica, procura la ne-

cesaria democratización de los aspectos formativos con la mayor precisión política y académica posible.

Esa participación que se gesta cada día en todos los espacios y rincones de nuestra patria, en todos los aspectos sociales y económicos de la vida nacional, en los asuntos regionales y locales, y en la consolidación del Pueblo Legislador, amerita el fortalecimiento de una conciencia política a la altura de la sociedad que deseamos y se nos va la vida en este empeño- fundada en los principios socialistas y bolivarianos, en nuestras raíces como pueblo hijo del Libertador Simón Bolívar.

Carlos Escarrá nos recuerda en este libro que el Padre de la Patria representa a todos los hombres que buscan y luchan por la libertad, la igualdad y la justicia;[...] la defensa de los derechos indígenas[...] la búsqueda de condiciones de equilibrio social[...].

Así, para nosotros el pensamiento del Libertador Simón Bolívar es en definitiva la espada de todos los hombres y de todos los movimientos que han luchado y siguen luchando por la libertad y la igualdad del ser humano, por los derechos de los oprimidos, y por la felicidad social de los pueblos como condición indispensable y necesaria para su existencia; Bolívar es la Revolución, Bolívar es el Socialismo, Bolívar es Chávez.

¡Independencia y patria socialista!

¡Viviremos y venceremos!

¡Viva el Comandante Chávez!

Diosdado Cabello Rondón
Presidente de la Asamblea Nacional
Palacio Federal legislativo
Enero de 2013

..... *Prólogo:*
a la primera edición

¡QUÉ ORGULLO! Faltarán palabras y tiempo para expresar el inmenso orgullo que nos llena en el seno del Consejo Legislativo del Estado Yaracuy, por haber sido considerado como célula reproductiva del siguiente material ilustrativo dispuesto con miras a propiciar el debate y el afianzamiento de las bases ideológicas socialistas en el pueblo soberano y en las filas revolucionarias, por igual.

Y es que para nosotros, en este majestuoso parlamento regional, el momento histórico que vive este proceso socialista exige y demanda el análisis consciente y objetivo de las principales teorías socialistas que son el motor de la maquinaria revolucionaria en Venezuela, en función de lograr la internalización de cada uno de los altos y nobles valores, principios y premisas que ellas promulgan, con el único fin que se transformen de ideas altamente debatidas y pregonadas en acciones tangibles y beneficiosas para la construcción de la nueva sociedad venezolana que ha comenzado a dar sus primeros pasos en su largo y próspero andar en estos diez años y en los otros por venir.

Es por ello, que en esa misma medida, es imperante -y clave desde el punto de vista operativo (en la relación tiempo-resultados) y estratégico- que se “entre de lleno” en el accionar, en el haber revolución dentro de la revolución, considerando que las ideas no deben quedarse solo allí como ideas, sino mutar en acciones socialistas, acciones comunitarias, acciones revolucionarias encausadas por dichas ideas, más no estáticas dentro de su propio análisis, eso sería la muerte de este hermoso proyecto de patria

revolucionaria, socialista y bolivariana. Es ahí donde el presente material fundamenta su importancia, como un consolidado de datos y lineamientos sensibles y moralistas que dirigirán el rumbo de las futuras acciones revolucionarias que Venezuela y su pueblo heroico necesitan.

Es pertinente acotar que este material será llevado al XIII Seminario Internacional “Los Partidos y una Nueva Sociedad” -a realizarse en la Ciudad de México D. F. a mediados del mes de Marzo del año 2009 el cual está siendo organizado por el Partido del Trabajo de ese país hermano- como ponencia especial dictada por mi persona y otros representantes del Partido Socialista Unido de Venezuela para dar a conocer al mundo las verdaderas bases ideológicas que impulsan el avance de la revolución bolivariana y el proceso de transformación radical que defiende la sociedad venezolana.

Es en esencia una maravillosa recopilación de análisis objetivos del Dr. Carlos Escarrá Malavé sobre el socialismo bolivariano y la cual dignamente el Consejo Legislativo del Estado Yaracuy tiene la agradable responsabilidad de hacer llegar a las bases del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado, a las comunidades regionales y al soberano en general. Un material de lectura obligada e internalización necesaria, para poder mejorar aún más y proclamar la revolución con eficiencia y mucho orgullo.

Henrys Lor Mogollón

Presidente del Consejo Legislativo del Estado Yaracuy

Vocero del Partido Socialista Unido de Venezuela

..... *Introducción*

LA FINALIDAD DEL PRESENTE TRABAJO radica en desarrollar un breve esbozo de la concepción del Socialismo Bolivariano, doctrina que atiende a un sistema político de naturaleza social, inspirado y sustentado fundamentalmente en el pensamiento de nuestro Libertador.

En función de lo anterior, y a los fines de lograr una exposición más idónea del tema, el mismo será desarrollado tomando en consideración dos elementos fundamentales a saber: la realización de una serie de consideraciones generales sobre el Socialismo Bolivariano, analizado desde la perspectiva de las ciencias políticas, con la finalidad de establecer un marco referencial que permitirá al lector enfocar la perspectiva desde donde será abordado el tema que nos ocupa; para posteriormente entrar a analizar las implicaciones que el Socialismo Bolivariano conlleva en la dinámica del Estado, haciendo énfasis en los principales elementos que nuestro Libertador concibió como medulares y de esencial atención por parte del Estado, a los efectos de poder conseguir su felicidad, desarrollo y por ende bienestar; desde donde se resaltarán las influencias del pensamiento del Libertador en la Revolución Socialista Bolivariana que hoy día tiene vigencia en nuestro país.

..... **Consideraciones generales
sobre el socialismo**

ANTES DE ENTRAR A SEÑALAR las características más relevantes que conforman al Socialismo Bolivariano, debe necesariamente pasarse a realizar una serie de consideraciones previas, fundamentalmente orientadas a clarificar el hecho de que el mismo constituye una doctrina política que no encuentra en los actuales momentos desarrollo por parte de las ciencias políticas, pero que sin embargo, requiere de un necesario y profundo estudio que lo lleve precisamente a la materialización en el seno de las culturas políticas contemporáneas, dada la profundidad y carácter de avanzada que detenta el pensamiento político de nuestro Libertador, cuya manera de concebir al Estado, a la sociedad y a los individuos que la componen, así como también a las relaciones de interacción que deben existir entre estos, como única forma capaz de lograr la consolidación de un Estado que se encuentre signado bajo los postulados de la paz, el progreso y la felicidad integral de todos los ciudadanos es decir, de una felicidad social; a los fines de que esa concepción de Estado sea adoptada por los pueblos hermanos, al igual que hoy día sucede en nuestro país, alcanzado de esta manera la existencia de un mejor mundo, en todos los órdenes que se imponen.

No obstante, lo cierto del caso es que el Socialismo Bolivariano, encuentra su base medular en un modelo socialista de Estado pero con los aditivos y factores agregados que impone el pensamiento bolivariano en sus diversas perspectivas. En otras palabras, el socialismo bolivariano detenta una configuración encausada bajo una forma de gobierno socialista, más sin embargo, detenta su esencia y sus principios fundamentales

en la doctrina política estructurada en el pensamiento político del padre de la patria; lo que hace que el mismo se constituya un modelo atípico en determinados aspectos en relación a la doctrina socialista propiamente dicha, en razón de que a ésta le son añadidos variables fundamentales que se encuentran establecidas en el discurso y en la doctrina del Libertador, configurándose así una nueva modalidad denominada socialismo bolivariano en honor a su fuente inspiradora, y que sin duda constituye la revitalización del aporte realizado en su oportunidad por nuestro Libertador al mundo de las ciencias políticas, como el aporte de este gran pensador universal, hombre único en la humanidad, y sin el que ésta jamás hubiere sido igual, como bien tuvo la oportunidad de expresar Miguel Unamuno¹.

Ahora bien, en lo relativo a los inicios del Estado socialista, debe manifestarse que los mismos se remontan a la época de la Revolución Francesa y a los discursos de François Noël Babeuf², pasando el término a ser utilizado en forma habitual durante la primera mitad del siglo XIX por los intelectuales considerados para la época como radicales, que se consideraban los verdaderos herederos de la Ilustración tras comprobar los efectos sociales que trajo consigo la llamada Revolución Industrial. Entre sus primeros teóricos se encontraba el aristócrata Francés Conde de Saint-Simon³, Charles Fourier⁴ y el empresario británico y doctrinario Robert Owen⁵.

1 Miguel Unamuno (1864-1936): literato, filósofo y político vasco. Entre 1931 a 1933 fue diputado al Congreso de los Diputados por la circunscripción de Salamanca. Fue activo militante de la causa republicana española, así como autor de diversas obras de teatro, novelas y poesía.

2 François-Noël Babeuf (1760-1797): Miembro de la Asamblea Nacional Francesa durante la revolución de 1789, durante su vida política fue activo militante de la logia Club del Panteón o Amigos de la República, desde donde promovió un régimen político igualitario sin clases sociales. Su radicalismo teórico lo condujo a su detención y posterior ejecución.

3 Conde de Saint-Simon (1760-1825), filósofo y escritor francés. En sus obras políticas se mostró como promotor de un gobierno social donde la propiedad y las riquezas fuesen reguladas para garantizar el bienestar público.

4 Charles Fourier (1772-1837) pensador y escritor francés, su convulsionada vida a causa de la revolución francesa le impulsó a formarse un pensamiento analítico y crítico en contra del liberalismo. En sus obras teorizó sobre una sociedad donde los hombres se desarrollarán libremente sin impedimentos de índole social o económico, base del socialismo utópico.

5 Robert Owen (1771-1858) filósofo y escritor inglés. En su obra política Owen, proponía un modelo económico alternativo al capitalismo donde los obreros se organizarán en cooperativas

Desde luego, con el pasar del tiempo la concepción del mismo ha venido experimentando una serie de modificaciones, lo cual primariamente se verificó en razón de los diversos criterios surgidos con atención a la manera en la que habría de implementarse y materializarse dentro de la sociedad, bien a través de la vía violenta o constitucional. Posteriormente fue profundizado su estudio desde el punto de vista filosófico y científico-político, dando origen a diversidad de posiciones o tendencias, como lo son el socialismo científico, corporativo, guildista, libertario, etc.

1.- Visión de Estado

No obstante, lo que nos es relevante destacar en estos momentos es que el socialismo se constituye como un modelo de Estado que implica una profunda, diametral y necesaria transformación de la concepción de un Estado liberal burgués, que encontró fundamento en un momento determinado en las premisas de una igualdad hipócrita y alienante y de la libertad absoluta, irresponsable, opresora y exploradora. Bajo tal perspectiva, nos encontramos con un Estado totalmente desapegado a valores y principios humanistas y a la propia dignidad humana, en definitiva un Estado que no conoce de valor alguno, sino la acumulación de riqueza en manos de unos pocos y la desidia, hambre y miseria de la mayoría, con la consecuente explotación y dominación por parte de los primeros frente a los últimos.

En efecto, primero que nada hay que tomar en consideración que la concepción social del Estado implicó una fuerte reacción frente a la consolidación de un modelo de Estado, fundado en la explotación humana y la percepción de las relaciones humanas en virtud de tal propósito, desprovisto por consecuencia de cualquier clase de contenido valorativo o axiológico, que desde luego no podía generar otra cosa que precisamente lo opuesto a la premisas que le dan fundamento, como lo es el cercenamiento de la libertad de los hombres, el establecimiento de grandes desigualdades

creando un modelo económico sostenible y en contra de las estructuras impuestas por el aparato económico predominante en Europa.

y desbalances sociales e incluso al desconocimiento mismo de los derechos de los ciudadanos, lo cual fue explicado con gran desarrollo en el Manifiesto Comunista de Carlos Marx⁶ y Federico Engels, donde entre muchos comentarios en este sentido vale destacar el siguiente:

Las condiciones de vida de la vieja sociedad aparecen ya destruidas en las condiciones de vida del proletariado. El proletario carece de bienes. Sus relaciones con la mujer y con los hijos no tienen ya nada de común con las relaciones familiares burguesas; la producción industrial moderna, el moderno yugo del capital, que es el mismo en Inglaterra que en Francia, en Alemania que en Norteamérica, borra en él todo carácter nacional. Las leyes, la moral, la religión, son para él otros tantos prejuicios burgueses tras los que anidan otros tantos intereses de la burguesía. Los proletarios sólo pueden conquistar para sí las fuerzas sociales de la producción aboliendo el régimen adquisitivo a que se hallan sujetos, y con él todo el régimen de apropiación de la sociedad⁷.

Por tal motivo, y frente a los grandes abusos que se generaron en razón del panorama antes referido, se comenzó a gestar un clima social en el que se suscitaron una serie de eventos y movimientos en señal de rechazo y protesta a la situación que se verificaba, y en virtud de la convergencia de la ideología liberal-capitalista se hace necesaria la formulación de nuevos principios políticos, sociales y económicos que en realidad reivindicquen el sentido humano y la dignidad de la persona, necesarios en toda sociedad que pretenda armonía entre cada uno de sus componentes; y a su vez principios que tiendan en definitiva a defenestrar una concepción de existencia individual, egoísta y mezquina del bienestar; donde desde luego no resulta viable la buena marcha y desarrollo de Estado alguno sobre la orbe.

6 Carlos, Marx (1818-1883). Filósofo, economista, sociólogo y revolucionario de origen alemán. Fundador del Socialismo científico, mediante la implementación del método materialismo Histórico y Dialéctico. Entre sus obras más destacadas se encuentran: *El Capital*, el *Manifiesto del partido comunista* y la *Ideología Alemana*.

7 Marx, Carlos y Engels Federico: *Manifiesto del partido comunista* (1848).

Precisamente, resulta incuestionable, en primer lugar desde un punto de vista meramente lógico y en segundo lugar en virtud de razones político-sociológicas, que un “bienestar” meramente individual y desarrollo en función de los meros intereses personales de un sector de la sociedad, ocasiona o trae como consecuencia la configuración de una dinámica social enmarcada bajo un esquema de disparidades sociales que determinan relaciones de dominio y explotación, que atienden a la inestabilidad de las sociedades en la debida paz social que es necesaria para su desarrollo.

Frente a ello, es necesario entonces asumir un replanteamiento de la noción de Estado, en el que necesariamente debe partirse de la instauración de un nuevo patrón en cuanto a las funciones del Estado, así como también el establecimiento de un nuevo orden en las relaciones y factores de producción de la sociedad, para lo cual se hace de igual manera imprescindible la redefinición de las relaciones relativas a la propiedad de dichos factores y medios de producción, que en definitiva estatuyan un nuevo esquema en las relaciones sociales, definidas bajo una orientación que tenga como punto de partida el bienestar colectivo, el bienestar y la felicidad social, en la consolidación del principio humanista, como condición fundamental para la consecución de los verdaderos fines del Estado, como lo son la paz y la justicia. Ya incluso lo señaló Marx en su oportunidad al referirse a una de las implicaciones básicas del *humanismo*, como lo es la solidaridad como uno de los principios fundamentales del socialismo, indicando:

Ciudadanos, pensemos en el principio fundamental de la Internacional: la solidaridad. Lograremos la gran meta que nos proponemos si establecemos sobre bases firmes entre los trabajadores de todos los países este principio vivificante. La revolución debe ser solidaria, y encontramos un gran ejemplo de ello en lo Comuna de París⁸, que ha caído por que

8 Movimiento revolucionario francés acaecido entre el 18 de marzo al 18 de mayo de 1871 en la ciudad de París, tras la derrota del Rey Napoleón III por el Emperador Guillermo I tras la guerra franco-prusiana de 1870. El caos político surgido tras la abdicación del monarca galo impulsó a los parisinos a realizar una revolución que alcanzó el poder y logró durante tres meses realizar reformas importantes en el Estado, tales como: abolición de alquileres, toma y autogestión de las fábricas abandonadas por sus dueños, creación de guarderías para los hijos de las obreras,

en todos los grandes centros, en Berlín, Madrid, etc., no se ha levantado simultáneamente movimiento revolucionario a tono con el nivel superior de la lucha del proletariado parisino.

Por lo que a mí se refiere, proseguiré mi obra, trabajaré sin fatigo para establecer esta solidaridad fecunda para el porvenir entre todos los trabajadores. Yo no me marchó de la Internacional, y el resto de mi vida estará consagrada, lo mismo que mis esfuerzos pasados, al triunfo de las ideas sociales, que conducirán, tarde o temprano, a la victoria del proletariado en todo el mundo⁹.

Bajo esta perspectiva, se conforma entonces la idea de un Estado que necesariamente debe asumir una posición y un rol dentro de la sociedad que atienda a atenuar las desigualdades que existen en toda sociedad y de esta manera lograr las condiciones necesarias para que la misma se desarrolle en forma paritaria, logrando de esta manera progresivamente el desarrollo armónico de los ciudadanos, otorgando el debido respeto a la dignidad humana merecida por todos, sin atención a las clases sociales, estando en consecuencia no tan solo obligado, como señaló Marx, a la “realización de los asuntos comunes que se derivan del carácter de toda comunidad”, sino además a la serie de actividades y cometidos necesarios para cristalizar la sociedad paritaria y libre, para materializar en definitiva el Estado socialista¹⁰.

De esta forma, el Estado bajo una concepción socialista, se encuentra llamado a intervenir activamente y de diversas maneras en la serie de relaciones que se verificaban en el seno de la sociedad, con la finalidad de modificar las mismas, en búsqueda de salvaguardar de manera real y efectiva los derechos de los ciudadanos, procurando resaltar la dignidad humana de los mismos, mediante el ejercicio de actuaciones que en definitiva estarían orientadas a establecer parámetros de corrección a las desigual-

entre otras. La Comuna de París fue disuelta tras la invasión de la referida ciudad por el gobierno provisional de Versalles y el fusilamiento de todos los revolucionarios.

9 Marx, Carlos: Mensaje ante el Congreso de la Haya (Ámsterdam, 8 de Septiembre 1872). En: Marx, Carlos y Federico Engels: Obras escogidas, tomo 2, pág. 313.

10 Marx, Carlos: El Capital (1867). Tomo I. Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pág. 422.

dades de los individuos, para de esta manera asegurarles una vida digna en la que se vieran satisfechas las necesidades esenciales del ser humano, y con especial atención, las requeridas por los sectores más desfavorecidos económicamente de la sociedad; ya que en definitiva, el norte de actuación se encuentra orientado al bienestar social de manera integral, se encuentra orientada a la configuración de una sociedad igualitaria que marche en forma homogénea hacia un desarrollo en esos mismos términos.

Bajo este orden de razonamientos, la idea del Estado bajo su configuración socialista concretiza su postura en el hecho de concebir que el mismo no puede permanecer inerte en la vida social, y en la serie de relaciones e interacciones que tienen lugar en el seno de la sociedad, sino que por el contrario, se asume el firme postulado de que se encuentra llamado a desarrollar una tarea fundamental de intervencionismo en la sociedad con la finalidad de sopesar las diferencias existentes en todo grupo social, con el propósito de asegurar la vigencia de los derechos fundamentales y de las condiciones de dignidad humana, con miras a la conformación de una sociedad auténticamente libre, que solo puede ser alcanzada cuando exista una auténtica igualdad; y a la vez, para desarrollar, regular y supervisar la ejecución de aquellas actividades de trascendencia para el Estado que no pueden descansar libremente en la voluntad privada, por encontrarse revestidas de una importancia vital en el existir del Estado.

Bajo esta concepción, y desde un punto de vista meramente jurídico, útil en estos momentos resulta traer a colación las palabras del alemán Gerd Renken, quien nos señala que la configuración socialista de un Estado debe incidir tan radicalmente en la vida y manifestación del mismo, que dicha concepción trasciende de una mera consagración taxativa de un catálogo de derechos en algún texto positivo, ya que se encuentra adquiriendo un compromiso de alto nivel con el conjunto de habitantes que hacen vida, se desenvuelven e interactúan dentro de él; compromiso éste sobre el que el referido autor alemán nos señala que:

(...) se basa en el continuo esfuerzo por implantar la justicia social: obligó a los Estados a proteger a los estratos socialmente desfavorecidos¹¹.

Desde luego, la configuración del Estado socialista conlleva a la creación de las condiciones necesarias para que la misma sea efectivamente alcanzada; lo cual comporta la realización de un conjunto de tareas y cometidos de variada índole orientados todos a la satisfacción de las necesidades que aquejan a la población, a la correcta distribución de la riqueza de la nación para escenificar el entorno apropiado que permita proporcionar al individuo los medios y las herramientas necesarias para que la sociedad en su conjunto mejore sus condiciones de vida y se alcance de ésta manera la estabilidad social requerida para que el ciudadano encuentre la capacidad de desarrollarse a plenitud; donde precisamente la serie de tareas a las que se hace referencia deberán estar orientadas a la definición de la concepción de Estado, y las funciones que el mismo debe desempeñar en la sociedad, al establecimiento de un nuevo orden de las relaciones entre los factores de producción y las relacionadas con la concepción de la propiedad de los medios y factores de producción donde desde luego será necesario el replanteamiento del orden de las relaciones sociales dentro del Estado.

Siendo ello así, debe entonces evidenciarse que lo anteriormente planteado incide principalmente en todas y cada una de las medidas de conducción y dirección estatal; es decir, comporta la obligación para cada uno de los componentes del Estado de actuar en función de los objetivos que informan al modelo de Estado Socialista, desplazando para ello cada una de las manifestaciones y derivaciones que atienden al modelo de Estado capitalista y liberal; tareas éstas que Lenin¹² sintetizaba en las siguientes, a saber: (i) el replanteamiento de la concepción y estructuras de los

11 Renken, Gerd: *El Estado de Derecho como principio constitucional*. Editorial Inter, Múnich, Alemania, 1989, pág.10.

12 Vladimir Ilich Lenin (1870-1924) Líder comunista de la Revolución Bolchevique desarrollada en Rusia, que alcanza el poder en 1917. Teórico marxista, cuyos estudios y obras decantarían en la teoría Marxista-Leninista expresada en importantísimas obras como: *El estado y la revolución*, *¿Qué Hacer?*, *El Imperialismo, Fase Superior del Capitalismo*, etc.

órganos de poder que respondieran a la concepción capitalista del Estado; lo cual viene aparejado con (ii) la serie de implicaciones que lo anterior puede conllevar desde el punto de vista de la reorganización de tales estructuras del Estado, como lo son el replanteamiento de sus funcionarios, de sus respectivas competencias, de la orientación de sus objetivos, etc.; (iii) el replanteamiento del orden jurídico como condición necesaria para lograr el desplazamiento aquí aludido, que implica la abolición del sistema jurídico que constituye fundamento de la oligarquía y del sistema capitalista, en función del establecimiento de un orden jurídico que responda efectivamente a la forma socialista de Estado, y (iv) la verificación de una serie de medidas por parte del Estado orientadas a materializar en el plano de lo fáctico su carácter socialista¹³.

Por tal motivo, el socialismo implica entonces la obligación para el Estado de contribuir a garantizar a todas y cada una de las personas que lo conforman el mínimo vital para una existencia apropiada, esforzándose en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a la generalidad de los habitantes una vida digna y adecuada, potenciando sus capacidades, con el propósito de mantener, y cada día mejorar, el nivel de vida de los mismos en la sociedad.

2.-La igualdad como elemento fundamental

Ahora bien, tal y como fuera mencionado con anterioridad, para ello y signado bajo el principio del humanismo, el Estado socialista plantea un replanteamiento en el orden de sus funciones, donde pasa a configurar las formas necesarias que lograrán el establecimiento de una igualdad absoluta entre sus ciudadanos, es decir, la conformación de una sociedad en la que no se establezca distingos de clase, sino que el pueblo mantenga en su integralidad un estatus homogéneo, que resulta necesario para que la sociedad marche en función de su bienestar social.

13 Lenin, Vladimir Ilich: La Revolución Rusa y la Guerra Civil. En: Obras Completas, tomo 34, pág. 222.

El anterior aspecto goza de característica fundamental en la concepción del Estado socialista, sobre la base de que la condición de una sociedad paritaria, se presenta necesaria para poder generar la serie de consecuencias y demás caracteres del Estado socialista, como lo es el carácter anti-explotador del Estado, así como también el eminente gobierno popular que caracteriza al modelo de Estado en referencia. En efecto, si el Estado tiene por finalidad procurar y asegurar el bienestar y la felicidad desde una perspectiva social, se hace entonces necesario que esta sociedad sea homogénea, para que se encuentre conformada por ciudadanos que tengan las mismas posibilidades y herramientas para el desarrollo, y a su vez, que detentan las mismos deberes frente al conglomerado social del que forman parte y de cuya suerte dependen. De hecho, en ese mismo orden de ideas se puede citar a O. Zhidkov, V. Chirkin y Yudin, quienes al respecto de los principios básicos del socialismo, se expresan en los términos siguientes:

El principio de la unión indisoluble de los derechos y deberes de las ciudadanos. Demuestra también claramente la diferencia entre el Estado socialista y el burgués; en éste último la riqueza y los derechos se concentran en un polo de la sociedad, y la pobreza y las obligaciones, en el otro. En el socialismo la igualdad de los ciudadanos no se manifiesta solo en que tienen los mismos derechos a gozar de unos u otros bienes sociales (derecho a la asistencia médica gratuita, a la vivienda, etc.), sino también los mismos deberes ante el Estado y la sociedad¹⁴.

Lo anterior resulta importante destacarlo, ya que en base a la sociedad socialista, los individuos, si bien detentan los mismos derechos también necesariamente detentarán deberes frente al Estado, precisamente en función del bienestar social que como conjunto debe alcanzar la sociedad. Bajo este orden de ideas, los ciudadanos, como factores que hacen vida dentro del ámbito social, deben tener en consideración que los mismos de-

14 O. Zhidkov, V. Chirkin, Y. Yudin: Fundamentos de la Teoría Socialista del Estado y el Derecho. Editorial Progreso, Moscú, 1987, pág. 330.

ben coadyuvar con la sociedad y con el Estado en la consecución de la labor que su concepción le impone en el desarrollo y regulación del mismo.

De hecho, bajo tal razonamiento nuestro texto constitucional, contempla un catálogo de deberes que les son impuestos a los mismos, específicamente en su Título III, Capítulo X, comprendidos entre los artículos 130 y 135, donde se destaca el deber de los ciudadanos de cumplir con sus responsabilidades sociales y participar activamente en la vida política y civil del país, con la finalidad de alcanzar una convivencia signada por la paz y la felicidad social. En ese sentido, el texto constitucional es categórico al afirmar en su artículo 135 lo siguiente:

Artículo 135: Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley.

A su vez, la necesaria interrelación que debe existir entre la sociedad y el Estado, con la finalidad de alcanzar los postulados del Estado socialista comporta el mantenimiento del orden popular de la gestión de gobierno, propia del sistema socialista como se verá infra, consolidando así el nuevo modelo de democracia planteado en nuestro texto constitucional, una democracia protagónica y participativa que atiende a la participación activa del pueblo en la vida social y estatal, que abarca diversos órdenes y niveles orientada a hacer realidad el ejercicio del poder y de la soberanía que les corresponde.

No obstante, lo que resulta necesario poner de manifiesto en los actuales momentos es el hecho de que la conformación de la sociedad pari-

taria y homogénea resulta intrínseca a la noción de Estado socialista, en virtud de que sólo en estos términos se alcanza el desarrollo armónico y equilibrado de la misma, y a su vez, se logra que cada uno de los componentes de la sociedad actúe y se desarrolle en función de la misma, es decir, para la consecución del bienestar y la felicidad social, razón precisamente por la que nuestro Libertador luchó a lo largo de toda su vida, pudiendo incluso señalarse que los dos principios fundamentales del pensamiento bolivariano radican precisamente en la igualdad y la libertad, siendo los mismos complementarios uno del otro.

3-. Vigencia de un sistema económico humanista e integrativo

Por otra parte, también como fue advertido con anterioridad el establecimiento o la igualdad entre la sociedad requiere el replanteamiento del orden de las relaciones entre los factores y medios de producción, con la finalidad de establecer las condiciones del desarrollo en términos paritarios. En tal sentido, opera en el Estado socialista un cambio en el sistema económico, dejando atrás aquel modelo de liberalismo salvaje, y que significa el desangramiento de las clases sociales más deprimidas; dando paso a un esquema económico de naturaleza e idiosincrasia social, cónsona con el modelo de Estado y que representa la única vía para alcanzar la materialización de los cometidos que en el ámbito económico propenderán a la satisfacción global de los altos fines del Estado Socialista.

En efecto, el modelo de Estado Socialista implica la necesaria intervención del mismo en la realidad social a los efectos de regularla y ordenarla, para de esa manera evitar que producto de la dinámica social que tiene lugar en toda sociedad, se atente contra sectores fundamentales para el desarrollo del país y se menoscabe, atropelle y abuse de los grupos sociales más débiles. De manera tal que dicha intervención deberá estar signada bajo la premisa de mantener un debido equilibrio social ante las comunes desigualdades que existen en el sustrato social, en aras de lograr aquel ambiente de posibilidades y de condiciones necesarias en el cual el individuo

pueda desarrollarse dignamente. Es por ello que el Estado interviene en el ámbito económico, lo regula y condiciona con miras a alcanzar sus objetivos.

En el caso venezolano, este deber de intervención por parte del Estado al que venimos haciendo referencia se encuentra desplegada y desarrollada en distintos preceptos constitucionales, tendentes todos a procurar la intervención del Estado en órdenes sociales de variada naturaleza, para brindar de esta manera una protección integral del conglomerado social. A manera de ejemplo, con la finalidad de “la promoción de la prosperidad y del bienestar social del pueblo” que indica el artículo 3 constitucional, se prevé en el artículo 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que constituye deber del Estado:

(...) conjuntamente con la iniciativa privada promover el desarrollo armónico de la economía nacional, a fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad en el crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza (...).

Expresando a su vez que el régimen socioeconómico de la República debe estar fundamentado en los principios de

(...) de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad (...).

Y ello con la finalidad de:

(...) asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

Tal concepción desde luego implica un replanteamiento en el orden de los llamados derechos de libertad, catalogados de esta manera por la oligarquía como argumento para proceder al desarrollo de sus intereses

personales de manera desmedida, alienante y exploradora frente al resto de sus semejantes. En función de ello, el contexto que exige el modelo de Estado al que se viene haciendo referencia impone necesariamente la conciencia de establecer que no puede existir en forma alguna libertad absoluta en la sociedad, ya que el individuo se debe a la misma, se desarrolla e interactúa dentro de ésta, debiendo por consecuencia entender que el desarrollo y bienestar de la sociedad necesariamente impone la armonía entre los diversos elementos que la componen, siendo un factor decisivo en ello la articulación de los derechos individuales en función de los intereses sociales.

Desde esta perspectiva, estos derechos de libertad deben forzosa-mente encontrarse limitados y regulados en cuanto a su extensión, contenido y atributos, para que los mismos puedan ser ejercidos en compaginación con el bienestar social, logrando de esta manera evitar que mediante el ejercicio de los mismos se incurra en atropellos y a su vez, que exista el debido equilibrio y paz que toda sociedad requiere. Siendo ello así, tal concepción reviste de fundamental importancia en derechos de contenido económico, como lo es precisamente el derecho a la libertad económica, siendo esta la noción que respecto del mismo viene establecida en nuestro texto constitucional.

En efecto, dicho derecho es reconocido de manera expresa en nuestro Estado en el artículo 112 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se expresa en los siguientes términos:

Artículo 112: Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población la libertad de trabajo, empresa,

comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Este derecho a la libertad económica abarca toda actividad humana destinada a generar riqueza mediante el desarrollo de los factores productivos; por ende, las libertades de contratar, de comercio, de industria, de ejercer las profesiones liberales y en general, toda actividad capaz de producir bienes y riqueza, quedan enmarcadas dentro de la noción de la libertad económica, cuando las mismas persiguen una finalidad de tal naturaleza.

En otras palabras, el derecho a la libertad económica se entiende entonces como aquel derecho que tienen todos a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia y con la garantía de que los poderes constituidos deben abstenerse mediante su actuación de privar todo el sentido del ejercicio de tales actividades.

Ahora bien, si bien se consagra en nuestro país el derecho a una libertad del ejercicio económico, no es menos cierto que la materialización de tal derecho, como todo derecho, se encuentra sujeto a una regulación que determina y canaliza su ejercicio en sociedad, ya que como es perfectamente conocido, ningún derecho es plenamente absoluto, sino que en aras de garantizar una adecuada convivencia social y su articulación dentro del todo armónico que debe representar el Estado, se debe encontrar sometido a una serie de limitaciones para su adecuado ejercicio; limitaciones éstas que vienen impuestas y determinadas en la Constitución y las Leyes, por razones de desarrollo humano u otras de interés social que el Estado determine, lo que permite que el Estado posea un régimen de intervención en la economía, que resulta del todo comprensible, bajo el entendido de que precisamente el conjunto de actividades y el actuar del Estado con tal naturaleza de contenido, implica una de las principales formas a través de las cuáles éste alcanza su desarrollo y la consecución de sus fines.

Ese régimen de intervención que posee el Estado, se ha venido desarrollando en los últimos tiempos mediante distintas facetas, principalmen-

te en aquella destinada a garantizar la promoción del desarrollo armónico e integral de su ámbito, comprendiendo lógicamente el desarrollo económico establecido en el artículo 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la promoción de la iniciativa privada mediante la cual se obliga al Estado en el artículo 112 constitucional a promover la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Siendo así las cosas, se debe entender que la regulación y limitación que de éste derecho se realiza en el texto constitucional, cónsono con un modelo social de Estado, resulta eminentemente necesaria, ya que a través de esta es que se armoniza el ejercicio de dichos derechos por parte de la pluralidad de los ciudadanos.

Además debe comprenderse que en la generalidad de los derechos y en especial en el campo de los derechos económicos se ha cedido y superado la concepción individualista de los mismos para darle paso a una concepción social, bajo el entendido de que el hombre no se debe sólo a sí mismo. sino que constituye un elemento que vive y se desarrolla en un medio social, en donde tienen lugar la interacción de una gran cantidad de sujetos titulares de derechos de la más variada naturaleza, y en donde en definitiva el Estado en su condición de garante del orden público del interés general de la paz y de la justicia detenta una serie de deberes respecto de sus habitantes concebidos como cuerpo social, con miras hacia la consecución de los altos fines que rigen y condicionan su existir y su proceder sobre la base de la materialización de una sociedad justa, próspera y progresista.

Debe decirse incluso que es ésta la concepción del derecho a la libertad económica que se tiene hoy día en gran parte de los países del mundo, aún incluso en aquellos que no puedan ser calificados propiamente como Estados socialistas, aceptando por ende, la limitación y regulación que de

los mismos debe existir para lograr la armonía entre los derechos de la sociedad.

Sin embargo, bajo una concepción socialista del Estado, debe señalarse que la regulación y limitación al mismo no solamente se encuentra orientada a lograr un equilibrio respecto a su ejercicio en sociedad, sino también a establecer las condiciones necesarias para que el mismo no sea concebido como el desarrollo de un derecho individual, sino como un derecho social, ejercido y ejecutado en razón del ámbito social al cual se debe y en función del mismo, como vía y forma de bienestar social.

De hecho, es precisamente ésta la concepción que sobre el derecho debe existir del derecho en el marco de un Estado socialista, como bien lo señalan Zhidkov, Chirkin y Yudin, al manifestar:

El derecho socialista es un tipo nuevo, superior, de derecho, esencialmente distinto a todos los tipos históricos precedentes. Está ligado a la misión transformadora especial de la clase obrera y dirigida no solo a liquidar el sistema de desigualdad y presión de clase, sino también a crear las condiciones para la transición a una sociedad sin clases. (Omissis)

El derecho socialista es un instrumento indispensable para restringir y desalojar las formas capitalistas privadas de la economía, para crear la economía socialista y el sistema de relaciones sociales socialistas vinculado a la misma. Ni siquiera después de suprimidas las clases explotadoras y de la victoria total del socialismo deja de ser el derecho el regulador fundamental de las relaciones sociales de clase... (Omissis).

En función de lo anterior, se aprecia entonces que el Estado está facultado, y además obligado, para incidir en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos con la finalidad de lograr ese replanteamiento de las relaciones que tienen lugar en la sociedad; actuación ésta que debe siempre estar fundamentada en la serie de principios y valores que conforman el interés general y la esencia social de sus funciones.

De hecho, el propio artículo 112 constitucional al que se hizo referencia establece los parámetros sobre los cuáles el Estado desempeña su actuación en materia económica en relación a la sociedad, cuando de manera expresa señala que:

El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, de empresa, de comercio, industria (...).

Esto además comporta, como también lo expresa el artículo comentado, el que en base a la serie de factores recién mencionados, el Estado se encuentre en la capacidad de:

(...) dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Siendo ello así, lo que se busca en un Estado socialista, desde la perspectiva económica, es establecer la fuerza económica de la sociedad partiendo del propio pueblo, en ejecución de los principios de igualdad y libertad, así como también como consecuencia de la materialización de uno de los principales postulados del Estado socialista, como lo es el auténtico y verdadero poder del pueblo, y en tal sentido, así como en el socialismo se transforma el orden de las relaciones de poder, a los fines de que las funciones de gobierno y el poder del Estado se encuentre conformado por la coexistencia o simbiosis del auténtico poder soberano, como lo es el poder del pueblo, y el poder constituido, electo desde luego por el propio pueblo; lo que se busca en el aspecto económico es que el pueblo se encuentre integrado, sin distinción alguna, en función de la debida igualdad que debe existir en la sociedad, al esquema económico que tenga desarrollo en la misma, es decir, que el pueblo se integre en igualdad de condiciones al sistema económico del Estado, y así, en forma armónica y unificada, se actúen en el desarrollo del Estado y de la sociedad en dicho ámbito.

En función de ello, se eliminan o suprimen las relaciones de explotación, en función de que no existe un sistema económico que en razón de su diseño, permita que exista un capital concretando en sectores económicos reducidos y que ello sea utilizado como base de dominio de la sociedad, respecto de los sectores que no poseen fuerza económica, ya que en el sistema económico socialista es el pueblo organizado, sobre la base del principio de igualdad y libertad, el que conforma un orden económico homogéneo en el que el pueblo detenta los medios y factores de producción por igual y de acuerdo a sus capacidades, desarrollando la serie de relaciones que en esta materia, atiendan al bienestar y desarrollo de la sociedad, es decir, ejecutando la economía a favor de la felicidad social.

Así, el desarrollo económico de la sociedad y la serie de relaciones de esta naturaleza que dentro de la misma tienen lugar, son realizadas y llevadas a cabo por la generalidad del pueblo en los distintos sectores que tal clase de actividad comporta en beneficio del pueblo, en beneficio de la colectividad. Así, el pueblo trabaja y se desarrolla en beneficio del mismo, es decir, consiente que existe dentro de una sociedad y que a la misma se debe, por lo que se obtiene de esta manera un desarrollo homogéneo que impide la formación de desigualdades capaces de generar precisamente las relaciones de subordinación y explotación dentro de la sociedad en función del capital.

Desde luego, ello implica, como se advirtió con anterioridad, que sea el Estado el que intervenga en las relaciones de orden económico, no solo regulando las libertades o derechos que en esta materia detentan los ciudadanos, sino además creando las condiciones y otorgando las herramientas para configurar un modelo económico que en razón de sus características permita la consolidación de lo antes expuesto, implementando por consecuencia, la serie de medidas y acciones que en tal sentido sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Por tal motivo, la noción del Estado socialista traerá consigo un cambio en la propiedad de los factores de producción, para la consolidación de un sistema económico humanista e integrador, a los fines de que

los bienes le pertenezcan a todos y sean repartidos de acuerdo a las necesidades del pueblo; así como también que las empresas le pertenecen a los trabajadores, a través de la implementación de técnicas de autogestión o cogestión, quienes en el desarrollo de sus actividades están y se deben a un entorno primario, que es precisamente la colectividad o localidad donde funciona el factor industrial, donde llevan a cabo sus actividades, las cuáles a su vez son realizadas y se ejecutan en función de un todo que incluye, sin distingo, a la totalidad de los componentes humanos de la estructura política.

Siendo así las cosas, lo que se busca es la implementación de un sistema económico que funcione a favor del ámbito social, que sirva como herramienta para la consolidación del bienestar y la felicidad social, donde cada uno de los individuos que interactúan en el mismo lo hacen en razón del bienestar social, operando de esta manera un cambio en la concepción y finalidad del sistema económico, donde el mismo ya no es concebido como un factor de acumulación de riqueza y de dominación o explotación sobre la base de las desigualdades económicas.

En tal sentido, la teleología del orden económico se asienta en la conformación de un sistema. En él, todos los individuos actúan para el desarrollo social, para el bienestar social, lo cual se lleva a cabo en función de que el desarrollo del medio social comporta por consecuencia necesaria, bajo los parámetros de una sociedad homogénea, el desarrollo y bienestar de todos los individuos que la conforman, logrando de esta manera la vida armónica de la misma, logrando de esta manera la consolidación de uno de los principios fundamentales bajo el cual estará regido el sistema económico, como lo es el humanista.

Bajo el orden de las anteriores consideraciones, el auténtico y verdadero sentido del orden económico establecido dentro de la sociedad se encuentra en el desarrollo de los individuos en su perspectiva social, es decir, en el desarrollo y progreso social, en razón de que la sociedad que integra al Estado socialista se encuentra regida por los principios y valores de la igualdad, la libertad y el humanismo, provocando ello que tanto las

relaciones que en esta materia se verifiquen por parte del Estado respecto de los ciudadanos, así como también aquellas que tengan lugar entre los propios individuos, se encuentren signadas bajo la guía de tales principios y valores, creando de esta manera conciencia en torno a que el bienestar que desde el punto de vista económico se puede verificar producto del desarrollo y de la actividad económica llevada a cabo por los ciudadanos, debe siempre ser encausado en función del ámbito social.

A su vez, el sistema económico en el contexto del Estado socialista es integrador, tomando en consideración que la sociedad es una sola, compuesta por individuos en una situación de igualdad, siendo entonces necesario que el pueblo sea incorporado en las diversas facetas y áreas del sistema económico, a los fines de que éste sea el protagonista del mismo, participando activamente en el desarrollo de la sociedad. Lo anterior, a su vez se presenta cónsono con la base fundamental en la que descansa el pensamiento bolivariano, que la constituye el poder de pueblo, el cual bajo una concepción socialista de Estado debe estar orientado a la consecución de la felicidad social, trayendo ello consigo una gran cantidad de repercusiones, entre las cuales destacan un cambio en la propiedad de los factores de producción, según se tuvo la oportunidad de mencionar con anterioridad, donde la noción de propiedad debe partir de considerar a la misma como elemento en favor del bienestar social, dejando por consecuencia de detentar una concepción meramente individualista, constituyéndose en un factor para alcanzar al bien social, siendo entonces que las tierras le pertenecen al campesino, en propiedad comunitaria con su entorno y bajo una visión intergeneracional, y su producto no sólo reviste de beneficios personales, sino para todos los que lo necesiten, otorgando con ello una auténtica dimensión social al poder popular.

Desde luego, ello también implicará que en el proceso de incorporación del pueblo para la consolidación de un sistema económico integrador, debe también establecerse un nuevo orden en las relaciones de producción, donde el propio pueblo se incorpora a la economía sobre la base de estructuras económico-organizativas flexibles y dinámicas que facilitan su

participación en el sistema, así como también el propio pueblo pasa a administrar y dirigir los elementos de producción ya consolidados en base a las técnicas de gestión y autogestión, actuando siempre en función de los intereses del colectivo, produciendo en función de un todo que incluye, sin distingo, a la totalidad de los componentes humanos de la estructura política.

De esta manera, se compone y articula un sistema económico que sobre la base del humanismo y la solidaridad destierra la base del capital visto desde la perspectiva individualista y egoísta, y se elimina la posibilidad del establecimiento de factores de explotación y dominación guiados únicamente por la sed de avaricia y los meros intereses personales, en desmedro de cualquier tipo de derechos y de sentimientos de respeto hacia los seres humanos; dando paso a un sistema económico integrado, desarrollado y ejecutado por el propio pueblo en condiciones paritarias, en pro de su beneficio social. De hecho, bajo esta misma concepción, como forma o camino para lograr superar la distorsión causada en la sociedad por un sistema económico y un Estado capitalista, se pronunciaron en su momento Carlos Marx y Federico Engels¹⁵.

15 Señalando al respecto lo siguiente:

La existencia y el predominio de la clase burguesa tienen por condición esencial la concentración de la riqueza en manos de unos cuantos individuos, la formación e incremento constante del capital, y éste, a su vez, no puede existir sin el trabajo asalariado. El trabajo asalariado presupone, inevitablemente, la concurrencia de los obreros entre sí. Los progresos de la industria, que tienen por cauce automático y espontáneo a la burguesía, imponen, en vez del aislamiento de los obreros por lo concurrencia, su unión revolucionaria por la organización. Y así, al desarrollarse la gran industria, la burguesía ve tambalearse bajo sus pies las bases sobre que produce y se apropia lo producido. Y a la par que avanza, se cava su fosa y cría a sus propios enterradores. Su muerte y el triunfo del proletariado son igualmente inevitables.

Decidnos: ¿es que el trabajo asalariado, el trabajo de proletario, le rinde propiedad? No, ni mucho menos. Lo que rinde es capital, esa forma de propiedad que se nutre de la explotación del trabajo asalariado, que solo puede crecer y multiplicarse a condición de engendrar nuevo trabajo asalariado para hacerlo también objeto de su explotación. La propiedad, en la forma que hoy presenta, no admite salida a este antagonismo del capital y el trabajo asalariado. Detengámonos un momento a contemplar los dos términos de la antítesis.

Ser capitalista es ocupar un puesto, no simplemente personal, sino social, en el proceso de la producción. El capital es un producto colectivo y no puede ponerse en marcha más que por la cooperación de muchos individuos, y aún cabría decir que, en rigor, esta cooperación abarca la

En función de ello, se tiene entonces que el Estado socialista debe, no tan solo intervenir en la dinámica económica de la sociedad para regular y fiscalizar que las relaciones que tengan lugar en el seno de la misma, así como los derechos de los ciudadanos, sino también, se insiste, debe crear las condiciones y adoptar las medidas de acción que sean necesarias para establecer la vigencia de los postulados del Estado Socialista, y configurar un nuevo orden en las relaciones económicas que responda a los valores de la igualdad, el humanismo y a un carácter integrador, valiéndose para ello del derecho y del resto de potestades y facultades que le son atribuidas al Estado por el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, lo antes expuesto tiene cabida dentro de nuestro ordenamiento constitucional en el que, bajo el modelo económico aquí en referencia, se asume un sistema económico en el cual nuevos actores desarrollan y asumen protagonismo, y en donde los procesos económicos y sociales, también, y en forma importante para el país, son llevados adelante por empresas gestionadas en forma democrática, por sus trabajadores y los

actividad común de todos los individuos de la sociedad. El capital no es, pues, un patrimonio personal, sino una potencia social.

Los que, por tanto, aspiramos a convertir el capital en propiedad colectiva, común a todos los miembros de la sociedad, no aspiramos a convertir en colectiva una riqueza personal. A lo único que aspiramos es a transformar el carácter colectivo de la propiedad, a despojarla de su carácter de clase. Hablemos ahora del trabajo asalariado.

El precio medio del trabajo asalariado es el mínimo del salario, es decir, la suma de víveres necesaria para sostener al obrero como tal obrero. Todo lo que el obrero asalariado adquiere con su trabajo es, pues, lo que estrictamente necesita para seguir viviendo y trabajando. Nosotros no aspiramos en modo alguno a destruir este régimen de apropiación personal de los productos de un trabajo encaminado a crear medios de vida: régimen de apropiación que no deja, como vemos, el menor margen de rendimiento líquido y, con él, la posibilidad de ejercer influencia sobre los demás hombres. A lo que aspiramos es a destruir el carácter oprobioso de este régimen de apropiación en que el obrero sólo vive para multiplicar el capital, en que vive tan sólo en la medida en que el interés de la clase dominante aconseja que viva.

En la sociedad burguesa, el trabajo vivo del hombre no es más que un medio de incrementar el trabajo acumulado. En la sociedad comunista, el trabajo acumulado será, por el contrario, un simple medio para dilatar, fomentar y enriquecer la vida del obrero.

En la sociedad burguesa es, pues, el pasado el que impera sobre el presente; en la comunista, imperará el presente sobre el pasado. En la sociedad burguesa se reserva al capital toda personalidad e iniciativa; el individuo trabajador carece de iniciativa y personalidad.

usuarios de los servicios que prestan, en atención al sistema de democracia participativa y protagónica que establece el texto constitucional, orientado a la materialización del concepto de economía social que prevé nuestra fundamental en su artículo 299.

Y es precisamente por ello, y en atención al rol que le corresponde desempeñar al Estado bajo el contexto socialista, que en la actualidad el Estado ha realizado y emprendido una serie de acciones cuyo objetivo fundamental lo constituye la consolidación de un modelo económico centrado en el aspecto social, como lo son el otorgamiento de micro créditos y otros modalidades de financiamiento con facilidades de pago mayores a las establecidas en el ámbito privado, llegando incluso al establecimiento de créditos no sometidos al pago de intereses, como el contemplado en el artículo 15, numeral 4 de la Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Micro-financiero; todo ello con la finalidad de incentivar y facilitar la participación y la incorporación de los distintos sectores de la sociedad al aparato productivo y al sistema económico del Estado.

También en el marco de la instauración de un modelo de economía social y participativa se ha incentivado la formación y funcionamiento de asociaciones cooperativas, mediante la promulgación del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas; a las cuáles se les ha dotado de recursos para que las mismas puedan pasar al desarrollo de sus actividades en términos óptimos, incluyendo a su vez una gran serie de facilidades para su incorporación en diversos sectores productivos, comerciales e industriales; todo lo que se traduce en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, y con ello, el de los ciudadanos que la conforman.

A la par, el gobierno revolucionario ha creado a lo largo de su gestión, diversas instituciones bancarias con especiales características, como el Banco del Pueblo, el Banco de la Mujer, el Banco de Desarrollo Económico Social; instituciones estas destinadas a la canalización de acciones crediticias y a la coordinación y manejo de distintos fondos destinados al financiamiento de actividades de diversa naturaleza, que procuran la

.....

generación de beneficios económicos de aquellos ciudadanos que resulten favorecidos mediante tales actividades de financiamiento y a su vez el aumento en la intervención de factores dentro del sistema económico del Estado; siempre en la búsqueda de que los individuos, en igualdad de condiciones, actúen en el desarrollo de la sociedad en la que se encuentran inmersos, ya que el bienestar de la misma atiende en definitiva al bienestar de todos los ciudadanos que la conforman.

De allí que el modelo de Estado socialista implique entonces una modificación total y absoluta de la forma de asumir y concebir el poder público y su gestión, ya que se aparta de una actitud de pasividad, propia de la concepción liberal del Estado, para asumir un rol activo en la consecución y materialización de los cometidos antes mencionados. De hecho, el Estado signado bajo una esencia de contenido socialista, se caracteriza por constituir una entidad guiada y regulada por normas que atienden a finalidades de carácter positivo, es decir, por normas constitutivas de mandatos concretos impuestos al conjunto de órganos encargados de ejercer el Poder Público, que se concretan en forma de deberes específicos de hacer de los Poderes Públicos, correspondiéndose éstos con los denominados derechos sociales, cuya materialización requiere la satisfacción de las necesidades esenciales de los ciudadanos, y en definitiva, la consecución de condiciones de vida digna.

De tal manera, que la conceptualización socialista del Estado implica una redefinición integral del mismo, en donde pasa a tener como elemento teleológico la procura existencial del ser humano en su conjunto, es decir, en su dimensión social, orientado por un elemento axiológico y valorativo; lo que lo lleva a adoptar una actitud o un comportamiento activo en diversas esferas de acción de la sociedad, con miras a la consecución de los cometidos que lo llevarán a la verificación de su fin último, buscando la conciliación de los derechos e intereses presentes en la sociedad, y aplicando políticas que le permitan una justa redistribución de las riquezas, disponiéndolas en función de la prestación de servicios y asegurando materialmente y en términos reales y efectivos la protección de los derechos

fundamentales al ser humano, logrando la erradicación de las asimetrías sociales y económicas de la sociedad, perfeccionando los estándares de vida de la sociedad en busca de su progreso y desarrollo armónico, que atiende a la verificación de la paz y felicidad social en la misma.

4.- Supremacía absoluta de la voluntad popular

Ahora bien, realizada la serie de consideraciones anteriores, debemos entonces concluir que, en términos generales, el planteamiento del Estado Socialista atiende a un modelo de Estado estructurado sobre la base de un sistema de acción política y de gobierno asentado en la socialización de los sistemas de producción y en el control estatal, bien en forma parcial o integral, de los sectores económicos, concebido como una necesidad a los fines de lograr la transformación de la sociedad orientada a la desaparición de las clases sociales para la conformación de una sociedad igualitaria, base fundamental para el desarrollo armónico de la sociedad y del Estado.

Desde luego, todo lo anteriormente explicado no tendría lugar alguno sino partiera de un principio trascendental para el Estado socialista, como lo es el de la auténtica voluntad del pueblo como mandato soberano en el sistema de gobierno, es decir, el verdadero respeto al principio de la voluntad popular, canalizada a través de una gran diversidad de medios de protagonismo social que determinan la participación del pueblo de manera directa en la ejecución de gobierno, logrando consolidar en su auténtica dimensión a la voluntad popular.

En efecto, no puede concebirse que exista una sociedad igualitaria y homogénea, que luche y se desarrolle en forma armónica en función del beneficio colectivo, sino existe para ello un verdadero respeto a la voluntad soberana, que es la voluntad del pueblo. En tal sentido, tanto la libertad como la igualdad como principios de vida de la sociedad, requieren como correlativo necesario, para que tales principios puedan ser implementados en su amplia dimensión, que sean complementados con la posibilidad real

.....

y efectiva del poder popular, para de esta manera la sociedad homogénea sea canalizada en razón del querer y voluntad de la mayoría, lo que en definitiva atiende a que sea la propia sociedad, como unión social entre los ciudadanos, la que pueda darse a sí misma el destino de su rumbo y la dirección de su progreso, desarrollo y felicidad.

Así, en el marco de una sociedad sin distingo de clases, no existirá posibilidad de que algún grupo pueda imponerse sobre otro en virtud de cualquier elemento que no sea la voluntad de la mayoría a la cual debe estar supeditada la existencia de y dirección de la sociedad. Es precisamente a través del ejercicio del poder soberano del pueblo, que se logra articular las diferentes labores y actividades y funciones que el pueblo detenta en el marco de una sociedad regida por el principio de igualdad, ya que es la propia sociedad, la que determina su vida y manera de desarrollarse en función de la voluntad mayoritaria que popularmente sea expresada, sin la existencia de decisión o incidencia sobre la misma de otro tipo de voluntades que no sea la soberanamente expresada por el pueblo en sentido mayoritario.

En virtud de lo anterior, el Estado bajo concepción socialista se estatuye sobre el principio fundamental de la soberanía popular, necesaria en un estatus social homogéneo y paritario para todos los individuos que la conforman, y de esta manera, el propio pueblo resulta responsable de su destino, interviniendo activamente en las labores y acción de gobierno, creando una unión fundamental con los órganos del poder público, a los fines de intervenir y forjar su propio devenir a través del trabajo conjunto.

Es precisamente de esta manera que se da cabida a un nuevo modelo democrático y de ejercicio del poder público, como lo es una democracia socialista, una democracia protagónica y participativa, una democracia para el pueblo, donde es éste quien gobierna para sí mismo, a favor de su bienestar general. Así, el poder del Estado le pertenece al pueblo, y se ejerce a través de la amplia participación que en una sociedad paritaria queda abierta a todas las personas que conforman el conglomerado social.

En razón de ello, este tipo de democracia se caracteriza por la coexistencia en liderar y guiar la acción de gobierno por el pueblo y el resto de la serie de órganos y organismos públicos que conforman la estructura organizacional del Estado y que, en razón del mandato soberano, ejecutan la conducción del Estado; pero dejando lo suficientemente claro que dicha práctica constituye tan solo una modalidad del ejercicio gubernamental, que se presenta inseparable a una modalidad directa de gobierno, superior a la anterior en razón de un orden ontológico, que será realizada por el único y auténtico detentador del poder y organizador del Estado, es decir, por el pueblo.

Tal superioridad viene incluso puesta de manifiesto en el sentido de que los distintos órganos que conforman el sustrato estructural del Estado, se deben al pueblo, ya que de él emanan, de él han sido creados y por ende, a él se deben, estableciéndose así una relación soberano-mandatario, en la cual éste último es concebido con la finalidad de servir en la satisfacción de los intereses de aquel, y en la consecución de los diversos fines a los que el Estado se encuentra llamado y obligado a concretar, en aras de alcanzar esa sociedad justa y digna en la que cada uno de sus componentes alcance la prosperidad y el desarrollo integral que hace que se materialicen los ideales de paz, justicia y bienestar que todo Estado desea.

En tal orden de ideas, la coexistencia en la conducción del gobierno a la que nos referimos, se presenta plenamente comprensible, toda vez que; junto a la forma de democracia representativa que resulta necesaria para lograr una armoniosa funcionalidad de la gestión estatal; resulta lógica la participación constante y permanente de los ciudadanos que integran la sociedad, ya que son ellos sobre los cuáles recae e incide directamente los resultados de la acción de gobierno, y son ellos los que sin duda alguna saben a ciencia cierta la clase de necesidades y requerimientos que detentan y precisan para lograr la satisfacción de sus anhelos y aspiraciones; constituyéndose así la instauración de un nuevo paradigma en cuanto al sistema democrático en nuestro país, que es la verdadera expresión del pueblo haciendo gobierno, representa un verdadero gobierno del pueblo.

De este modo, la concepción del poder popular en el contexto del Estado Socialista, responde a una sentida aspiración del pueblo que pugna por cambiar la negativa cultura política generada por la opresión y el dominio de la oligarquía, a través de la que se mediatizó el desarrollo de los valores democráticos y de la participación ciudadana, que ya no resulta sólo limitada a la actuación derivada de procesos electorales, pues se reconoce la necesidad de la intervención del pueblo en los procesos de formulación, planificación, control y ejecución de políticas públicas, como medio para superar el déficit de gobernabilidad generado por el Estado Liberal y capitalista.

En tal sentido, se aprecia como la intervención ciudadana es concebida en amplias dimensiones, abarcando desde la formulación de la política de gobierno, pasando por la ejecución de la misma, con lo cual, el pueblo deviene en factor determinante en la conducción de los destinos de la Nación, lo que sin duda alguna se traduce en la elaboración y desarrollo de políticas públicas más ajustadas a los requerimientos de la sociedad. Además, es el propio pueblo el que se encargará de la supervisión de la correcta materialización de las mismas, con lo que se evitan las desviaciones que puedan verificarse en la ejecución, logrando de esta manera un mayor nivel de eficacia y efectividad.

Por ello, debe entenderse y a su vez concientizarse que el modelo de democracia socialista no se encuentra fundamentado solamente sobre la base de un sistema representativo, sino que se encuentra fortalecida con el valor agregado de la inclusión expresa del pueblo como factor fundamental y decisivo en la conducción de la gestión gubernamental, en donde el individuo se integra a la acción de gobierno mediante la materialización de un amplio catálogo de mecanismos de participación a través de los cuáles se perfecciona una forma de gobierno integrada tanto por los representantes electos y los propios ciudadanos, el propio pueblo, haciendo realidad y otorgando vida y sentido a su facultad de soberano.

Por tal motivo, en el Estado Socialista se concibe al individuo como pieza clave y fundamental en el ejercicio del Poder, consiste pues en una

democracia incluyente, que surge en reacción a la doctrina neoliberal, apoyada por la democracia representativa, que cada vez contribuyó más a fomentar el olvido del pueblo, el olvido del soberano y a la consolidación de un estado de partidos, gestando una sociedad polarizada que tiene en sus extremos una clase totalmente desprotegida y otra privilegiada; la primera subsistiendo en favelas, y en las casas de techos de cartón de las que nos hablaba Alí Primera, y la segunda, en guetos de lujo con cercas electrificadas, policía privada, alarmas y perros de ataque. Los primeros, los habitantes de la desesperanza, siempre en mayoría vivían al margen del proceso democrático sumidos en un predicamento que parecía no tener remedio, mientras que los segundos se encargan de desangrar a la sociedad a costa del sufrimiento de los desfavorecidos, ya que sus verdaderos intereses no apuntan hacia una sociedad justa, y progresista, sino que son económicos y duermen protegidos en las bóvedas de la banca internacional.

Por ello, es necesario que el ciudadano común asuma el rol que le toca desempeñar en el marco de un Estado socialista, razón por la que se habla dentro del mismo, no tan solo de derechos sino también de deberes sociales, conscientes del compromiso que los mismos detentan dentro de la sociedad y en la consecución de su bienestar, así como también del papel protagónico que les toca desempeñar en ejercicio de ese poder soberano de amplias dimensiones, que siempre le perteneció pero que por mucho tiempo permaneció secuestrado en manos de inescrupulosos y oportunistas, todo con miras de lograr aquella sociedad justa, equitativa, progresista, amante de la paz, de la libertad y de la justicia que todos aspiramos.

No obstante, lo importante a resaltar en estos momentos es que el Socialismo se fundamenta en la existencia de una sociedad paritaria, y la asunción o bien atención por parte del Estado de actividades prestacionales que resultan necesarias para la vida del país y para la salvaguarda del ciudadano y su desarrollo en óptimas condiciones; postulados y elementos que desde luego se encuentran presentes en el pensamiento y obra de Simón Bolívar, y que de hecho constituyeron los objetivos de lucha histórica librada por el Libertador.

Es allí precisamente donde resalta la ideología de base socialista que poseía el Libertador, y que de hecho constituyó la premisa fundamental en su discurso, es decir, la formación y construcción de una sociedad justa, libre e igualitaria, como se verá infra, y en la que el Estado, a través de sus diversas manifestaciones, actuaciones, funciones, competencias y atribuciones, debía asumir el firme compromiso de consolidar, para de esta manera poder contribuir a la conformación de una sociedad realmente justa, desde donde devendría su felicidad.

Constituyó dicho compromiso la tarea fundamental y primordial del proceso revolucionario desarrollado por Bolívar en los tiempos de la gesta de independencia, así como lo constituye hoy día el proceso de cambio actualmente en desarrollo en nuestro país; ya que en definitiva existía, como es lógico, la convicción de que la igualdad entre los ciudadanos era necesaria para obtener una auténtica y verdadera justicia entre cada uno de ellos.

No obstante, el pensamiento de Bolívar, bajo una concepción de contenido socialista y de mayor amplitud e integralidad, característica ésta que siempre estuvo presente en Bolívar como hombre progresista y de avanzada para su tiempo, se presenta más amplio en cuanto a su dimensión; ya que, en función de una noción de felicidad social, edificada sobre la base de la igualdad y de la libertad, se proyecta el pensamiento bolivariano en distintas perspectivas de la vida del Estado, articulándose siempre en la estabilidad y preocupación por el ámbito y el factor social, y a su vez en una soberanía plena de los ciudadanos, en una plena soberanía del pueblo, lo que constituye verdaderamente la auténtica concepción del poder popular.

En tal sentido, el sustrato socialista de la obra del Libertador se encuentra estatuido y enmarcado en la soberanía popular, prevista como única e indiscutible y como poder absoluto dentro del Estado, que adquiere funcionabilidad mediante un verdadero protagonismo y participación del pueblo en los diversos órdenes del Estado, para la formación de una sociedad soberana y responsable de su destino, en la que el Estado no tan sólo

asume una tutela de los derechos de los ciudadanos, sino que actúa para lograr la efectiva vigencia de los mismos, estableciendo las condiciones y ejecutando actividades prestacionales para la materialización y verificación de los mismos en un esquema paritario, tomando como elemento medular al hombre y al colectivo, para poder efectivamente lograr estabilidad y felicidad social, en la que además se logra la conciliación de los derechos individuales y particulares con el interés social del colectivo, articulando dicha clase de derechos en función de la obtención de la felicidad social.

.....

..... **Las influencias de Simón Bolívar**

RESPECTO DE LA FORMACIÓN DEL PENSAMIENTO político de nuestro Libertador no es necesario señalar que el mismo se presenta en su génesis como una armonía de diversas ideas, de diversos pensadores, pero estructuradas gracias a un estudio analítico y dialéctico que de las mismas son realizadas por nuestro Libertador para de esta manera hacerlas efectivas y adaptarlas a las realidades de su época y entorno, creando así una nueva forma de filosofía política que orientó la misión de vida que le tocó desarrollar, puesto que siempre estuvo lo suficientemente claro en el pensamiento de nuestro Libertador que:

Las naciones son esclavas de su Constitución, ellas rigen el destino de sus ciudadanos. El espíritu de las leyes deben ser propias para los pueblos que las hacen, relativa a lo físico del país, al clima, a la calidad del terreno y a su pueblo.

Así como que:

Tengamos presente que nuestro pueblo no es el europeo, ni el americano del Norte, más bien es un compuesto de África y de América, que una emanación de la Europa.

Partiendo de tal premisa, el pensamiento de nuestro Libertador se caracterizó siempre por presentarse innovador y desarrollado en función de nuestras auténticas realidades, mediante la confrontación racional de los aspectos positivos y negativos que abarcaban sus posturas, de cara al ámbito de su aplicación material, a través de la formulación de tesis y antítesis que conforman la síntesis producto de su aplicación en el plano del

entorno que nos rodeaba, y del análisis que de ello surgía, razón por la que se puede asegurar que el mismo fue el precursor del socialismo dialéctico.

De hecho, la historia de la vida de Bolívar deja constancia de lo aquí dicho, sobre todo durante la etapa en donde viajó a Europa y se encontró con su antiguo maestro, el ilustre Simón Rodríguez, donde comienza a evaluar y analizar con mayor profundidad y madurez los fenómenos políticos y sociales que se verificaban para aquel momento en el viejo continente, destacándose entre los mismos la Revolución Francesa, a la que Bolívar pudo estudiar y analizar desde muy cerca.

No obstante, como en todo proceso de formación del ser humano, existieron pensamientos que alentaron, y forjaron las inquietudes de Bolívar, llevándolo a conformar un pensamiento político propio y auténtico que constituye el Socialismo Bolivariano. Una de sus principales influencias devendría, no tan sólo de quien luego sería su amigo y compañero de ideales y metas, sino de quien primeramente fue su maestro, uno de los venezolanos más ilustres de todos los tiempos, como lo fue Simón Rodríguez, a quien el destino de la historia otorgó la invaluable responsabilidad de tener en sus manos la formación de nuestro padre de la patria.

Así, la marcada influencia que tuvo Simón Rodríguez en el pensamiento de nuestro Libertador fue puesta de manifiesto por el propio Libertador, mediante una carta dirigida a su gran maestro en la que el expresó:

Usted formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para la grandeza, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que usted me señaló. Usted fue mi piloto, aunque sentado sobre una de las playas de Europa. No puede usted figurarse cuan hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que usted me ha dado; he podido jamás borrar siquiera una coma de las grandes sentencias que usted me ha regalado. Siempre presentes a mis ojos intelectuales, las he seguido como guías infalibles. En fin, usted ha visto mi conducta; usted ha visto mis pensamientos escritos, mi alma pintada en el papel, y usted no habrá dejado de decir: todo esto es

mío, yo sembré esta planta, yo la regué, yo la enderecé tierna; ahora robusta, fuerte y fructífera, he aquí los frutos; ellos son míos, y yo voy a saborearlos en el jardín que planté ; voy a gozar de la sombra de sus brazos amigos, porque mi derecho es imprescriptible, privado a todo.

Lo anterior es importante aclararlo, ya que existen ciertos historiadores que se niegan a reconocer en Simón Rodríguez una influencia importante en la vida y pensamiento de nuestro Libertador, aún y cuando ésta fue incluso reconocida por el propio Bolívar, como recién se dejó evidenciado. Así, como ejemplo de ello pueden citarse al autor Vicente Lecuna¹⁶ quien ha señalado que:

Bolívar amaba a su maestro de primeras letras le recordaba su hogar -refiriéndose a Simón Rodríguez- pero no creemos que ejerciera influencia sobre sus ideas políticas y filosóficas.¹⁷

No obstante ello, consideramos que la experiencia y vida de Simón Bolívar, al lado del ilustre Simón Rodríguez constituyó un factor decisivo y primordial en la formación del padre de nuestra patria, no tan solo a un nivel meramente académico o intelectual, sino también en un aspecto humano, moral y espiritual; elementos determinantes en la configuración de la personalidad y pensamiento de cualquier persona, y que en el caso de nuestro Libertador resultaron fundamentales para emprender la gesta independentista que realizó.

La educación y formación que Rodríguez otorgó a nuestro Libertador fue en estricto sentido una educación integral, en su exacta y completa dimensión, ya que pasó a establecer los cimientos y las ideas de los principios de libertad, igualdad y justicia; los cuales el Libertador adoptó como bandera durante toda su vida, y por cuya consolidación en nuestros

16 Vicente Lecuna (1870-1954) Banquero y escritor, durante su vida fue custodio de los documentos y objetos que pertenecieron al "Libertador" Simón Bolívar, hasta que los mismos pasaron a la Academia Nacional de la Historia de Venezuela.

17 Vicente Lecuna: Catálogo de Errores y Calumnias. Léase también al respecto Parra Dávila, Álvaro: El Pensamiento Político del Libertador Bolívar y la Constitución de Bolivia. Editorial Arte 2000.

pueblos luchó incansablemente. De hecho, una de las demostraciones más patentes en cuanto al grado de influencia que las enseñanzas del maestro Rodríguez tuvieron en el pensamiento bolivariano se puede evidenciar precisamente de esta concepción integral de la educación, la cual recibió Bolívar y de la que fue abiertamente partidario, como bien se verá con posterioridad.

Por otra parte, hay que destacar que Simón Rodríguez siempre se caracterizó por el rechazo a toda metafísica, resulto siempre un pragmático que concebía que los órdenes políticos, sociales, económicos, debían ser producto de nuestras vivencias y de nuestras propias realidades, y siempre clamó por la construcción y formación de una razón de República, propia de nuestro pueblo, siempre fundada en el bien común, la libertad y la igualdad.

De tal concepción sobre la vida política de los Estados, se puede notar la influencia en el dinamismo que caracterizó al pensamiento de nuestro Libertador, siempre en constante evolución e innovación con el ánimo de concebir un modelo propio que configurase una concepción de Estado nuestra, de allí precisamente que el Libertador resulte precursor de ideas y planteamientos, desconocidos en nuestra América, y en los más variados y diversos órdenes; no tan solo en el campo de lo político, social y económico, sino también en lo cultural, educativo, ecológico y ambiental, jurídico, etc.

De igual manera, Simón Rodríguez hizo sentir claramente el pensamiento socialista que lo caracterizó en cada uno de sus discursos, alocuciones, y obras; muestra de ello la podemos encontrar cuando en uno de 1828, en Arequipa- Perú, afirmó:

Las costumbres que forman una Educación Social producen una autoridad pública no una autoridad personal, una autoridad sostenida por lo voluntad de todos, no la Voluntad de uno solo, convertido en Autoridad o de otro modo, la autoridad se forma en la educación porque educar es crear voluntades. Se desarrolla en las costumbres que son efectos

necesarios de la educación y vuelve a la educación por la tendencia de los efectos a reproducir la autoridad. Es una circulación del espíritu de unión entre socios, como lo es la de la sangre en el cuerpo de cada individuo asociado pero la circulación empieza por la vida¹⁸.

Nótese cómo la educación, en la concepción de Simón Rodríguez, es:

(...) de contenido socialista en contradicción con la educación privada-religiosa monopolizada por un sector privilegiado de la sociedad (clase social empecinada en la dominación); educación social para formar la voluntad (civil) popular, la soberanía de la mayoría cuya autoridad es ejercida en virtud de la sabiduría, la razón, las luces, la ilustración, el conocimiento de las leyes hacia donde deben avanzar la Educación y la República toda. Habla Rodríguez de la autoridad augusta del pueblo como una de las virtudes sociales máspreciadas. Es un enfoque filosófico-metodológico progresista y de avanzada; el poder soberano del pueblo es así indivisible, indeclinable, intransferible e inalienable, parte de la vida misma del ser humano. Es pues el sistema social de orientación cooperativista cuyo trato es 'entre socios' pero avanzar hacia la unión de los asociados. Podríamos incluso hablar de una República Cooperativa¹⁹.

Desde luego, todo ello conllevaba en el fondo del pensamiento del maestro de nuestro Libertador, la concepción social que el mismo detenía en la actuación y forma de asumir el Estado, bajo una premisa de solidaridad como se desprende del extracto anteriormente transcrito, que sólo es viable en su sana concepción siempre que exista la igualdad y la libertad de los ciudadanos, semillas éstas del pensamiento robinsoniano que germinaron contundentemente en el pensamiento político y filosófico de nuestro Libertador, y en función del que desarrolló su gran lucha para

18 Rodríguez, Simón: Obras completas, tomo I, 1975, pág. 383.

19 Salazar Martínez, Luis: El Socialismo de Si-món Bolívar. En: <https://groups.google.com/forum/#!topic/bolivar-estadista-humanitario/TwQIEEiwo4g>, 2007.

liberarnos del imperio español.

A su vez, ese pensamiento de Simón Rodríguez, en relación a la libertad y la igualdad entre los ciudadanos, pasaba necesariamente por el hecho de que el Estado asumiera las medidas para que ello fuera efectivamente garantizado, y de allí las importantes recomendaciones o sugerencias de Simón Rodríguez en el campo económico, relacionadas con la propiedad privada, concebida al servicio de la felicidad social, siendo contundente el aseverar que “Si los americanos quieren que la revolución política que el curso de las cosas ha hecho y que las circunstancias han protegido les traiga verdaderos bienes, hagan una revolución económica y empíenla por los campos”, reflejando así claramente una postura en contra del latifundio, lo que a su vez se traduce en la importancia que para él revestían las posibilidades del desarrollo de los más desfavorecidos económicamente, a través de la articulación en la función social que el derecho se encuentra llamado a cumplir.

Es en definitiva, recursos para el pueblo, tierras para el pueblo, para que éste asuma su desarrollo guiado de la mano del Estado, y más que eso, impulsado por el Estado, ya que en definitiva, independientemente de los criterios doctrinales que sobre la concepción del mismo exista, la verdadera y trascendental misión del Estado se encuentra en la brindar bienestar y felicidad sin ningún tipo de discriminación a sus ciudadanos.

Ahora bien, en razón de lo anterior, debe hacerse especial énfasis en el hecho del gran contenido social que en todo momento demostró el pensamiento y obra de Simón Rodríguez, donde en cada uno de sus planteamientos relacionados con la misión y la transformación que en su concepción el Estado debía experimentar, resalta y destaca de manera evidente el contenido social que debe imprímesele a la visión de Estado, en función del desarrollo humanista que debe existir en la sociedad, para procurar el desarrollo de los individuos que la componen en función del bienestar de la misma. En otras palabras, dentro del pensamiento de Simón Rodríguez el factor social revestía de carácter necesario para que el Estado pudiese cumplir con su verdadera finalidad, es decir, el mismo constituía la autén-

tica esencia del Estado.

Lo anterior es necesario resaltarlo, a los fines de resaltar la influencia que Simón Rodríguez tuvo en el pensamiento del Libertador, y en la concepción de Estado que el mismo defendió, ya que esas mismas ideas que en su momento fueron defendidas por Simón Rodríguez, Bolívar las perfeccionó y las materializó en el desarrollo de su labor independentista, al punto dictar una gran cantidad de decretos, como bien se verá posteriormente, en los cuáles resaltaba la visión socialista del Estado, de lo que, en nuestro criterio, debe desprenderse sin que quede lugar a dudas que Simón Rodríguez constituyó punto de gran influencia en el pensamiento, vida y obra de nuestro padre de la patria.

Así, la influencia que en Bolívar surten las enseñanzas del maestro Simón Rodríguez se hacen patentes en su filosofía de vida, quien desde su mismo proceso de formación va asimilando lo que significan y deben significar las palabras igualdad, libertad, solidaridad y bienestar social, el interés del colectivo, entendido ello como deber ineludible del Estado, y que precisamente hacen que Simón Bolívar asuma como compromiso de vida, el crear un Estado de contenido socialista bajo tales parámetros, como de hecho, lo juró de la manera más contundente posible en el Monte Sacro, precisamente frente a su gran maestro, el 15 de agosto de 1805.

A su vez, también debe mencionarse que en la concepción del pensamiento político de nuestro Libertador, desde luego tuvo influencia la gran afición y estudio que siempre demostró por los grandes pensadores de todos los tiempos, como Platón²⁰ y Glaucón²¹, de quienes destaca la concepción de la justicia como valor de Estado, en razón del trascendental papel que a ésta le corresponde desempeñar en la vida y existencia del mismo.

Recordemos que Sócrates²², en la conocida obra de Platón titulada

20 Platón (427-347 A.C.) Filósofo griego, sus obras más importantes fueron los diálogos de La República, el Fedón, el Banquete y el Fedro.

21 Glaucón (428 A.C.- ¿?) filósofo griego.

22 Sócrates (470 - 399 A.C.) Filósofo griego.

La República, nos señalaba tajantemente que:

Si la idea de justicia, tal como acabamos de exponerla, se aplica a cada hombre en particular, y lo seguimos reconociendo como justicia, tendremos necesariamente que aceptarla, pues, ¿qué más podríamos decir? El caso contrario, seguiremos investigando por otro lado. Pero, de momento, terminemos la investigación en que venimos ocupándonos persuadidos de que *nos sería más fácil reconocer la justicia en el hombre si antes procuramos observarla en un modelo más grande que la contenga. Ahora bien, nos pareció que ese modelo más grande era la ciudad, y la fundamos lo más perfecta posible porque sabíamos que la justicia se encontraría en una ciudad bien organizada.* Traslademos, pues, al individuo lo que descubrimos allí, *si existe paridad entre una y otro, todo irá bien; pero si encontramos alguna diferencia en el individuo volveremos de nuevo a la ciudad para profundizar nuestra investigación, puede que al compararlos y al frotarlos, por así decirlo, uno con el otro, logremos que brille la justicia como surge el fuego de dos leños secos, y una vez que se manifieste podamos confirmarla en nosotros mismos.* (Cursivas mías)

Precisamente es por ello que Sócrates planteaba que si la ciudad (propiamente el Estado en una concepción actual) se encuentra bien constituida, debe necesariamente estar establecida sobre la base de las virtudes de la prudencia, la templanza y por sobre todo la justicia, como factor indispensable para su progreso y para su subsistencia.

Lo anterior, resulta sin lugar a dudas una de las reflexiones que caló con mayor profundidad en el pensamiento de nuestro Libertador, ya que para él la justicia era “la reina de las virtudes republicanas”, y por tanto, indispensable en la vida del Estado. De hecho, toda la gran obra desarrollada por Bolívar a lo largo de toda su vida tuvo por fin último el alcance y la materialización de la justicia, la cual fue obteniendo a través de los diversos cometidos que realizó mediante su acción, concibiendo a la misma claro

está, no desde una perspectiva individual; que a todas luces se presenta como inviable en un Estado para lograr su estabilidad y su paz; sino desde una visión social, concepción en función de la que se busca la justicia del colectivo y la justicia social, que es la única capaz de brindar una justicia a la sociedad en su conjunto.

De igual manera, la libertad, la búsqueda de la igualdad entre los hombres y mujeres, entendida ésta como una igualdad plena verificada en diversos órdenes, como el económico, el social y político; buscando para su correcta efectividad los medios para que la misma existiese en cada una de esos aspectos, a través de la libertad de los esclavos, el sometimiento de la tierra a la función social, el respeto a los derechos indígenas, y lo más importante de todo, el establecimiento de ello como una auténtica obligación del Estado, del actuar del gobierno, y de las leyes y la Constitución; constituyen claras acciones que el Libertador llevó para hacer verificar en el Estado esa concepción de justicia social.

No en vano señaló que:

La naturaleza hace a los hombres desiguales, en genio, temperamento, fuerza y caracteres. Las leyes corrigen estas diferencias por que colocan al individuo en la sociedad para que la educación, la industria, las artes, los servicios, las virtudes, les den una igualdad ficticia, propiamente llamada político-social.

Siendo ello, así, se aprecia entonces que la justicia era el principio inspirador de nuestro Libertador, y a su vez, valor y principio fundamental en todo Estado. Y es que no puede ser de otra forma ya que en definitiva, una sociedad igualitaria, en donde todos los ciudadanos tengan salvaguardados y respetados sus derechos, en donde los más desfavorecidos tengan acceso a la propiedad, a la educación, a la salud, al trabajo, donde el colectivo como elemento medular de la existencia del Estado se encuentre feliz, es en última instancia la única manera que pueda ser alcanzada la justicia, y por ende la felicidad, pero no con una felicidad individualista, propia y mezquina, sino una verdadera felicidad del Estado en su visión

social, es decir, una autentica felicidad social, que desde luego no puede ser alcanzada bajo un régimen capitalista, sino bajo una concepción social del Estado, bajo un socialismo, precisamente el fundamentado en la doctrina del padre de la patria, un *Socialismo Bolivariano*. Es ésta la única vía para lograr la verdadera y autentica felicidad, y así efectivamente lo entiende y lo refleja nuestro texto constitucional, ya que en su artículo 2 se nos consagra bajo un modelo de Estado Social y de Justicia, con lo que el Estado adquiere la perspectiva y la dimensión antes señalada, teniendo por norte el bienestar y la felicidad social.

Desde luego, tampoco hay que dejar de mencionar que también en el sentido y en las ideas de estos grandes pensadores a los que Bolívar solía leer con habitualidad y estudiar con profundidad, se encontraba presente un gran contenido social, en relación a la manera en que debía desempeñarse el Estado y las relaciones del mismo con sus ciudadanos. Así, es posible observar como Sócrates propone para el desarrollo del Estado un régimen de vida en el que ninguno tendrá nada que le pertenezca, excepto los objetos de primera necesidad; así como también la idea de que ninguno tendrá casa donde no pueda entrar todo el que quiera. En cuanto a su alimentación recibirán de los demás ciudadanos aquellos que puedan necesitar como recompensa de la defensa que les prestan, sin que nada les sobre, ni les falte. Harán vida en común y sus comidas serán colectivas, como soldados en campaña, es en definitiva obligar a los ciudadanos a vivir en igualdad²³.

De ello, se desprende que en el fondo de tal pensamiento subyace la idea de la relevancia de lo social, y por sobre la idea de la igualdad y de la solidaridad como base de la existencia del Estado, hecho éste por el que Bolívar luchó contundentemente, incluso no sólo por nuestro país, sino también, como es bien sabido, por países hermanos a los que brindó su vida para otorgarles libertad y romper las cadenas que los ataban al régimen colonialista.

A su vez, las primeras concepciones y movimientos libertarios también tuvieron influencia en nuestro Libertador, al igual que en muchos

23 Platón: *La República*. Libro VIII.

venezolanos de aquellos tiempos. Los gritos, ansias y luchas por la libertad y por la igualdad forjadas por nuestros aborígenes, el cacique Tamanaco²⁴ y Guaicaipuro²⁵, los intentos libertarios de Andresote²⁶ y José Leonardo Chirino²⁷, Gual y España²⁸, en la búsqueda del rompimiento de las cadenas del imperio español, sin duda motivaron a nuestro Libertador, así como a muchos otros, a emprender la batalla por la libertad y por la igualdad, y en definitiva por la consolidación de la felicidad social.

Recordemos que Andrés López del Rosario, conocido como “Andresote”, entre los años de 1732 y 1735 fue el primero en intentar y dirigir una acción violenta en contra del régimen comercial explotador y abusivo que significó el desarrollo de las actividades de la Real Compañía Guipuzcoana. Este movimiento fue comandado por Andresote y no fue sino hasta el año de 1735 cuando el gobierno, luego de un sin número de intentos por disolver la insurrección, armó a 1500 hombres y consiguió apresar a muchos de los partidarios de Andresote, condenándolos a pena de muerte.

Por su parte, José Leonardo Chirino, líder de la insurrección de negros y zambos desarrollada en la serranía de Coro en el año de 1795, fue un esclavo al servicio de la familia Chirino, quien estuvo a cargo del levantamiento que tuvo lugar el 10 de mayo de 1795, y que tuvo como premisa el establecimiento de lo que llamaban para la época la “Ley de los Franceses”,

24 Tamanaco (Nac. ¿?-muerte 1573) Cacique que lideró a las comunidades originarias Mariches y Quiriquires, en contra de los invasores españoles.

25 Guaicaipuro (¿?-muerte 1568, fue cacique de la comunidad indígena Teque, fue uno de los caciques más importantes en la lucha contra la invasión española al territorio que hoy día se conoce como Venezuela.

26 Andrés López del Rosario (Andresote) (Nac. ¿?-muerte ¿?) fue un zambo que lideró la rebelión de negros esclavos y libertos contra el régimen español en la región de Valencia.

27 José Leonardo Chirino (1754-1796) Fue un zambo libre que lideró una de las rebeliones de esclavos más importantes en contra de la corona española en América, su rebelión estuvo inspirada en el movimiento emancipador de los esclavos en la isla de Santo Domingo (Hoy Haití).

28 Manuel Gual (1759 – 1800) Blanco criollo quien junto a José María España lideró una conspiración para independizar a Venezuela de España y con ella iniciar un movimiento emancipador por toda la América Española.

José María España (1761 -1799) Blanco criollo quien junto a Manuel Gual lideran uno de los movimientos emancipadores más importantes de la América Española.

es decir, la República; lo cual comportaba la eliminación de la esclavitud e igualdad de las clases sociales; la supresión de los privilegios; la derogación de los impuestos de alcabala, y en definitiva la libertad del pueblo.

Sin embargo, el grupo que conformaba este movimiento fue repellido y muchos de ellos asesinados o apresados, mientras que por su parte, Chirino perseguido por las autoridades, pudo escapar y refugiarse en la selva hasta que fue capturado por las autoridades en agosto de 1795, para ser trasladado a Caracas, donde la Real Audiencia lo condenó a la horca, el 10 de diciembre de 1796; sentencia que se ejecutó en la Plaza Mayor, hoy plaza Bolívar, pero que no obstante, aún dada su derrota, comportó un movimiento que impactó política, social y económicamente a la sociedad colonial venezolana de aquel entonces.

También fue importante para la época el movimiento revolucionario organizado en La Guaira y Caracas en el año 1797, por Manuel Gual y José María España; que incluso es considerado por muchos historiadores como uno de los antecedentes más cercanos de los sucesos del 19 de abril de 1810. Su esencia, estuvo en la formación de un proceso revolucionario igualitario, republicano y democrático, con proyección hacia el resto del continente, que buscaba hacer de la provincia de Venezuela una República democrática independiente.

Este movimiento debía estallar el 3 de febrero de 1796, día de San Blas, pero en razón de una traición fueron apresados antes de lograr su objetivo siendo juzgados y condenados a muerte, pena que luego les sería conmutada por la del encierro en diversos predios de América, gracias a la intervención del embajador de Francia, desde donde se dio inicio a un movimiento conspirador en contra de la corona española, que resulta ampliamente conocido por nuestra historia.

Aunque la Conspiración de Gual y España fracasó como movimiento revolucionario en julio de 1797 y se extinguió definitivamente con la muerte de sus principales líderes (José María España en 1799 y Manuel Gual en 1800), los textos que se difundieron durante la misma tuvieron una considerable influencia en el movimiento emancipador de Hispa-

noamérica. El documento más importante que emanó de la Conspiración de Gual y España fue el de los Derechos del hombre y del ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dedicado a los americanos, el cual contenía como parte central el texto de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, traducidos de la declaración francesa que precedió al acta constitucional del 24 de junio de 1793.

Todos estos movimientos, de grandes repercusiones sociales mellaron en el Libertador, así como en la conciencia de muchos ciudadanos, engendrando y haciendo florecer las ideas libertarias que luego ejecutó con éxito el padre de la patria. En todos estos sucesos predomina un común denominador, que es precisamente el anhelo y la lucha por la libertad y la igualdad, que es en definitiva la lucha por la justicia, que desarrolló contundentemente el padre de la patria en varios de nuestros pueblos hermanos.

Por eso, Bolívar representa a todos los hombres que buscan y luchan por la libertad, la igualdad y la justicia; Bolívar representa a Tamanaco, Guaicaipuro, a Andresote, Bolívar representa a José Leonardo Chirino, y a Gual y España, representa a Benito Juárez en la defensa de los derechos indígenas y en la búsqueda de condiciones de equilibrio social, representa a Martí, a la Revolución Bolchevique y, al Frente Sandinista; Bolívar es en definitiva la espada de todos los hombres y de todos los movimientos que han luchado y siguen luchando por la libertad y la igualdad del ser humano, por los derechos de los oprimidos, y por la felicidad social de los pueblos como condición indispensable y necesaria para su existencia; Bolívar es la Revolución, Bolívar es el Socialismo.

Por otra parte, no hay que olvidar que también el pensamiento de nuestro Libertador se vio influenciado por los grandes pensadores del Ilustración, y por los diversos pensamientos libertarios y revolucionarios que sucedieron en Europa en años previos del inicio de la gesta independentista liderada por Bolívar. Los grandes pensadores y doctrinarios de la Revolución francesa, así como también los defensores del Socialismo Utópico, que en definitiva constituían corrientes filosóficas y doctrinas que

circulaban para la época en Europa, sirvieron como fuente de inspiración para el desarrollo del pensamiento bolivariano fundamentado en la igualdad entre los hombres y la libertad para los mismos.

De hecho, las premisas fundamentales de ello conforman en Bolívar piezas fundamentales para la obra que el mismo desarrollaría en América, teniendo acceso a tales formas de pensar en razón de sus múltiples lecturas de la literatura europea, y a su vez, por los viajes que realizó a dicho continente, donde pudo palpar y sentir de cerca la forma en la que se venían desarrollando las corrientes del pensamiento al respecto. De hecho, es el propio Bolívar quien admite ello, al señalar lo siguiente:

En Caracas o San Mateo no me habían nacido las ideas que me vinieron en mis viajes, y en América no hubiera tomado aquella experiencia ni hecho aquel estudio del mundo, de los hombres, y de las cosas que tan me han servido en todo el curso de mi carrera política²⁹.

En efecto, como bien lo reconoció Bolívar, Europa sirvió de escenario para que nuestro Libertador madurara y fortaleciera la serie de ideas y pensamientos que el mismo poseía en torno a los principios de la libertad y la igualdad, adquiridos precisamente gracias a sus incesantes lecturas, a los movimientos libertarios ocurridos en nuestro país y desde luego los sentimientos que al respecto le fueran transmitidos por su maestro Simón Rodríguez. Todo ello se vio revitalizado por la estadía de Bolívar en Europa, gracias al contacto directo con el ambiente revolucionario que su estadía en el viejo continente le permitió, y con ello, la gran cantidad de doctrina que por aquellos lados del mundo fue escrita en torno a los temas de los derechos del pueblo, la igualdad y la libertad.

De hecho, son contestes los historiadores en señalar que en la biblioteca de Bolívar podían encontrarse una gran cantidad y diversidad de libros, bien fueran los títulos más clásicos de la historia universal o bien los correspondientes a la literatura revolucionaria de la época, donde destaca-

29 Perú de Lacroix: Diario de Bucaramanga. Pág.230. Cita extraída de Salcedo Bastardo, José Luis: Historia Fundamental de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, Caracas, 1979, pág. 253.

ban obras de variados autores, entre ellos: Platón, Aristóteles, Santo Tomás San Agustín, Rousseau, Voltaire, Mirabeau, Montesquieu, Bentham, Cervantes, Lesage, Francisco de Quevedo, Campanella, Julio César, Maquiavelo, Homero; destacándose obras como las siguientes: *Los Anales* de Tácito, *La Vida de Hombres Ilustres* de Plutarco, un *Curso de Filosofía* de J.P. Azaiz, *La Decadencia de la República Romana* de Ferguson, *Anales del Reino de George III*, *Juicios Importantes sobre Napoleón* de Azaiz, *Historia de Napoleón y la Gran Armada* de Conde de Segur, *Las memorias Rapp*, Montholon y Gourgaund, *Introducción General al Estudio de la Política*, *Las Finanzas y el Comercio*, *Consideraciones sobre los Golpes de Estado y Economía Política* de Sismondi, *Estudios sobre La Ciencia de Gobierno* de Gorani, *Teoría de las Revoluciones* de Ferrand, *El Derecho de la Paz y de la Guerra* de Gorcio, las obras de Hobbes, *La Pequeña Guerra y el Servicio de Tropas Ligeras*, la conocida obra del *Espíritu de las Leyes*, las obras de Helvetius, las obras de Abate de Pradt, las obras de Madame de Stael, *El Memorial del Conde de las Casas*, *Las Memorias* de Montholon, la Campaña de Italia, Las obras de Napoleón, Bertrand, Montesquieu y sus Comentarios de Tracy Filangieri.

De igual manera, se encontraban dentro de su Biblioteca libros en diversas materias o áreas del conocimiento como de matemáticas, de historia, de geografía, de filosofía, de literatura, de astronomía, navegación, de campañas guerreras, de consejos, de sueños, de visiones, de profecías; fantásticos, utópicos, realistas, etc.

Como se aprecia, el Libertador estuvo en gran contacto con el pensamiento revolucionario de la época, pero a su vez, motivado a su gran pasión por la lectura, tuvo la oportunidad de formarse bajo las influencias de los grandes pensadores y filósofos de la época quienes sin duda alguna marcaron los perfiles del pensamiento que luego El Libertador bajo una visión crítica perfeccionaría en función del ideal de libertad que plantó sobre nuestros pueblos.

Por otra parte, es de destacar que durante su segunda estancia en Europa nuestro Libertador frecuenta amistades como las de Don Jerónimo

de Ustáriz, conocido como el Marqués de Ustáriz³⁰, quien era nacido en Caracas y estudió filosofía, cánones y leyes en la Universidad de Caracas, y cuya estadía en Europa era notoria. Sus ideas y actuaciones públicas le acreditaban un espacio importante en la sociedad de la época y guió a Bolívar en sus lecturas sobre teoría política.

También Bolívar frecuentó la amistad de personas como Humboldt³¹ y Bonpland, quienes junto al Libertador se encargaron de estudiar a profundidad los cambios sociales y políticos que tenían vigencia durante la época, y a su vez sobre el arte de la política. Sin duda, son esta serie de personas quienes en esta etapa de su vida, ayudaron a Bolívar a canalizar, mediante el estudio y el análisis, los acontecimientos históricos y revolucionarios, los nuevos pensamientos de la época y las nuevas concepciones e inquietudes que embargaban a las personas durante aquellos tiempos; los cuáles permitieron que un Bolívar, fundamentado como lo era en los principios de la igualdad, la justicia y la libertad, pudiera delimitar el futuro que deseaba para su patria, y los cambios que eran necesario implementar en el nuevo mundo para poder consolidar aquellos principios que siempre orientaron su vida.

Por otra parte, no debe dejarse de mencionar que dentro de estos grandes cambios y transformaciones que experimentaba el continente europeo para aquel momento, existe uno que Bolívar vivió muy de cerca y que también lo marcó si se quiere desde una perspectiva política, como lo fue la Revolución Francesa y todo el movimiento social que ello originó. De hecho el propio Bolívar lo comentó, años más tarde³².

30 Jerónimo de Ustáriz (II Marqués de Ustáriz) (1735-1809): Fue político y escritor venezolano, quien en España tuvo una activa vida en la ilustración europea.

31 Alejandro von Humboldt (1769-1859): geógrafo, explorador e historiador alemán. Durante su vida realizó diversas exploraciones en América levantando importantes estudios en zoología, botánica y levantamientos cartográficos.

32 “Miren ustedes –decía– lo que son las cosas; si no hubiera enviudado, quizás mi vida hubiera sido otra, no sería el general Bolívar, ni el Libertador, aunque convengo en que mi genio no era para ser alcalde de San Mateo... (Omissis).

Huérfano a la edad de 16 años y rico – continuó narrando– me fui a Europa, después de haber visto a México y la ciudad de La Habana; fue entonces cuando en Madrid, bien enamorado, me case con la sobrina del viejo Marqués del Toro, Teresa Toro y Alaiza; volví de Europa para

Como se aprecia, no obstante de no estar muy de acuerdo con las formas que se siguieron luego de la Revolución Francesa; en especial por parte de Napoleón Bonaparte, quien en un principio despertó una admiración en el Libertador que luego pasaría a convertirse en desilusión; lo cierto del caso es que Bolívar quedó profundamente marcado por las ideas de libertad e igualdad sobre las que se fundamentó aquel movimiento revolucionario, dando paso así en la visión de Bolívar al impulso de aquellas ideas que mantenía en su pensamiento y que deseaba implementar en su patria y demás países hermanos.

Y es que en efecto, no puede negarse que la Revolución Francesa constituye uno de los más trascendentales sucesos de la historia universal y cuyo desarrollo, postulados y esencia marcó el pensamiento de gran cantidad de pueblos alrededor del mundo, en especial aquellos que se encontraban sometidos bajo el esquema de colonialismo, recalcando que uno de los factores de gran importancia para el referido movimiento revolucionario

Caracas en el año de 1801 con mi esposa y les aseguro que entonces mi cabeza sólo estaba llena con los vapores del más violento amor, y no con ideas políticas, porque estas no habían todavía tocado mi imaginación; muerta mi mujer y desolado yo con aquella pérdida precoz e inesperada, volví para España, y de Madrid pase a Francia y después a Italia; yo entonces iba tomando algún interés en los negocios públicos, la política me interesaba, me ocupaba y seguía sus variados movimientos. Vi en París, en el último mes del año 1804, el coronamiento de Napoleón; aquel acto o función magnífica me entusiasmó, pero menos su pompa que los sentimientos de amor que un inmenso pueblo manifestaba al héroe francés; aquella efusión general de todos los corazones, aquel libre y espontáneo movimiento popular excitado por las glorias, las heroicas hazañas de Napoleón, vitoreado en aquel momento por más de un millón de individuos, me pareció ser, para el que obtenía aquellos sentimientos, el último grado de aspiración, el último deseo como la última ambición del hombre. La corona que se puso Napoleón en la cabeza la mire como una cosa miserable y de moda gótica; lo que me pareció grande era la aclamación universal y el interés que inspiraba su persona. Esto, lo confieso, me hizo pensar en la esclavitud de mi País y en la gloria que cabría al que lo libertase; pero ¡cuán lejos me hallaba de imaginar que tal fortuna me aguardaba! Más tarde si empecé a lisonjearme que un día podría yo cooperar a su libertad, pero no que haría el primer papel en aquel grande acontecimiento. Sin la muerte de mi mujer no hubiera hecho mi segundo viaje a España y es de creer que en Caracas o San Mateo no me habrían nacido las ideas que me vinieron en mis viajes, y en América no hubiera adquirido aquella experiencia ni hecho aquel estudio del mundo, de los hombres y de las cosas que tanto me ha servido en todo el curso de mi carrera política. La muerte de mi mujer me puso muy temprano sobre el camino de la política; me hizo seguir después el carro de Marte en lugar de seguir el arado de Ceres; vean, pues, ustedes, si ha influido sobre mi suerte. (véase Lacroix, op. cit, p .226)

es precisamente el hecho de que el mismo fue producto de un proceso de descontento social que cada vez se fue acentuando y consolidando entre el pueblo, en los ciudadanos, sentimiento este que comienza a expandirse vía clandestina, dando lugar a su vez a importantes movimientos como la Ilustración, que traspasó las fronteras de Europa, llegando al llamado nuevo mundo.

Todas estas circunstancias, hechos y acontecimientos tuvieron cabida en el pensamiento del libertador, y más que delimitar y formar las ideas de libertad e igualdad, sirvieron para otorgar el impulso en la búsqueda de su consolidación en América, ya que como bien se tuvo la oportunidad de mencionar con anterioridad, éstas ideas ya existían en el pensamiento de Bolívar, perfiladas incluso en función de las particulares características y circunstancias de nuestros pueblos, por lo que el acontecimiento como tal de la Revolución Francesa marca en Bolívar más una perspectiva espiritual y emocional, que era precisamente el sentimiento de admiración de un pueblo que luchó incesantemente por la consolidación de la libertad y de la igualdad de sus derechos, provocando una transición de una concepción de Estado teocéntrico a un Estado moderno y de derecho.

Desde luego, en aplicación de la dialéctica que lo caracterizó, Bolívar no se limitó a la simple adquisición o copia de los pensamientos revolucionarios europeos, los cuales basados en las reglas de la libertad y la igualdad, con el tiempo degeneraron en una concepción de Estado que atentaría contra su vida misma, deviniendo paradójicamente en un Estado que fomentaba la injusticia, la desigualdad y la sumisión de los débiles bajo los fuertes, equivalente a la inexistencia de la libertad; ya que todo ello se oponía fuertemente a la concepción social que caracterizó al pensamiento de Bolívar.

Bolívar profundizó dichos pensamientos de libertad y de igualdad y los cargó de una auténtica perspectiva y contenido social. Así, mientras en Europa se hablaba de la libertad de los derechos individuales, del Estado abstencionista, de los ciudadanos concebidos meramente en el plano individual y egoísta; Bolívar hablaba del derecho social, del derecho y las

leyes al servicio de los ciudadanos para crearles su verdadera libertad, de un Estado proactivo y por tanto comprometido con el desarrollo de sus ciudadanos, obligado a la creación de los medios y de las condiciones para garantizar el bienestar colectivo, y por tanto la felicidad social.

Con ello se puede apreciar que Bolívar adquiere y analiza las corrientes que propugnaban la libertad y la igualdad, pero las socializa, puesto que era un socialista que veía en dicha corriente la única manera de concebir a un Estado adecuado en el que todos los ciudadanos vivan en plenas condiciones, de tal manera que aplica las premisas de la libertad en conjugación con una concepción socialista de la igualdad desarrollando uno de los pensamientos políticos más profundos e integrales que en Política pueden concebirse, como lo es el Socialismo Bolivariano.

Ello sin duda, refleja la actitud y el pensamiento socialista que caracteriza a Bolívar, gestando, bajo la influencia pero no la copia del socialismo utópico, un pensamiento que también tuvo incidencia o reflejo en autores que podrían calificarse como contemporáneos a él, tales como Ferdinand Lassalle³³ y Proudhon³⁴. En estos momentos cabe recordar que el doctrinario francés Pierre Joseph Proudhon, nacido en el año de 1809, resulta ampliamente conocido por el desarrollo de la tesis que postulaba “la propiedad es un robo”, sustentada en el hecho de que incluir la propiedad como un derecho natural comportaría una contradicción en sí misma, por el hecho de que el propietario se estaría atribuyendo unas riquezas que por origen natural deberían seguir siendo comunes, en razón de que Dios hizo la tierra y de él es la misma.

Bajo ésta concepción, la propiedad llegaría a destruir la libertad y la igualdad, al permitir que algunos individuos acaparen instrumentos de trabajo que existen limitadamente, lo que obligaría a los trabajadores que

33 Ferdinand Lassalle (1825-1864) jurista y constitucionalista polaco, fue junto a Carlos Marx propulsores del socialismo científico. Lassalle por su parte promovió un modelo constitucionalista social, desapegado a los cánones liberales.

34 Pierre-Joseph Proudhon (1809-1865) filósofo y escritor francés. Fue uno de los grandes expositores del pensamiento anarquista y del mutualismo, esto último responde a una sociedad donde el Estado no existe.

desean utilizarlos al hecho de que no puedan hacerlo sin comprar a los propietarios este derecho de uso sin que éstos paguen los derechos propios de los trabajadores. Por tanto, sostiene Proudhon, la propiedad en el conjunto de las funciones sociales es causa de grandes males como de bienes, es la que garantiza la libertad del individuo frente a las presiones sociales, ocasionando ello que la misma, es decir, la propiedad, sea una realidad antinómica fuente a la vez del despotismo y de la libertad.

Por tal motivo, en su tesis proponía no la eliminación de la propiedad, sino universalizarla, ya que si todos tuvieran una propiedad lograrían garantizar así la libertad. Para lo anterior el Estado no intervenía en la división de la propiedad, siendo necesario para lograrlo realizar créditos gratuitos. De igual manera, Proudhon sostenía la existencia de una libertad que fuese absoluta en todas partes y para siempre, arraigada en un orden social consistente en una organización industrial en lugar de gobierno, de contratos en lugar de leyes, de fuerza colectiva en lugar de fuerza pública, asociaciones industriales en lugar de ejércitos. Bajo esta concepción, se mostró siempre como un fuerte contendor, al igual que Bolívar, de la premisa del liberalismo clásico, por considerarla falsa, y un mecanismo perturbador a la paz social³⁵.

Por su parte, Ferdinand Lassalle fue un activista que inició su carrera en el fragor de las luchas de 1848, época en la que conoció a Marx y a Engels; y al que se le debe conceder el mérito de haber sido el incitador de la organización del movimiento obrero alemán como movimiento político independiente, arrancándolo de la influencia de la burguesía liberal, y ello por la concepción que el mismo detentaba que no era otra que la conquista del sufragio universal como medio para el acceso al poder del Estado, contemplado como el instrumento esencial de la transición hacia una sociedad socialista, en cuya base se encontrarían las masas de la clase obrera organizadas en asociaciones productivas financiadas por el Estado.

Constantemente, criticó las posturas de la burguesía, quienes sostenían, en términos de Lassalle, que:

35 Proudhon, Joseph Pierre: ¿Qué es la Propiedad? (1840).

El único deber del Estado consiste en proteger la libertad y la propiedad personales del individuo. La burguesía considera el Estado como la imagen del policía, cuyo único deber teóricamente es impedir el robo³⁶.

Resultando de ello, lógicamente, un atentado contra el bienestar del pueblo, de las clases oprimidas. Por tanto, Lassalle consideró al Estado como el epicentro de la transformación social, a partir del cual debían proponerse y articularse todas las transformaciones sociales necesarias para alcanzar un Estado paritario, en el que se respetará el derecho colectivo de los ciudadanos.

Como se aprecia, los puntos medulares en los que transitan las ideas de los referidos autores, se encuentran en el hecho de asumir el bienestar, y el desarrollo de la vida del Estado en base a un sentido colectivo, el que necesariamente debe imponerse por sobre la concepción individualista de ver la vida, y de concebir el desarrollo de las relaciones que tienen lugar en el seno de un Estado.

Bajo esta óptica, tanto Proudhon como Lassalle enfocan desde sus diferentes perspectivas y modo de concebir a la realidad, la importancia de lo que significa desarrollarse en función del conglomerado social, la importancia del predominio de lo colectivo y de lo social por encima de lo estrictamente personal, y por ende el predominio del grupo en la conducción de su destino; teniendo todo ello como finalidad última el lograr las condiciones para la existencia de un desarrollo general y armónico, igualitario para evitar las desigualdades que siempre son fuente de conflicto, y que provocan el que no pueda generarse la felicidad que es necesaria para la existencia y desarrollo de las sociedades.

Es precisamente esta misma concepción la que une o vincula al pensamiento del Libertador con las tendencias que planteaban los grandes pensadores de la época como Lassalle y Proudhon, ya que siempre mantuvo su concepción de otorgar prevalencia al colectivo: “Yo antepongo

36 Lassalle, Ferdinand: Manifiesto Obrero (1863). En: Manifiesto Obrero y otros escritos. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 2000.

siempre la comunidad a los individuos”, sentenció, puesto que firmemente creyó que la única posibilidad de crear la felicidad y la justicia entre los individuos era precisamente logrando el beneficio común de todos los ciudadanos, no de uno sólo o de un grupo o fracción de los mismos, lo cual únicamente es viable bajo una visión social de concebir las relaciones entre el Estado y sus individuos, bajo una concepción de un Estado Socialista, en el que prele la igualdad sin distingo y por tanto la libertad, no en vano sostuvo que si bien la justicia comporta la más grande de todas las virtudes republicanas, la misma “... se sostiene con la igualdad y la libertad”.

Es esta la concepción que envuelve al pensamiento social que preconizaba Bolívar y que hoy día se concibe como el Socialismo Bolivariano, y que además se presenta como la modalidad de gobierno y política más acertada y adecuada para el desarrollo, progreso y bienestar de un Estado, resaltando, eso sí, que Bolívar diseña y crea un pensamiento propio y adecuado a las realidades del país en aquella época, cociente de que la verdad está en el pueblo, y que somos una mezcla de razas, por lo que nuestras leyes, códigos, ideas y modelos de Estado no podían devenir ni del capitalismo salvaje anglosajón, ni del socialismo real-burocrático así como tampoco del Socialismo utópico, que no calaba los términos de su materialización en el mundo de lo fáctico, y en función de ello, bajo las ideas de la Ilustración, se formó no para copiar sino para crear y hacer, constante influencia de la concepción de vida transmitida por su maestro Simón Rodríguez.

Es precisamente allí, a nuestra manera de pensar, de donde radica el carácter dialéctico que identificó a nuestro Libertador, ya que el mismo siempre tuvo presente que no era posible entender las dinámicas sociales sometidas a estancamientos, fundadas en axiomas irreductibles, sino por el contrario, así como también estuvo consciente que los pensamientos deben trascender del plano ideal y tener concreta verificación en la realidad, puesto que de lo contrario de nada servirían.

Por ello, sometió las doctrinas, planteamientos y formas de concebir

al Estado a un constante análisis fundado en la lógica formal, con su respectiva crítica detallada, y demostró sus limitaciones y su manera estrecha y unilateral de ver las cosas, para de esta manera concebir la verdadera esencia y sustancia del Estado, y es que no en vano se alimentó y nutrió de las doctrinas revolucionarias europeas de aquel entonces, las premisas de libertad y de igualdad, pero las sometió a un análisis crítico, buscó las contradicciones que las mismas eran capaces de generar, y como efectivamente ocurrió con el pasar del tiempo, y en función de ello, estableció una concepción de Estado también fundamentado en dichas premisas de igualdad y libertad pero redimensionándolas o enfocándolas hacia una visión social, creando así en su pensamiento un Estado socialista, puesto que estuvo cociente que:

La influencia de la civilización produce una indigestión en nuestro espíritu, que no tiene bastante fuerza para masticar el alimento nutritivo de la libertad (...) Lo mismo que debería salvarnos nos hará sucumbir (...) Las doctrinas más puras y más perfectas, son las que envenenan nuestra existencia³⁷.

Bajo esa concepción de que el desarrollo no discurre en línea recta, sino en espiral, por decirlo así; un desarrollo a saltos, así como a través de transformaciones en el progreso gradual de la cantidad en calidad; de los impulsos internos del desarrollo originados por la contradicción, por el choque de las diversas fuerzas y tendencias que actúan sobre determinados postulados o en los límites de un fenómeno en concreto, en el seno de una sociedad; estaba consciente de la íntima e inseparable concatenación de todos los aspectos de cada fenómeno (con la particularidad de que la historia pone constantemente de manifiesto aspectos nuevos), y por tanto materializó sin lugar a dudas, el método de la dialéctica como sistema de ejecutorias de las políticas públicas, que es en definitiva lo que le permitió crear y generar una nueva concepción de Estado, inexistente para la época, como lo es un Estado Socialista Bolivariano.

Lo anterior resulta importante señalarlo sobre la base de que la exis-

37 Carta de Simón Bolívar al General Sir Robert Wilson, de fecha 7 de febrero de 1828.

tencia de Bolívar se encuentra, de caras al movimiento Socialista, entre dos épocas históricas que son precisamente las que atienden a las corrientes utópicas del Socialismo, es decir, lo que es denominado como el Socialismo utópico, cuyos postulados ejercen sin duda influencia en nuestro Libertador, y entre el Socialismo científico, que luego sería desarrollado. Es decir, Bolívar se encuentra entre el Socialismo utópico que existía en forma precedente a los tiempos de Bolívar y entre el Socialismo científico que sería desarrollado luego de culminada la existencia de nuestro Libertador, con lo que pudiera parecer difícil de ubicar el pensamiento del padre de la patria entre ambas tendencias.

Sin embargo, tal y como fue mencionado con anterioridad, una de las principales características de la personalidad de nuestro Libertador, fue precisamente ese carácter dialéctico que impregnó a cada una de sus acciones de su vida, así como también a su pensamiento político y social, logrando de esta manera establecer e implementar en América distintas medidas de carácter eminentemente social bajo una perspectiva realizable y material en el plano de lo fáctico, como de hecho ocurrió.

En otras palabras, en base a un análisis de las circunstancias que rodeaban nuestras realidades para aquellos momentos, y con la finalidad de encaminar al Estado hacia la consolidación de la igualdad y libertad social, Bolívar supo cómo tomar las medidas necesarias y correspondientes para el establecimiento de la visión de Estado que tuvo en mente, el Estado Socialista, características éstas que se identifican en gran medida con la corriente del Socialismo científico.

Es precisamente por esta razón que Bolívar, bajo su pensamiento, da forma y vida a un Socialismo mestizo, que algunos consideran pre-científico, mientras que otros estamos convencidos de que Bolívar fue el precursor de la dialéctica histórica, del movimiento de movimientos, del ataque a la propiedad como derecho individual y del establecimiento de formas de igualdad y felicidad social bajo parámetros realizables; que luego postularían autores como Marx y Engels con el Socialismo científico, creando así el Socialismo Bolivariano que hoy día representa la base ideológica que

guía e inspira al proyecto político que se encuentra plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tal y como expresamente lo puntualiza su artículo 1 al señalar que nuestra República se fundamenta en la doctrina de Simón Bolívar.

Es esta la concepción que caracterizó el pensamiento de nuestro Libertador, a quien podríamos calificar como el auténtico precursor del Estado Social, visto este bajo una visión realizable y con posibilidad de ser materializado en nuestra realidad, el forjador de libertades fundamentadas en la felicidad social de los pueblos, y en la verificación de los compromisos del Estado de asumir la capacidad de asegurar esa libertad y la igualdad sobre la base de su sana concepción, creando mediante el análisis, las formas y maneras en las que el Estado sería capaz de alcanzar tales situaciones; fue sin duda Bolívar un gran articulador de pensamientos y el primero en llevar a cabo el socialismo en la realidad, bajo métodos concretos, reales y efectivos para el alcance de sus propósitos; y por ende, el primero en comprender la nobleza y la grandeza del poder del pueblo y la felicidad social que al mismo le es indispensable.

SEGÚN SE TUVO LA OPORTUNIDAD de señalar con anterioridad, el Socialismo Bolivariano constituye hoy día una fórmula política en consolidación y de la cual nuestro país se estatuye en pionero en su implanta-

..... **Implicaciones del socialismo bolivariano
en la dinámica de Estado**

ción. En función de ello, el mismo conlleva en sí el sustrato axiológico y sustancial de la doctrina social y política de nuestro Libertador, adaptando sus postulados a los tiempos contemporáneos, para dar vida a una fórmula política de Estado que centra su razón de ser en el factor social y en la dignidad del individuo como elemento final, para lograr así el desarrollo y progreso del Estado.

Bajo esta concepción, el Estado y su manera de actuación, se ven ampliamente incididos, desde el momento que tal noción política configura al mismo bajo la orientación de una serie de parámetros axiológicos e ideológicos que lo obligan a modificar la manera de establecer su dimensión, y por ende, la forma de actuar en el desarrollo y ejecución de sus diversas funciones, para acentuar las mismas con una marcada trascendencia y significación por el orden social y humanista, buscando sopesar y erradicar las diferencias y desigualdades impuestas por orden natural entre los individuos de una sociedad, a los fines de alcanzar tales propósitos. Así de hecho lo señaló nuestro Libertador al expresar:

Es mi opinión, que el fundamento de nuestro Sistema de Gobierno, depende inmediata y exclusivamente de la igualdad establecida y practicada en Venezuela. Que los hombres nacen todos con derechos iguales a los bienes de la sociedad; está sancionado por la pluralidad de los sabios, como también lo está, que no todos los hombres nacen igualmente aptos a la obtención de todos los rangos; pues todos deben

practicar la virtud y no todos la practican; todos deben ser valerosos y todos no lo son; todos deben poseer talentos y todos no los poseen. De aquí viene la distinción efectiva que se observa entre los individuos de la sociedad más liberalmente establecida. Si el principio de la igualdad política es generalmente reconocido, no lo es menos el de la desigualdad física y moral. La naturaleza hace a los hombres desiguales, en genio, temperamento, fuerza y caracteres. Las leyes corrigen estas diferencias por que colocan al individuo en la sociedad para que la educación, la industria, las artes, los servicios, las virtudes, les den una igualdad ficticia, propiamente llamada política social³⁸.

En tal sentido, bajo esta visión, se configura así un Estado comprometido en su existir y proceder en el desarrollo del factor social y del colectivo; enfocado y orientado a la consecución de la felicidad social, lo que implica que el mismo deba cambiar la manera de establecerse para articular todos sus medios, sus funciones, competencias y atribuciones en forjar, desarrollar y materializar ese bienestar, equilibrio y felicidad social, situación ésta que desde luego configura un rol proactivo en el mismo para la consecución de tales objetivos.

En otras palabras, la idea de Estado planteada concretiza la postura de que el mismo no puede permanecer inerte en la vida social, y en la serie de relaciones e interacciones que tienen lugar en el seno de la sociedad, sino que por el contrario, debe asumir como firme postulado el deber de desarrollar una tarea fundamental de intervencionismo en la sociedad con la finalidad de sopesar las diferencias existentes en todo grupo social, con el propósito asegurar la vigencia de los derechos fundamentales y de las condiciones de dignidad humana que merece toda persona; y a la vez, para desarrollar, regular y supervisar la ejecución de aquellas actividades de trascendencia para el Estado, que no pueden descansar libremente en la voluntad privada, por encontrarse revestidas de una importancia vital

38 Discurso pronunciado por el Libertador ante el Congreso de Angostura, el 15 de Febrero de 1819.

en su existir.

Es en definitiva, la caracterización del Estado en diversas facetas, a los efectos de adoptar el papel que le corresponde, en aras de la consecución de los altos fines que deben de representar el norte de sus actuaciones, como lo son la justicia, la paz, la libertad, la igualdad social y el progreso y bienestar de los ciudadanos, recalcando el valor de la dignidad humana como motivo inspirador de sus actuaciones.

Ahora bien, la influencia del pensamiento del padre de la patria nos resulta trascendental en la vida y existencia actual de nuestro Estado, sobre la base de que nuestro actual modelo de Estado, definido en el artículo 2 de la constitución, es decir, un Estado Social de Derecho y de Justicia, se conjuga con el patrimonio constituido por el pensamiento del Libertador, que determina la nueva manera de concebir el modelo de Estado Social al que hemos hecho referencia, ya que el mismo se redimensiona con los postulados sentados por el padre de la patria en sus diversos órdenes, consolidando de esta manera el llamado Socialismo Bolivariano que hoy tiene vigencia en nuestro país.

En efecto, lo anterior resulta de suprema importancia a la hora de establecer el marco axiológico que determina nuestro texto constitucional, y por ende la esencia de nuestro Estado, ya que de manera determinante y categórica nuestra Carta Magna plantea que nuestro Estado descansa su patrimonio ideológico en una serie de valores y por sobre todo, en la doctrina que conforma el pensamiento bolivariano, viniendo ello establecido en el artículo 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los términos siguientes:

Artículo 1: Lo República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador.

Son derechos irrenunciables de lo Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territo-

rial y la autodeterminación nacional.

Nótese del artículo en referencia la vital y fundamental importancia que el pensamiento bolivariano ostenta en nuestra actual concepción de Estado, ya que la serie de valores que configuran el sustrato axiológico que conforma nuestra noción estatal encuentra fundamento y por tanto pilar mismo de su existencia, en la doctrina del padre de nuestra patria. En razón de ello, se tiene entonces que la manera de concebir a cada uno de los valores que rigen a nuestro Estado deberá hacerse en función del pensamiento bolivariano y de la concepción filosófico-política de nuestro Libertador, es decir, será la moral, la ética, la libertad, la Paz y la justicia concebida en los términos determinados por el Libertador en su doctrina, los postulados que condicionan el desarrollo del Estado y los que a su vez determinan el sentido bajo el que deben estar orientada la serie de preceptos que conforman nuestro texto constitucional.

De hecho, lo anterior a su vez constituye o representa un factor de fundamental incidencia en el campo de la hermenéutica constitucional, con las consecuentes implicaciones que ello detenta en la concepción de nuestro ordenamiento jurídico visto desde una perspectiva integral, ya que la exégesis y ejecución que de nuestro texto constitucional sea realizada tendrá que partir necesariamente de la ideología y concepción de Estado que encierra el pensamiento de nuestro Libertador.

Lo anteriormente planteado deviene como consecuencia necesaria toda vez que la doctrina de nuestro Libertador, en los términos previstos en el artículo 1 de la constitución, configura la base y el sustrato institucional que tiene como propósito organizar y definir al Estado, precisando su contenido, sentido y alcance, en relación la serie de principios y valores que determinan el actuar estatal. Así, el pensamiento bolivariano no tan solo representa un mero elemento inspirador, sino que además se presenta, por expresado mandato constitucional, como la base sobre la que deben ser desarrollados el resto de los principios y valores que determinan al Estado, y a su vez, sobre la que debe sustentarse el Estado mismo, para bajo tal naturaleza pasar al desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de sus

finés y cometidos.

Partiendo de tal premisa, reviste de importancia la determinación de las principales bases del pensamiento y doctrina de nuestro Libertador, con la finalidad de asentar el marco axiológico al cual debe responder la existencia de nuestro Estado, y en función del que debe correspondientemente actuar con el propósito de alcanzar la visión de Estado ideada por el padre de nuestra patria.

1.- Libertad e igualdad

La conformación del Socialismo Bolivariano constituye una modalidad bajo la que el Estado interviene abiertamente en las diversas dinámicas sociales con los fines de establecer y crear las condiciones necesarias para la atención plena de las necesidades de la población, a los fines de lograr su desarrollo, más sin embargo, centrándose con mayor ahínco en la necesidad de lograr una igualdad material entre los individuos de la sociedad, precisamente con el propósito de lograr ese desarrollo pleno que conlleva a una definitiva felicidad social³⁹.

De hecho, si se atiende a la concepción social que detenta el pensamiento bolivariano se nota una profunda inclinación por el logro y el establecimiento de una igualdad entre los ciudadanos, lo que se ve reflejado en su intensa lucha por la libertad de los esclavos, la cual inicia aproximadamente en el año de 1816, y frente a la que, como era de esperarse, cuenta con la oposición que le manifiestan los sectores oligárquicos y los terratenientes amos de esclavos, quienes actúan desde el mismo seno del Ejército Patriota y de las instituciones gubernamentales. Así, entre los decretos más importantes promulgados por el Libertador en pro de la abolición de la esclavitud, encontramos los emitidos el 2 de junio y el 16 de julio de 1816, el primero en Carúpano y el segundo en Ocumare de la Costa.

39 Véase al respecto Salazar Martínez, Luis: El socialismo de Bolívar. En: <https://groups.google.com/forum/#!topic/bolivar-estadista-humanitario/TwQIEEiwo4g>, 2007.

En concreto, al llegar de su primera expedición de los Cayos, proveniente de Haití, el Libertador en Carúpano dicta el referido decreto de liberación de los esclavos, al tiempo que les propone su incorporación a la guerra por la independencia en fecha 2 de junio de 1816, resultando el contenido de tal decreto del siguiente tenor:

Simón Bolívar Jefe Supremo y Capitán General de los ejércitos de Venezuela y Nueva Granada. A los habitantes de Río Caribe, Carúpano y Carioca, salud: considerando que la justicia, la política y la patria reclaman imperiosamente los derechos imprescindibles de la naturaleza, he venido en decretar, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados, considerando que la República necesita de los servicios de todos sus hijos, tenemos que imponer a los nuevos ciudadanos en las condiciones siguientes:

Art. 1. - Todo hombre robusto, desde la edad de catorce años hasta los sesenta años, se presentará en la Parroquia de su Distrito a alistarse en las banderas de Venezuela, Veinticuatro horas después de publicado el presente decreto.

Art. 2. - Los ancianos, las mujeres, los niños y los inválidos quedaran eximidos desde ahora y para siempre del servicio militar; como igualmente del servicio doméstico y campesino en que estaban empleados a beneficio de sus señores.

Art. 3 - El nuevo ciudadano que repuso tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no solo de él, sino también de sus hijos menores de 14 años, su mujer y sus padres ancianos.

Art. 4 - Los parientes de los militares empleados en el ejército Libertador gozarán de los derechos de ciudadanos y de la libertad absoluta que es conceder este decreto a nombre de la República de Venezuela. El presente reglamento ten-

drá fuerza de ley y será fielmente cumplido por las autoridades de Río Caribe, Carúpano y Carioca.

Dado en el cuartel General de Carúpano, 2 de junio de 1816, días después, al continuar en la campaña militar en el centro de nuestro país, el Libertador ratifica su decreto de Carúpano en su Proclama a los Venezolanos de la Provincia de Caracas. Entre los anuncios que hace a los compatriotas dice:

(...) esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud.

De igual forma, tal postura en relación a la libertad se ve reflejada en las palabras que el Libertador realiza en su célebre Discurso de Angostura, al indicar:

La esclavitud es la hija de las tinieblas; un Pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción... (Omissis)

Encareceros la justicia, la necesidad y la beneficencia de esta medida, es superfluo cuando vosotros sabéis la historia de los ilotas, de Espartaco y de Haití; cuando vosotros sabéis que no se puede ser libre y esclavo a la vez, sino violando a la vez las leyes naturales, las leyes políticas y las leyes civiles. Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis estatutos y decretos; pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República⁴⁰.

Así las cosas, lo que se aprecia o lo que más resalta del pensamiento Bolivariano, en el aspecto relacionado a la conducción del Estado, es precisamente ese supremo valor y trascendencia que se otorga al factor o elemento social, en el cual se centró la idea fundamental del proceder estatal. Por tal motivo, Bolívar concibe a una República integrada por ciudadanos igualitarios, en la que todos tuvieran las mismas posibilidades, bajo pará-

40 Bolívar, Simón: Discurso de Angostura. 15 de Febrero 1819.

metros de libertad y unidad, y en la que el Estado asumiera la prestación de áreas específicas de actividades vitales para el desarrollo en buenos términos del Estado bajo una concepción integral.

Tal concepción en torno a la libertad se hace palmaria en el proyecto de Constitución que Bolívar propone al Congreso de Bolivia, en cuyo discurso de presentación expuso:

He conservado intacta la ley de las leyes -la igualdad: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto, cubierta de humillación, a la infame esclavitud. Legisladores, la infracción de todas las leyes es la esclavitud la ley que la conservara, será la más sacrilega. ¿Qué derecho se alegraría para su conservación? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado a que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda legítima la más insigne violación de la dignidad humana. ¡Un hombre poseído por otro! ¡Un hombre propiedad! ¡Una imagen de Dios puesto al yugo como el bruto! Díganosen ¿dónde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea nos los ha mandado, pues el África devastada por el fratricidio, no ofrece más que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus africanas, ¿qué ley o potestad será capaz de sancionar el dominio sobre estas víctimas? Transmitir, prorrogar, eternizar este crimen mezclado de suplicios, es el ultraje más chocante. Fundar un principio de posesión sobre la más feroz delincuencia no podría concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversión más absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina la igualdad? Tales contradicciones formarían más bien el vituperio de nuestra razón que el de nuestra justicia: seríamos reputados por más dementes que usurpadores.

Si no hubiera un dios Protector de la inocencia y de la liber-

tad, prefiriera la suerte de un león generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, a la de un cautivo al servicio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provocara la cólera del Cielo. Pero no: Dios ha destinado el hombre a la libertad: él lo protege para que ejerza la celeste función del albedrío. (Negritas mías)⁴¹. De tal manera que la obra de Bolívar se centra fundamentalmente en el elemento social del Estado, y en función de ello concibe al mismo encauzado bajo una manta de igualdad entre sus ciudadanos, y por ende, actuando en consecuencia para poder alcanzar dicha igualdad, lo cual se haya fundamentalmente a través de las leyes y del actuar estatal. Bajo esta premisa, es que se puede apreciar en la obra de Bolívar, aparte de dedicar toda su vida a la lucha por la independencia y la libertad de las Naciones, decretos como los destinados a proclamar la abolición de la esclavitud, o los destinados a lograr la preservación de los derechos indígenas⁴².

De hecho, bajo la premisa de igualdad y libertad, el tema de los indígenas fue trascendental para el Libertador, estableciendo que “La igualdad entre los ciudadanos es la base de la Constitución de la República”:

Esta igualdad es incompatible con el servicio personal (mita) que se ha exigido por fuerza a los naturales indígenas, y con las exacciones y malos tratamientos que por su estado miserable han sufrido estos en todos los tiempos por parte de los jefes civiles, curas, caciques y hacendados.”, y a su vez que “En el precio del trabajo a que ellos han sido dedicados de grado o por fuerza, así en la explotación de minas como en la labor de tierras y obrajes, han sido defraudados de varios

41 Discurso del 25 de Mayo de 1826.

42 Al respecto puede consultarse el decreto expedido en el Rosario de Cúcuta , el 20 de mayo de 1820, donde el libertador dicto normas para establecer los derechos a los naturales (nombre bajo el cual eran conocidos en aquellos tiempos los indígenas) y para fomentar su progreso económico y educación.

modos⁴³.

Incluso, ya con anterioridad al Decreto de Quito, el Libertador se había pronunciado en torno a la libertad e igualdad en el trato de los indígenas, en el Rosario de Cúcuta, donde mediante Decreto estableció lo siguiente:

Ni los curas, ni los jueces políticos, ni ninguna otra persona empleada o no, podrán servirse de los naturales de ninguna manera; ni en caso alguno, sin pagarles el salario que antes estipulen en contrato formal celebrado a presencia y con consentimiento del juez político. El que infringiere este artículo pagará el doble del valor del servicio hecho y los jueces políticos exigirán esta multa irremediamente a favor del agraviado por la menor queja que tengan; cuando los jueces mismos sean los delincuentes, serán los gobernadores políticos los que exigirán la multa dicha... (*Omissis*) Cesarán absolutamente desde este momento, como escandalosas y contrarias al espíritu de la religión, a la disciplina de la iglesia y a todas las leyes, las costumbres de no administrar los sacramentos a los feligreses mientras no han pagado los derechos de cofradía y congrua, la de obligarlos a que hagan fiestas a los santos y la de exigirles derechos parroquiales de que están exentos los naturales por el estipendio que da el Estado a los curas. Los curas que contravinieren a este artículo, continuando los mismos abusos, sufrirán el rigor de las leyes en un juicio severo, y al efecto los jueces políticos velarán la conducta de los curas para dar cuenta al gobierno de la menor falta que noten en esta parte y que se provea lo que corresponda.

Los naturales, como todos los demás hombres libres de la República, pueden ir y venir con sus pasaportes, comerciar sus frutos y efectos, llevarlos al mercado o feria que quieran, y ejercer su industria y talentos libremente del modo que ellos elijan sin que se les impida⁴⁴.

43 Extractos del decreto de Quito, del cuatro de Julio de 1825.

44 Decreto emitido por el libertador en el Rosario de Cúcuta el 20 de mayo de 1820.

También en el conocido *Decreto del Cuzco*, del 4 de abril de 1825, el Libertador plasma su pensamiento libertario y su ideal de igualdad, estableciendo al respecto la siguiente regulación:

Que ningún individuo del Estado exija directa o indirectamente el servicio personal de los peruanos indígenas sin que preceda un contrato libre del precio de su trabajo. Se prohíbe a los Prefectos de los departamentos, Intendentes, Gobernadores y jueces, a los prelados eclesiásticos, curas y sus tenientes, hacendados, dueños de minas y obrajes que puedan emplear a los indígenas contra su voluntad en faenas, séptimas, mitas, pongueajes y otras clases de servicios domésticos y usuales... (Omissis). Los jornales de los trabajadores en minas, obrajes y haciendas, deberán satisfacerse según el precio que contrataren en dinero contante, sin obligarles a recibir especies contra su voluntad, y a precios que no sean corrientes de plaza.

De igual forma bajo esta perspectiva, resulta importante destacar las palabras dirigidas a Bentham en relación a la esclavitud, indicándole al respecto:

Por desgracia el peso de la esclavitud apaga los espíritus y los pone en estado de ser indignos de la libertad. Por eso es que tanto merece atención el cultivo de las ciencias de que Ud. me habla, para que el hombre, aun en medio de sus cadenas, pueda descubrir siquiera que tiene derechos que vindicar⁴⁵.

Bajo esa misma línea de pensamiento en defensa de la libertad e igualdad de los oprimidos, Bolívar también se pronuncia en torno a los derechos a las tierras en favor de los indígenas, con la finalidad de incorporarlos a la sociedad de la que siempre permanecieron excluidos, a los fines de consolidar así la sociedad paritaria y homogénea que se requiere para la existencia de la paz y felicidad social. Es por ello que se pronunció mediante el decreto en el año de 1820 en defensa de los indígenas de Cundinamarca, donde estableció que:

45 Carta de Bolívar dirigida a Bentham, en 1827.

Se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todos las tierras que formaban los resguardos según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores.

De igual manera, en dicho decreto se señaló que:

Las fundaciones que carguen sobre los dichos resguardos, no teniendo aprobación de la autoridad a quien corresponde o ha correspondido concederlo, quedarán sin efecto ni valor aunque hayan subsistido por tiempo inmemorial (...).

Así como también que:

(...) integrados los resguardos en lo que se les haya usurpado, los jueces políticos repartirán a cada familia tanta extensión de terreno cuanto cómodamente pueda cultivar cada una, teniendo presente el número de personas de que conste la familia y la extensión total de los resguardos.

Disponiendo a su vez en relación con el contenido de dicho decreto que el mismo:

(...) no solo se publicará del modo acostumbrado, sino que los jueces políticos instruirán de su contenido a los naturales, instándolos a que representen sus derechos aunque sea contra los mismos jueces y a que reclamen cualquiera infracción.

En esta misma perspectiva, se pronunció en nuestro país en fecha 12 de febrero de 1821, al disponer en un decreto lo siguiente:

Distribuir el todo de los resguardos a los indios para que tengan todo el terreno que puedan cultivar y puedan así salir del estado miserable a que están reducidos... (*omissis*)

Incluir en la distribución, y hacerlo especialmente, el terreno de los resguardos que sea más rico y fértil y más fácil de cultivar, para que tengan los indios estas ventajas de sus tierras y no otros poseedores.

También con tales propósitos, dicta Bolívar el Decreto de Trujillo, donde dispone la repartición de tierras entre indígenas en los siguientes términos:

Cada indígena, de cualquier sexo o edad que sea, recibirá un topo de tierra en los lugares pingües y regados. En los lugares privados de riego y estériles recibirán dos topos... (omissis). Se hará este repartimiento con consideración al estado de cada porcionero, asignándole siempre más al casado que al que no lo sea, (omissis) ningún indio pueda quedarse sin su respectivo terreno⁴⁶.

A su vez, vale aclarar que dicho Decreto sería ratificado por el Libertador el 4 de julio de 1825, concretamente en el Cuzco, donde vuelve a disponer tal repartición de tierras entre los indígenas en los siguientes términos:

Cada indígena de cualquier sexo o edad que sea, recibirá un topo de tierra en los lugares pingües y regados.... (omissis)

En los lugares privados de riego y estériles recibirán dos topos. De igual manera vale destacar respecto este último decreto mencionado que en el mismo, a diferencia del anteriormente referido, se estableció una indemnización para aquellos indígenas que fueron despojados de sus propiedades en tiempos de la dominación colonial, y a su vez, a los fines de evitar el traspaso a instituciones religiosas por presiones de índole psicológica o espirituales, a las cuáles era muy frecuente observar tratando de aprovecharse de los indígenas a los fines de adueñarse de sus tierras, se estableció en el decreto *in commento*:

(...) que la propiedad absoluta para los indios se entienda con la limitación de no poderlos enajenar hasta el año 50, y jamás en favor de manos muertas so pena de nulidad.

Con esa misma orientación, Bolívar también dicta en Bolivia el 14 de diciembre de 1825 una repartición de tierras, esta vez con carácter universal, pero siempre tomando en consideración los derechos de los más

46 Decreto del 8 de Abril de 1824.

desfavorecidos, es decir, los indígenas, y en tal sentido ordena mediante el mismo la repartición de tierras entre todos los ciudadanos, estableciendo que:

Cada individuo de cualquier sexo o edad que sea, recibirá una fanegada de tierra en los lugares pingües y regados, y en los lugares privados de riego y estériles recibirá dos.

Pero a su vez, estableciendo en el orden de repartición de las referidas tierras una preferencia a favor de los indígenas.

A su vez, se indicó en el mismo un plazo de un año después de la adjudicación para que los interesados emprendieran el cultivo de las mismas, so pena de que les sería eliminada su propiedad para adjudicarlas a otras personas para su debido y correspondiente cultivo, si ello no era realizado por los primariamente adjudicados. Nótese así, que con estas medidas no tan sólo atendía a asegurar las necesarias condiciones de vida de los individuos, y por consecuencia se correlativa libertad e igualdad, sino también aprovechó las mismas para crear una verdadera justicia agraria, ordenando en el reparto de las tierras su correspondiente cultivo, evitando de esta manera la ociosidad de las mismas en perjuicio de los intereses sociales. No obstante, cabe apreciar que en el aspecto de la repartición de tierras nuestro Libertador fue bastante prolífico respecto a los decretos emitidos con estos propósitos, partiendo ello incluso mucho antes de los decretos antes señalados, con los conocidos decretos de repartición de tierras entre las tropas y militares revolucionarios que intervinieron en la gesta de independencia. Así, el primer paso para lograr los objetivos propuestos lo constituye sin lugar a dudas el decreto dictado en la antigua Guayana, el 3 de septiembre de 1817, donde se señaló:

Todos los bienes y propiedades muebles e inmuebles de cualquiera especie, y los créditos, acciones y derechos correspondientes a las personas de una y otro sexo que han seguido al enemigo al evacuar este país o tomado parte activa en su servicio, quedan secuestrados y confiscados, a favor del Estado. La propiedad debe entenderse en todo la

extensión de la palabra, comprendiendo créditos, títulos, derechos y acciones... (*Omissis*)

Todas las haciendas y propiedades de cualquiera especie pertenecientes a los padres capuchinos y demás misioneros que han hecho voto de pobreza, quedan confiscadas a favor del Estado. Quedan igualmente confiscadas todas las propiedades del Gobierno español y de sus vasallos, sea cual fuere el país de su residencia.

Posterior a la emisión de este decreto, concretamente el 10 de octubre de 1817, el Libertador dicta el decreto conocido como la Ley sobre Repartición de los Bienes Nacionales, a los fines de que las tierras y propiedades confiscadas en virtud del Decreto de Guayana fueran repartidas entre los militares, de todos los rangos, pertenecientes a las fuerza patriotas de nuestro país.

La razón de ello, no era la de beneficiar a una elite o casta militar, sino por el contrario beneficiar al pueblo quien era el que componía el ejército, el cual luchó por la liberación de la tiranía y la opresión. De hecho, es precisamente ello lo expuesto por el propio Libertador ante el Consejo de Estado, el 1° de noviembre de 1817, en donde manifestó:

Los soldados del ejército Libertador eran demasiado acreedores a las recompensas del Gobierno, para que hubiese podido olvidarlos. Hombres que han arrostrado todos los peligros, que han abandonado todos los bienes, y que han sufrido todos los males no debían quedar sin el justo galardón que merecen su desprendimiento, su valor y su virtud. Yo pues, a nombre de la República he mandado distribuir todos los bienes nacionales entre los defensores de lo patria. La ley, que fija los términos y la especie de ésta donación, es el documento que con mayor satisfacción tengo el honor de ofrecer al consejo. El premio del mérito es el acto más augusto del poder humano.

De hecho, tal postura fue incluso ratificada por el Libertador en su conocido Discurso de Angostura, donde el padre de la patria, en relación a lo aquí comentado expresó:

Hombres que se han desprendido de todos los goces, de todos los bienes que antes poseían, como el producto de su virtud y talentos; hombres que han experimentado cuanto es cruel en una guerra horrorosa, padeciendo las privaciones más dolorosas, y los momentos más acerbos; hombres tan beneméritos de la Patria, han debido llamar la atención al Gobierno. En consecuencia he mandado recompensarlos con los bienes de la Nación... (*omissis*)

Si he contraído para con el pueblo alguna especie de mérito, pido a sus representantes oigan mi súplica como el premio de mis débiles servicios. Que el Congreso ordene la distribución de los bienes nacionales, conforme a la Ley que a nombre de la República he decretado a beneficio de los militares venezolanos⁴⁷.

Como se aprecia, el pensamiento bolivariano propugna una igualdad sin distinto, otorgando verdadero valor y contenido a la misma, a través de la implementación de diversas medidas que tendieran a sopesar las desigualdades imperantes en la sociedad, independientemente de la naturaleza u origen de la misma.

A su vez, dado la relación de lo aquí planteado con el derecho de propiedad, resulta conveniente en estos momentos realizar un corto paréntesis para indicar que sobre el mismo, la concepción del pensamiento bolivariano radica en no concebirlo como un derecho pleno, sacramental y absoluto, puesto que Bolívar estaba plenamente convencido de que el derecho de propiedad, entendido en dichos términos configura la injusticia en la sociedad, y lo que es peor, congela y estanca dicha injusticia en el seno de la sociedad.

47 Discurso de Angostura 15 de Febrero 1819.

Por eso Bolívar, en función de la concepción social de su pensamiento, no entendía que existiese derecho alguno que no estuviera limitado y orientado en función del interés y del bienestar social, por lo que de igual manera, para él la propiedad como derecho debía estar establecida bajo dicha concepción social, y de ello nos da testimonio el historiador Salcedo Bastado, quien al respecto nos señala:

Sobre la propiedad, y respecto al modelo de la fórmula ofrecida por la República francesa que dice a la letra: Siendo las propiedades un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ellos, sino cuando una necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija evidentemente, y bajo las condiciones de una justa y previa indemnización.⁷ El Libertador elimina -en su proyecto de Angostura- la expresión 'derecho inviolable y sagrado', amplía la causal de expropiación añadiendo a la necesidad pública el concepto más extenso de la 'utilidad general' y descarga al Estado el compromiso de la indemnización previa, fijándolos para cuando 'las circunstancias lo permitan'. Así redacta Bolívar: 'Nadie puede ser privado de su propiedad, cualquiera que sea, sino con su consentimiento, a menos que la necesidad públicas o la utilidad general, probada legalmente lo exijan. Es estos casos, la condición de una justa indemnización, cuando las circunstancias lo permitan, debe presuponerse.

A la injusticia en la distribución de la riqueza opone la Revolución -por decreto de Bolívar- un plan sencillo de reparto equitativo de los bienes nacionales entre los autores efectivos de la liberación: los soldados, vale decir, el pueblo, porque 'el pueblo está en el ejército, además es el pueblo que quiere y el pueblo que obra, y el pueblo que puede' 1-565(...)⁴⁸.

De ello puede notarse la concepción social que Bolívar mantenía para cada una de sus actuaciones, y para la existencia misma del Estado. Todos los derechos, cualquiera que estos sean requieren de estar regulados por las

48 Salcedo Bastardo, José Luis: Obra citada, pág. 277.

leyes, como condición indispensable para su funcionabilidad en la sociedad, y desde luego, todos los derechos deberán estar supeditados a los altos fines sociales que el Estado detenta para lograr la felicidad entre sus ciudadanos.

Sin embargo, estaba absolutamente consciente Bolívar, como puede evidenciarse de todo lo expuestos hasta los momentos, que esa felicidad social requería de condiciones de efectiva igualdad y libertad, pero precisamente de una auténtica igualdad; así:

Bolívar está hablando de algo más profundo que la igualdad ante la Ley, afirma que cuando las desigualdades sociales ponen en peligro la República es un deber transformar la sociedad para salvar la libertad nacional⁴⁹.

Se refiere a una igualdad realmente ostensible, palpable y material en el ámbito fáctico entre los individuos que conforman el conglomerado social, como la vía o forma más idónea para lograr la felicidad social.

En función de lo anterior, la concepción de Estado en el Socialismo Bolivariano centra su acción precisamente en lograr alcanzar esta modalidad de acción, a través del ejercicio de su respectivas competencias, enfocándose en la atención de las necesidades o sectores esenciales para la vida del Estado, a los fines de poder lograr la igualdad en relación a la atención de tales necesidades en forma paritaria para todo el colectivo, con miras a lograr una exaltación de los valores de la solidaridad, la justicia y del humanismo, por eso Bolívar es el gran socialista de todos los tiempos.

Así el Estado, bajo esta dimensión, no sólo interviene en las diferentes dinámicas que tienen lugar en la sociedad, con la finalidad de regularlas, y a su vez, para corregir las desigualdades que naturalmente se presentan entre las mismas, sino que además, asume como tarea fundamental la actividad de determinados sectores básicos para la consecución de la felicidad social dentro del mismo, y que a su vez requieren de un tratamiento igualitario entre los ciudadanos y habitantes, actuando y trabajando en los mismos para hacer efectiva dicha igualdad, es decir, configurando “Un Go-

49 Moncada, Manuel: Simón Bolívar. Ponencia dictada en el marco del Encuentro Mundial de Solidaridad con la Revolución Bolivariana. 10 de Abril del 2003.

bierno que haga triunfar bajo el imperio de leyes inexorables, la igualdad y la libertad”⁵⁰; ya que, como tuve la oportunidad de señalar en un momento anterior, “El Estado, como manifestación política del poder, se nos presenta como un conjunto de relaciones institucionales, económicas, culturales, históricas y sociales que en una relación de causalidad de espacio y tiempo, ordena y conduce sus componentes con la finalidad de lograr aquello que el Libertador nos manifestaba en Angostura, a saber: ‘La mayor felicidad posible para la sociedad?..’, y es precisamente por ello que el mismo debe articularse y compenetrarse con los ciudadanos, es decir:

(...) es necesario que se mantenga un estrecho vínculo entre la sociedad, sin la cual no existe Estado, por un lado, y por el otro las instituciones políticas y jurídicas que instrumentalizan la acción del Estado que se refleja en esa sociedad.

Todo ello desde luego fundamentado en una concepción de un auténtico poder popular⁵¹.

A su vez, con ello, el pensamiento del Socialismo Bolivariano refleja un sentido de alta solidaridad entre los individuos que componen el colectivo, con la finalidad de armonizar al mismo en base a la unidad, al punto de configurar un conglomerado social cohesionado en el que se verifique por cabalidad el desarrollo del Estado.

Siendo así las cosas, el gran énfasis que muestra el pensamiento bolivariano está en la atención prioritaria del cuerpo social del Estado, fundamentada en los patrones de igualdad, motivo por el que la acción del Estado se encuentra destinada primordialmente a la atención integral de los asuntos de relevancia e interés para el conglomerado social, a los fines de lograr su adecuado desarrollo, ya que, como el propio Libertador expresó:

El Sistema de Gobierno más perfecto, es aquel que produce la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política.

50 Última frase del célebre Discurso de Angostura.

51 Escarrá Malavé, Carlos: Proceso Político y Constituyente. “Papeles Constituyentes”. Ediciones Quibar, Maracaibo, 1999, pág. 3.

Dado que como bien sostuvo a lo largo de su vida:

Son derechos del hombre: la libertad, la seguridad, la prosperidad y la igualdad. La felicidad general, que es el objeto de la sociedad, consiste en el perfecto goce de estos derechos⁵².

2.-Soberanía popular

Adicionado a lo anteriormente explicado, debe también destacarse que el otro punto o elemento medular del Socialismo Bolivariano radica en la filosofía de una régimen de gobierno en el que impere la absoluta voluntad del conglomerado social, es decir, donde exista un auténtico poder del pueblo en la toma de decisiones y en la conducción del Estado.

En efecto, el auténtico Socialismo Bolivariano solo tiene razón de ser, en su verdadera concepción, si se articula lo antes explicado con el principio de soberanía popular y del Poder del Pueblo, el cual deja de concebirse como instrumentado a través de una simple participación en virtud de un régimen eminentemente representativo, para ser complementado con fórmulas que atienden al establecimiento del ejercicio pleno del poder que inviste a la ciudadanía, y en tal sentido, el Libertador se expresó tajantemente en su Discurso de Angostura, al indicar:

Un gobierno republicano ha sido, es, y debe ser el de Venezuela; sus bases deben ser la soberanía del pueblo, la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud, la abolición de la monarquía y de los privilegios.... (*Omissis*)

Sólo la democracia, en mi concepto, es susceptible de una absoluta libertad.

En efecto, los postulados de libertad e igualdad concebidos en el pensamiento bolivariano no encuentran pleno desarrollo y funcionalidad, sino vienen articulados con el principio de soberanía popular sobre el cual

52 Discurso de Angostura, 15 de Febrero de 1819.

se debe estatuir el sistema de gobierno, de hecho Bolívar reiteró en varias oportunidades que:

(...) la soberanía del pueblo es la única autoridad legítima de las naciones⁵³.

De tal manera que, el Socialismo Bolivariano:

(...) no se trata de un Socialismo que vela por el bienestar de las masas populares a través de cúpulas doctrinarias, ni adopta el capitalismo que promueve la iniciativa privada como factor de desarrollo endógeno; el Socialismo Bolivariano es la máxima expresión del humanismo social, al democratizar todas las estructuras de poder del Estado, el cual se convierte en protector de las clases desposeídas y al servicio de las comunidades organizadas; estimula la participación popular en todas las fases de la economía, y delega la gobernabilidad en la participación del pueblo organizado; es decir, se fundamenta en cuatro preceptos bolivarianos: unidad, justicia, libertad, igualdad⁵⁴.

Y es que en el pensamiento del padre de nuestra patria, la libertad e igualdad de los pueblos deben ir aparejadas necesariamente a un régimen de gobierno en el que la voluntad soberana del pueblo sea factor determinante en la conducción estatal, bajo el razonamiento de que el gobierno popular se presenta como una derivación lógica de la libertad y de la igualdad de los ciudadanos, quienes en función de éstas se encuentran en la plena capacidad de ejercer su poder de autodeterminación en la conducción del Estado; es decir, el pensamiento de Bolívar de una concepción auténtica de la soberanía popular, que se desarrolló para su época en los diferentes cantones a través de cabildos o asambleas que conformaban las asambleas provinciales, y éstas a su vez, las grandes corporaciones humanas en donde se centraba la toma de las decisiones fundamentales del Estado, se traduce en la idea del Poder del Pueblo, y en los postulados del socialismo científico que eliminan las burocracias estamentales, para que la voluntad real del pueblo se manifieste de manera prístina.

53 Discurso ante el Congreso Constituyente de Bolivia, de fecha 25 de mayo de 1826.

54 Tedejo: Bolivarianología. Estudio Publicado en la página web: www.simon-bolivar.org.

Siendo así las cosas, se tiene que bajo la concepción de Estado del padre de la patria, la libertad y la igualdad de los pueblos comporta dos perspectivas diferentes en cuanto a sus dimensiones. La primera de ella, significaba la auténtica independencia de Venezuela de la dominación de la corona española, para configurar una república libre y soberana en la comunidad internacional, defenestrando así la relación colonialista que nos vinculó por mucho tiempo al Imperio Español, lucha desarrollada por el Libertador durante toda su vida, no sólo dentro de nuestras fronteras, sino fuera de ellas a través de su gesta independentista, y que tiene su origen en el célebre juramento realizado por Bolívar en el Monte Sacro de Roma⁵⁵.

Sin embargo, la libertad e igualdad de los pueblos no tan solo era concebida por el Libertador para tener incidencia en el plano internacional, respecto de las relaciones de Venezuela como república en la comunidad de países, sino desde luego, en la capacidad del pueblo de otorgarse su propio destino, a través de la conducción gubernamental, precisamente en base a tal libertad.

En tal sentido, la libertad de los ciudadanos tendría una segunda perspectiva de funcionalidad que operaría fundamentalmente en el fuero interno del Estado, en donde en función de la libertad de los ciudadanos, los mismos se encontrarán en el derecho de elegir sus propias autoridades, y de otorgarse a sí mismo su régimen de gobierno.

Por tal motivo, la noción de Bolívar en cuanto a la igualdad y la libertad de los ciudadanos se articulan directamente entre sí con el sistema de gobierno del Estado, para otorgar la exacta y debida dimensión de tales nociones, creando así una autentica supremacía de la voluntad popular en la conducción del Estado, comportando una abierta participación e intervención por parte de los ciudadanos en los asuntos de la vida pública para,

55 Juramento hecho por Simón Bolívar el 15 de Agosto de 1805 en el que expresó:

La civilización que ha soplado del Oriente, ha mostrado aquí todas sus frases, han hecho ver todos sus elementos; mas en cuanto al resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha sido desconocido y que el despejo de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo. ¡Juro delante de usted; juro por el Dios de mis padres; juro por ellos; juro por mi honor, y juro por mi Patria, que no daré descanso a mi brazo, ni reposo a mi alma, hasta que haya roto las cadenas que nos oprimen por voluntad del poder español!

en ejercicio de su soberanía, coordinar, dirigir, y supervisar los destinos de la nación.

Como se aprecia, significa esta concepción de gobierno el respeto absoluto por la voluntad soberana del pueblo, a la que nuestro Libertador concibió como la más grande fuerza que puede existir en todas las nociones; y que precisamente hoy día tiene autentica verificación y materialización en nuestro Estado, gracias al abandono de una democracia meramente representativa:

(...) ampliamente desbordado por las expectativas del ciudadano común que hoy espera tener una injerencia mayor en los niveles decisorios mediante mecanismos que efectivamente consideren sus anhelos⁵⁶.

Y cuya vigencia cesó en razón de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, dando paso a un sistema democrático que se encuentra fundamentado en una verdadera participación y protagonismo del pueblo en los asuntos de gobierno y del Estado, es decir, una democracia protagónica y participativa, que incluso constituyó una de las tantas propuestas que realizamos en los tiempos de la Constituyente⁵⁷.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, nuestra Nación se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, cuyos valores superiores son la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, la ética, el pluralismo político y la preeminencia de los derechos humanos; siendo la garantía y respeto de dichos postulados axiológicos, obligación irrenunciable de todos los órganos que ejercen e integran el Poder Público, y lo más importante, responsabilidad compartida de éstos con la generalidad de las personas que habitan o residen en el territorio de la República.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 5, según el cual

56 Escarrá Malavé, Carlos: Las entidades Federales. Crisis y Alternativas. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 1988. Pág.11.

57 Véase al respecto Escarrá Malavé, Carlos: Obra citada, pág. 45.

la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce; bien directamente a través de las formas y maneras previstas en el propio texto constitucional y en la ley; o bien indirectamente, mediante el sufragio a través de los órganos que ejercen el Poder Público; situación que se encuentra ratificada en el artículo 6 de la constitución, que consagra de manera definitiva como forma de gobierno de la República y de las demás entidades político-territoriales, la democracia participativa y protagónica, descentralizada, alternativa, responsable, y pluralista; razón por la cual, no es posible que ninguna organización del Estado niegue o inobserve tal configuración institucional.

De conformidad con lo anterior, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece las bases axiológicas e institucionales para profundizar y materializar el sistema democrático en Venezuela, al completar las tradicionales formas e instancias representativas de los sistemas democráticos contemporáneos, con novedosos y efectivos mecanismos y medios de participación a través de los cuales los ciudadanos pueden, en los distintos niveles político-territoriales, ser agentes protagónicos fundamentales en la actividad del Estado y en la toma de decisiones para la gestión del interés público y el bien común, ‘ejerciendo así una auténtica soberanía popular. Por tal motivo, en la concepción del poder popular, del poder de pueblo, resalta la pertenencia del sujeto en relación al objeto, en donde la ecuación final se traduce en que el poder le pertenece al pueblo, trayendo consigo un cambio en las relaciones de poder, ya que son las grandes mayorías, bajo una concepción democrática, las que definen los caminos, fijan las estrategias, establecen los métodos y escogen a los representantes de la gestión. También significa un cambio en la propiedad de los factores de producción, en tanto que los bienes le pertenecen a todos y se reparten de acuerdo a las necesidades, así como también que la empresa le pertenece a los trabajadores (vía autogestión o congestión) y estos están y se deben a un entorno primario, que es la colectividad o localidad donde funciona el factor industrial, que a su vez produce en función de un todo que incluye, sin distingo, a la totalidad de los componentes humanos de

la estructura política; las tierras le pertenecen al campesino, en propiedad comunitaria con su entorno y bajo una visión inter-generacional, y su producto no es de él sino de todos los que necesiten, otorgando con ello una auténtica dimensión social de dicho poder popular.

3.-La moral y la ética como principio fundamental de Estado

3.1- La moral y la ética en la República

Sin duda alguna, uno de los principios y elementos fundamentales en el pensamiento de nuestro Libertador lo constituye la moral pública que debe amparar la existencia del Estado, con lo que Bolívar fue tajante, en primer lugar porque ello constituyó patrón fundamental de su vida y de su formación, y a su vez, porque observó la caída de las grandes naciones del mundo sucumbidas en la podredumbre ocasionada por la falta de los parámetros morales.

Estaba consciente que para que un Estado, pueda brindar una verdadera justicia social, debe primero que nada ser un Estado guiado y fundamentado bajo los sólidos pilares de la moral, que es la condición necesaria para que las actuaciones puedan ser consideradas como justas, ya que un Estado sin moral equivale a un Estado soberbio, hipócrita, incapaz de exigir el desarrollo armónico de sus componentes. En este sentido fue enfático sobre este punto en su *Discurso de Angostura* cuando señaló:

Las Buenas Costumbres y no la fuerza, son las columnas de las leyes; y el ejercicio de la justicia es el ejercicio de la libertad.

E igual manera, cualquier lectura, por ligera que sea, a las muestras de la obra literaria de nuestro Libertador, puede evidenciar de manera clara la inmensa preocupación que mostró Bolívar sobre el aspecto de la moral, como parámetro necesario en la existencia y vida de los ciudadanos, a partir de los cuáles podría entonces, bajo tal égida, construirse y conformarse una sociedad y un Estado que respondiera de igual manera a tales características.

Así, a manera de ejemplo, puede notarse como Bolívar fue recurrente en señalar que los hombres, para ser buenos ciudadanos y capaces de otorgar vida a un Estado de bienestar, debían ser ante todo honestos y auténticamente morales, decía el Libertador que:

Los hombres de luces y honrados son los que debieran fijar la opinión pública. El talento sin probidad es un azote. Los intrigantes corrompen los pueblos, desprestigiando la autoridad⁵⁸.

Se aprecia entonces como Bolívar partía de una característica para el progreso y desarrollo de una Nación: la moral, que deviene en un primer momento desde el fuero interno de cada uno de sus habitantes, de cada uno de sus ciudadanos, para luego ser llevada a cada uno de los órganos y componentes del Estado, en la búsqueda de consolidar la formación de una auténtica moral republicana capaz de guiar la actuaciones de todo aquellos hombres que se encontraren insertos en la estructura del Estado, con la finalidad de que el mismo marchare siempre en buena lid hacia la consecución de sus objetivos, es decir, el bienestar y la felicidad social.

Y es que en definitiva, el Libertador fue el precursor en una nueva visión de política, de una nueva forma de hacer política, en la que concebía la necesidad de un Estado justo, libre e igualitario, de un Estado socialista, para la que era necesaria la existencia de fuertes parámetros morales. De hecho, aún y cuando pareciera lógico y perfectamente comprensible el hecho de la necesidad de la existencia de un Estado de sólida convicción moral para alcanzar el bienestar social, Bolívar fue el primero en plantear tal necesidad como una auténtica política de Estado, consolidando así por primera vez dentro de las concepciones políticas imperantes para la época, la noción de la moral republicana, como elemento imprescindible para lograr el desarrollo del Estado y la verificación de sus fines y cometidos.

Por tal motivo, nuestro Libertador constantemente se pronunció en tal sentido, expresando que:

58 Carta al General Carabaño, de fecha 8 de Octubre de 1828.

sin moral republicana no puede haber gobierno libre (...)»⁵⁹.

Indicando a su vez que:

(...) la destrucción de la moral pública causa bien pronto la disolución del Estado⁶⁰.

Puesto que estaba plenamente conocido que: “la mejor política es la honradez”⁶¹.

En efecto, para Bolívar la única forma de lograr la existencia de un Estado que en realidad estuviera en las condiciones y en la capacidad de generar y crear bienestar social, partía del hecho de que el mismo estuviera cimentado bajo fuertes parámetros morales, ya que sin los mismos resulta inviable poder brindar la libertad y la justicia necesaria en todo Estado, puesto que quién no posee moral, resulta siempre esclavo de pensamiento y acción, de sus debilidades y de aquellos que siempre juegan al dominio de los mismos.

Por eso Bolívar fue enfático en la formación de un fuerte patrimonio moral dentro del Estado, el cual debía tener su génesis en la etapa de formación de los ciudadanos, para convertir a los mismos en personas de buena voluntad, llegando incluso a asegurar que:

El título de buen ciudadano es preferible para mí al de Libertador que me dio Venezuela, al de Pacificador que me dio Cundinamarca, y los que el mundo entero me pueda dar⁶².

Es precisamente por la suprema y vital importancia que el Libertador atribuía a la moral de los ciudadanos, como base fundamental para la consolidación de la moral republicana como principio de Estado, que él mismo se preocupaba porque en el diseño de la política educativa del Estado se otorgara suprema importancia a la formación moral de los ciudadanos, y así de hecho lo manifestó en la carta dirigida al director del colegio donde estudiaba su sobrino, Fernando

59 Carta a Guillermo White, de Fecha 26 de Mayo 1820.

60 Carta al Dr. Castillo Rada, de Fecha 6 de Enero 1829.

61 Carta al General Santander, de Fecha 17 de Agosto 1820.

62 Discurso de Angostura, 15 de Febrero de 1819.

Bolívar, donde expresó la manera en la que éste debía ser educado, señalando que:

(...) la enseñanza de las buenas costumbres o hábitos sociales es tan esencial como la instrucción.

A su vez, es de resaltar que Bolívar asumía dentro de su postura, que el compromiso de formar y consolidar una moral republicana recaía en cabeza del Estado, y por esta razón preveía que tal vital responsabilidad debía ser ejecutada, entre otras formas, a través del sistema educativo, puesto que estaba claro que:

El gobierno forma la moral de los pueblos, los encamina a la grandeza, a la prosperidad y al poder. ¿Por qué? Porque teniendo a su cargo elementos de la sociedad, establece la educación pública y la dirige. La Nación será sabia, virtuosa, guerrera, si los principios de su educación son sabios virtuosos y militares; ella será imbécil, supersticioso, afeminada y fanática si se la cría en la escuela de estos errores⁶³.

Sin embargo, como también lo supo expresar nuestro Libertador, el sistema educativo no era tan solo la única forma en la que el Estado podía proceder y actuar para lograr la consolidación de la moral República, y es precisamente por ello, que el mismo conceptualiza, como uno de sus más importantes aportes a las ciencias políticas y jurídicas, el denominado Poder Moral, según lo dejó expresado en una carta dirigida a José Rafael Arboleda en fecha 15 de junio de 1823, donde señaló que el propósito del Poder Moral era crear:

(...) un nuevo sistema de penas y castigos, de culpas y delitos, para mejorar nuestra moral, pues de lo contrario marcharemos al galope hacia la disolución universal⁶⁴.

Denotando ello el hecho de que Bolívar estaba plenamente convencido de que;

63 Decreto mediante el que se declara la Educación Pública, de 1825.

64 Polanco Alcántara, Tomás: Simón Bolívar. Ensayo de una interpretación Biográfica a través de sus Documentos. Editorial Melvin, Caracas, 1994, pág. 535.

Sin moral republicana no puede haber gobierno libre⁶⁵.

Sobre la base de ello, es claro que el pensamiento Bolivariano, era necesaria la articulación de una organización o cuerpo institucional que tuviera como responsabilidad principal la consolidación y fortalecimiento de la moral republicana en todo el entramado orgánico que conforma al Estado, es decir, cada una de las instituciones y órganos que lo componen, así como también en cada uno de los ciudadanos que lo integran, y es precisamente de esta noción que surge en el pensamiento de nuestro padre de la patria la necesidad de dar vida a otro poder del Estado encargado de tales objetivos.

En función de tal premisa, es que propuso en su *Discurso ante el Congreso de Angostura* incorporar a la trilogía clásica del Poder Público, el llamado Poder Moral, al que concibió en los términos siguientes:

Moral y luces son los polos de una república; moral y luces son nuestras primeras necesidades. Tomemos de Atenas su areópago, y los guardianes de las costumbres y de las leyes; tomemos de Roma sus censores y sus tribunales domésticos; y haciendo una santa alianza de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un pueblo que no se contentó con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso. Tomemos de Esparta sus austeros establecimientos, y formando de estos tres manantiales una fuente de virtud, demos a nuestra República una cuarta potestad cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres y la moral republicana. Constituyamos este areópago para que vele sobre la educación de los niños, sobre la instrucción nacional, para que purifique lo que se haya corrompido en la República; que acuse la ingratitude, el egoísmo, la frialdad del amor a la patria, el ocio, la negligencia de los ciudadanos; que juzgue de los principios de corrupción, de los ejemplos perniciosos; debiendo corregir las

65 Carta de San Cristóbal, dirigida a Don Guillermo White, de Fecha 26 de Mayo de 1820.

costumbres con penas morales, como las leyes castigan los delitos con penas aflictivas, y no solamente lo que choca contra ellas, sino lo que las burla; no solamente lo que las ataca, sino lo que los debilita, no solamente lo que viola la Constitución, sino lo que viola el respeto público... (*Omissis*)

Meditando sobre el modo efectivo de regenerar el carácter y las costumbres que la tiranía y la guerra nos han dado, me he sentido la audacia de inventar un poder moral, sacado del fondo de la oscura antigüedad, y de aquellas olvidadas leyes que mantuvieron, algún tiempo, la virtud entre los griegos y romanos. Bien puede ser tenido por un cándido delirio, más no es imposible, y yo me lisonjeo que no desdeñaréis enteramente un pensamiento que mejorado por la experiencia y las luces, puede llegar a ser muy eficaz.

Para este Poder Moral, nuestro Libertador adopta la influencia tanto de Esparta, Atenas y Roma, creando una fusión de diversas instituciones de aquellos países, propio de la dialéctica que caracterizo su pensamiento, dando así creación a un cuerpo compuesto por una Cámara de Moral y una Cámara de Educación, las cuáles tendrían, respectivamente, la finalidad de velar por el resguardo de la ética, tanto en el ejercicio de los gobernantes y en la actuación de las instituciones del Estado, así como también en los actos de los ciudadanos, siempre y cuando atentaran contra las buenas costumbres y la moral pública; así como también la responsabilidad en la educación de los ciudadanos, punto éste que también gozó de vital importancia en el pensamiento bolivariano, según se verá posteriormente.

Así, de acuerdo a los artículos 1 y 2 del Proyecto de Constitución presentado por Bolívar en 1819 ante el Congreso de Angostura, ideaba un Poder Moral compuesto por cuarenta (40) miembros y un Presidente, cuya denominación en conjunto sería la del Areópago, como reminiscencia de la institución ateniense, el cual estaría dividido en dos (02) cámaras, la correspondiente a la Cámara Moral y la Cámara de Educación; cuyos miembros serian designados por primera vez por el Congreso Nacional, siendo éstos

escogidos entre aquellos ciudadanos padres de familia destacados públicamente dentro de la sociedad por su solvencia en los principios morales.

En relación a las atribuciones de cada una de las cámaras, cabe destacar que entre las correspondientes a la Cámara Moral se encuentran las de fiscalizar y controlar los actos del Estado, con la finalidad de castigar los vicios éticos y morales que sean necesarios y meritorios, así como también premiar y reconocer aquellos que enaltezcan la virtud pública.

De igual manera, tenía concebida como función la de fiscalizar los actos de naturaleza particular que tengan incidencia en la moral pública, a los fines de imponer sobre los mismos la debida sanción, tomando en consideración que el ámbito de aplicación de tales atribuciones no sólo implicaba o recaía sobre los ciudadanos en su concepción individual, sino también en la perspectiva de la familia, de las provincias, corporaciones, tribunales y demás autoridades de la República; todos estos los cuales estarían sometidos a la imposición de censuras y amonestaciones públicas, de acuerdo a lo que se encontraba previsto en el artículo 7 del comentado proyecto de constitución.

En resumen, la aludida cámara tendría a su cargo la supervisión y vigilancia de la moral pública, en cada una de las manifestaciones que tuvieran verificación dentro del Estado, incluyendo dentro de estas a las obras morales y políticas, las publicaciones en periódicos y cualquier otro tipo de material presentado en formato escrito; lo que deja en evidencia la trascendental importancia que el Libertador otorgaba a la moral en el vida de una República, y en especial, en una República recién forjada, habituada a estar acostumbrada al vicioso modo de proceder del imperio español, ya que Bolívar estaba claro en que la revolución que llevaba a cabo era necesaria darla en todos y cada uno de los ámbitos, siendo uno de los más importantes el cultural.

En otras palabras, era necesario cambiar la forma y la manera de pensar de los ciudadanos, dejando atrás la concepción impuesta por la dominación española, a los fines de que las personas asumieran otra forma de vivir su vida, respecto de la sociedad; era pues precisamente ello lo que se

buscaba desarrollar, una revolución cultural, de la que dependía en buena parte el éxito del proceso revolucionario y de la consolidación de la obra de nuestro Libertador, ya que, como bien lo supo indicar el propio Libertador, “la mejor política es la honradez”⁶⁶, estando claro que “el honor es el mejor guía del laberinto de las revoluciones”⁶⁷.

Por su parte, las atribuciones de la denominada Cámara de Educación estaban orientadas fundamentalmente al ámbito de la moral de los niños en su proceso de formación y al ejercicio del deporte o educación física. En función de ello, de acuerdo a lo que venía establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6 del proyecto de constitución al que se viene haciendo referencia, la Cámara mencionada tenía a su cargo la responsabilidad de velar por la publicación en nuestro idioma de obras extranjeras necesarias para la ilustración de la Nación, salvando eso sí, las correcciones y adaptaciones que fuesen necesarias para enmarcar las mismas a las realidades de la República de aquel tiempo.

De igual manera, dicha Cámara era la encargada de estimular la producción literaria y de publicaciones de diversa naturaleza, por parte de los reconocidos, notables y sabios de la época, a los fines de que el sistema educativo de la Nación contará con obras y publicaciones propias, enmarcadas dentro de nuestro contexto social e histórico, adaptadas a nuestras costumbres, tradiciones, usos, forma de vida y gobierno.

A su vez, dicha cámara era la encargada de supervisar, organizar y dirigir las escuelas primarias, con la finalidad de que las mismas guardaran el debido cuidado en su funcionamiento en cuanto a la inspiración y difusión de los valores patrios, el sentimiento del honor, la dignidad y la moral, lo cual implicaba la enseñanza de los valores civiles, el respeto por el Estado y por las leyes, por el trabajo, el respeto a los padres y a los ancianos, etc.

Del mismo modo, uno de los principales elementos a que la referida cámara de educación prestaba vital importancia, durante el proceso de

66 Carta al General Santander de Fecha 17 de Agosto de 1820.

67 Carta al Vicealmirante de Perú, Martín J. Guise, de Fecha 24 de Diciembre de 1823.

formación de los niños, era el de la exaltación del deporte, como medio recreativo y de preparación físico-psicológica de aquellos que en el futuro tendrían a cargo la defensa y protección de la patria.

De tal manera que se puede apreciar hasta lo explicado en los actuales momentos, que la concepción del Poder Moral ideada por el Libertador se encontraba orientada a la lucha por lograr un cambio en el sentir y el pensar de los ciudadanos de la República, una auténtica revolución social que abarcara dentro de sí a todos y cada uno de los aspectos que el término social involucra, dentro del cual, desde luego, encontraba espacio y relevancia fundamental el factor cultural. Que presuponía un auténtico cambio interno de los ciudadanos, donde la moral sería la primera herramienta necesaria para que dicho cambio pudiera tener una armónica y debida verificación.

Sin embargo, muy a pesar de los grandes esfuerzos realizados por el Libertador para lograr que la figura del Poder Moral fuera adoptada como forma del poder público dentro de la estructura del Estado, la misma no llegó a concretarse. No obstante, revistió de fundamental importancia para la consolidación de la moral como política de Estado, necesario para una República que no poseía para el momento las tradiciones políticas y democráticas y que sólo había conocido trescientos años de duro coloniaje y despotismo.

De igual manera, se desprende de lo anteriormente expresado la gran importancia que en el pensamiento del Libertador detenta la moral como base y principio en la concepción del Estado, a punto de llegar a establecer la misma como propósito fundamental de un Poder del Estado, en razón de estar consciente de que la probidad y la moral en la actuación pública debía constituir la bandera sobre la que debía desarrollarse la vida del Estado para poder cumplir los cometidos y alcanzar los altos fines que su concepción social implica.

Ahora bien, una de las principales influencias del pensamiento del Libertador en nuestro texto constitucional se encuentra precisamente en el aspecto de la moral y la ética como principios y valores de Estado. Así, el artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

consagra a la ética como valor superior del Estado, con lo que se condiciona la existencia misma de todos y cada uno de los componentes del Estado al desarrollo de sus respectivas actividades canalizadas, orientadas y signadas bajo la premisa ética.

Desde luego, tal consagración en modo alguno puede significar ni debe ser asumida como una mera declaración de principio o apotegma vacío en cuanto a sus efectos y carente de aplicación, sino por el contrario, debe ser asumida como un imperativo constitucional de alto nivel que necesariamente impone un mandato a todo el conjunto de elementos que integran y componen al Estado, y por ende, debe vincular a los mismos en el desarrollo de cada una de sus funciones, competencias y atribuciones, a través de una aplicación directa que deviene del carácter eminentemente normativo de nuestro texto constitucional.

De hecho, desde el punto de vista doctrinal, el avance de las ciencias constitucionales hasta los actuales momentos ha establecido de manera conteste en la doctrina constitucional el hecho de la aplicación directa de normas constitucionales contentivas de postulados relativos a valores y principios de Estado⁶⁸, sobre la base de que los mismos determinan y condicionan el marco axiológico sobre el que debe ser interpretado la integralidad del ordenamiento jurídico, revistiendo a su vez de fundamental importancia en torno a los parámetros bajo los cuales debe estar orientada y fundamentada la actuación del Estado.

Por otra parte, la fundamental influencia de la idea de moral republicana defendida por Simón Bolívar en su concepción de Poder Público quedó recogida por nuestro texto constitucional gracias a la creación e instauración del Poder Ciudadano en el artículo 273 de la constitución. En efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, encargado de establecer la configuración y estructuración del Poder Público en nuestro país, nuestro actual

68 Véase entre otros autores a García de Enterría, Eduardo: *Justicia y Seguridad Jurídica en un Mundo de Leyes Desbocadas*. Editorial Civitas, Madrid, 2000, pág.104 y ss.; y Bidart Campos, Germán: *El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa*. Ediciones Ediar, Buenos Aires, 1995, pág. 115.

modelo de Estado se aparta de la división clásica del Poder Público para añadir a la misma las ramas del Poder Electoral⁶⁹ y del Poder Ciudadano, donde precisamente se enfoca el punto al que venimos haciendo referencia.

Siendo así las cosas, en el Título V de nuestro texto constitucional relativo a la “Organización del Poder Público Nacional”, puede apreciarse que el Capítulo IV se encuentra referido al Poder Ciudadano, nueva rama del Poder Público que determina la adaptación a los actuales tiempos del Poder Moral propuesto por el Libertador en su discurso ante el Congreso de Angostura.

En tal sentido, el artículo 273 de la constitución nos plantea la configuración del Poder Ciudadano, como rama del Poder Público dentro de nuestro Estado, en los términos siguientes:

Artículo 273: El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor o Defensora del Pueblo, el Fiscal o la Fiscal General y el Contralor o Contralora General de la República.

Los órganos del Poder Ciudadano son la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno o una de cuyos o cuyas titulares será designado o designada por el Consejo Moral Republicano como su Presidente o Presidenta por periodos de un año, pudiendo ser reelegido o reelegida.

El Poder Ciudadano es independiente y sus órganos gozan de autonomía funcional, financiera y administrativa. A tal efecto, dentro del presupuesto general del Estado se le asignará una partida anual variable.

Su organización y funcionamiento se establecerá en ley orgánica. Ahora bien, si se atiende a la serie de competencias que se encuentran

69 Valiendo destacar en este momento que la figura del Poder Electoral como función pública dentro de la estructuración o esquema del Poder Público del Estado también constituye otras de las influencias del pensamiento del Libertador en nuestro texto constitucional, ya que dicho poder fue propuesto por el padre de la patria en su proyecto de Constitución para Bolivia, en Lima en el año 1826, concretamente en su artículo 8 y del artículo 19 al 25.

establecidas en nuestro texto constitucional para el Poder Ciudadano, concretamente en los artículos 274, 275 y 278 puede observarse que el mismo detenta como función principal, dentro del variado conglomerado de sus atribuciones, la de preservar la moral administrativa y la ética pública, es decir, se presenta en principio como un órgano fiscalizador de la moral que deben guardar en todo momento las instituciones y órganos públicos, la cual es extendida de acuerdo a lo previsto en la ley especial que regula su actividad (Ley Orgánica del Poder Ciudadano) tanto al funcionamiento de la institución per-se, como a los funcionarios que en la misma laboran; teniendo a su vez las potestades sancionatorias en función de comportamientos que atenten contra la moral administrativa y la ética pública; atribuciones estas que se corresponden, como se tuvo la oportunidad de explicar anteriormente, con las consagradas por el Libertador para el Poder Moral.

A su vez, de acuerdo a nuestro texto constitucional, el Poder Ciudadano, a través de su órgano de expresión, Consejo Moral Republicano, tiene dentro de sus atribuciones, exaltar y enaltecer los valores y el amor por la patria, así como también las labores pedagógicas correspondientes a conservar las buenas costumbres y las virtudes públicas, y los valores democráticos y republicanos. Como se denota, existe en esta serie de atribuciones una fuerte identificación con las que ideó nuestro Libertador para la Cámara de Educación del Poder Moral.

Tal panorama introduce a nuestro Estado actual en uno de los principales y trascendentales pilares dentro del pensamiento y doctrina del Libertador, como lo es la consolidación de un Estado asentado sobre las sólidas base de la moral y el sentimiento de patria, valores indispensables en la vida y existencia de todo Estado que busca su desarrollo y la consecución de su felicidad social. El padre de nuestra patria estuvo bastante claro en ello y por tal razón abogó de manera incesante en la conformación de un Estado cimentado sobre la moralidad y la buenas costumbres, ya que partiendo de ello existe la posibilidad de que en su conjunto, la sociedad actúe teniendo como objetivo su felicidad social; puesto que una sociedad sin

probidad y carente de moralidad resulta claramente incapaz de consolidar la unión, la solidaridad y el sentimiento al valor social que debe detentar para precisamente marchar en armonía a su desarrollo como conjunto.

3.2- La libertad de expresión sujeta a la moral pública

Como punto importante en la concepción moral del Estado que poseía el pensamiento de nuestro Libertador, vale la pena realizar un corto paréntesis para hacer referencia a un tema que ha gozado de cierta publicidad en estos últimos tiempos, como lo es la libertad de expresión, la cual bajo una concepción netamente individualista cónsona como un pensamiento de Estado Liberal, pretende ser asumida por algunos sectores irresponsables, como una libertad absoluta e irrestricta.

Sin embargo, nuestro libertador como precursor en muchos aspectos para las ciencias jurídicas, políticas y sociales, tuvo la oportunidad de emitir sus criterios en relación al ejercicio de la libertad de expresión, la cual concibió como limitada y supeditada a los intereses supremos de la República y del pueblo, en aras de procurar que la misma atendiera al verdadero bienestar del pueblo y no en su contra, como elemento de destrucción y de perjuicio.

Por tal motivo, Bolívar fue claro en manifestar a través de varios de sus Decretos que el ejercicio de la libertad de expresión no podía encontrarse en contra de la moral pública, por atender a un interés supremo del Estado al que todos y cada uno de sus ciudadanos debían coadyuvar en el contexto de un Estado Social.

En tal sentido, Bolívar expresó:

Que las censuras, observaciones y consejos que se permitan, tratando de los negocios y personas públicas, estén caracterizados por la moderación y la decencia. La imprenta no será por esto menos libre, pues no consiste la libertad en la capacidad de ofender, y producirá todo el bien que debe esperarse de ella.

Constituye ello sin lugar a dudas el reflejo de la postura del Libertador en torno a la libertad de expresión, producto de la concepción que el Libertador poseía en relación al rol del Estado, de la moral y la educación, coma piezas fundamentales dentro de la existencia del mismo, siendo ello sin lugar a dudas otras de las grandes influencias que el padre de la patria recibiría de su insigne maestro Simón Rodríguez, quien también tuvo la oportunidad de expresarse en relación al ejercicio de la imprenta y de la libertad de expresión, señalando al respecto lo siguiente.

La libertad de imprenta, como todos las libertades, está sujeta a la razón. La de pensar que es más independiente de todas, sin esta sujeción es fantasía. ¿Pero qué es la libertad, que es razón, que es fantasía? El abuso de las palabras a llegado, en nuestros tiempos al extremo. De no escribir palabras a escribir sin medida, se ha pasado casi de repente, quebrantado todos los preceptos. Es menester buscar el medio entre los extremos. A la sana razón, determinar este medio y al gobierno, fijarlo. La razón cumple con su encargo diciendo que, para gozar de los bienes de lo libertad, la imprenta no debe tener otros límites que los que pone el respeto debido a la sociedad. Ha de correr sin obstáculos sobre los cosas y sobre los acciones, sin excepción ni reserva, y detenerse ante las personas⁷⁰.

Bajo esta línea de pensamiento es que el Libertador emite en Chuquisaca un Decreto mediante el que se prohíbe la impresión de contenido obsceno o contrario a las buenas costumbres en cualquier clase de publicación, teniendo fundamento tal medida en la protección de un interés superior a la propia libertad de expresión como lo era la moral pública. El decreto en referencia era del siguiente tenor.

Considerando:

- I. - Que la conservación y prosperidad de lo moral contribuya esencialmente a la de lo sociedad;
- II. - Que los folletos impuros, estampas obscenas y demás de

70 Rodríguez, Simón: *Las Sociedades Americanas en 1828 ¿Cómo serán y cómo podrán ser los siglos venideros? Primera Parte: Luces y Virtudes sociales*, (1840).

este género corrompen las costumbres de los ciudadanos y conducen a la inmoralidad,

Decreto:

II - Se prohíbe la introducción a estas provincias del Alto Perú de estampas, cajas, sellos y abanicos obscenos y folletos impuros, so pena de caer en comiso los que se aprehieren.

III - Las vistas y administradores de aduana serán responsables con sus empleos de la infracción de este decreto, y los presidentes, gobernadores y demás autoridades subalternos cuidaran de su cumplimiento.

IV - El Secretario General Interno queda encargado de su ejecución.

Imprimase, publíquese y circúlese⁷¹.

En tal sentido, nótese como el propósito del Libertador era establecer en la cultura ciudadana la gran relevancia e importancia que detentan los intereses del Estado, que no podían estar o verse perjudicados ni desmejorados en función del pretexto de mantener incólume de manera indiscriminada las libertades ciudadanas, siendo una clara muestra de ello, las limitaciones impuestas por el Libertador a la libertad de expresión, ejercida por razones obvias en aquellos tiempos a través de la imprenta; limitaciones éstas a través de las cuáles el padre de la patria logra establecer una armonización entre los derechos personales y los intereses de la sociedad, a los cuáles necesariamente deben ceder los primeros para lograr la efectiva vigencia de los segundos en forma tal de alcanzar una sociedad que se desarrolle en forma armónica.

71 Decreto dictado por el Libertador en Fecha 1825.

3.3- *La corrupción*

Como correlativo necesario a los patrones de moralidad sobre los cuáles debía estar cimentada la República en el pensamiento bolivariano, se encuentra también en la doctrina de Estado ideada por el Libertador, un total y rotundo rechazo a una de las prácticas más corrosivas que pueden existir en cualquier sociedad, como lo es la corrupción. En efecto, nuestro Libertador fue un total defensor de la moralidad que debía reinar en todas y cada una de las actuaciones del Estado y de los distintos ciudadanos que lo conforman, aún y cuando los mismos no estuvieran prestando sus servicios a la patria en forma directa o no constituyeran funcionarios a sus servicios, situación ésta que quedó demostrada a sobremanera en el punto anterior, y por tanto resulta plenamente lógico y comprensible que el mismo repudiara de una manera tan contundente los hechos y supuestos de corrupción en los que se vieran incursos los funcionarios del Estado.

Así, para Bolívar era necesario conservar a una sociedad moral y pulcra en cuanto a los cánones de la honestidad y la transparencia, panorama éste desde donde sería la única manera de proceder a la construcción de una verdadera sociedad armónica y de felicidad social; ya que, como bien lo expresó él mismo:

La destrucción de la moral pública causa bien pronto la disolución del Estado⁷².

Sobre la base de ello, fue enfático en pronunciarse de manera incesante sobre la moral y probidad que debían tener aquellas personas que prestaran sus servicios a la patria en condición de gobernantes y funcionarios públicos, y por ello no en vano sostuvo lo siguiente:

No emplear sino a los que temen las responsabilidades; a los que huyen de los destinos públicos. Emplear hombres honrados aunque sean enemigos”, ya que “los hombre de luces y honrados son los que debieran fijar la opinión pública. El

72 Carta del Libertador dirigida al Dr. Castillo Rada, de Fecha 6 de Enero de 1829.

talento sin probidad es un azote. Los intrigantes corrompen a los pueblos, desprestigiando la autoridad⁷³.

A sí, para el Libertador estaba claro en que la moral, entendida en una amplia perspectiva, debía ser el patrón guía de todos los funcionarios públicos, y de allí precisamente que en el Pensamiento Bolivariano, Bolívar ideará un esquema de control en torno a la moral que debía existir en los mismos; sistema éste que partía de los diversas atribuciones previstas a tales efectos en la Cámara Moral del Poder Moral, y que se iba complementado con el fuerte sistema represivo que el Libertador concibió para el castigo de los prácticas de corrupción, ya que bajo su concepto la misma era imperdonable, teniendo siempre como base que “la mejor política es la honradez”⁷⁴.

Como ejemplo de ello, pueden evidenciarse numerosos episodios de la vida de nuestro Libertador, quien materializó dentro de la misma una serie de postulados que durante su existencia propugnó, valiendo la pena traer a colación, entre tantos, la emblemática situación verificada con Bolívar respecto del General Santander. En efecto, el 7 de Diciembre de 1824 desde Lima, Bolívar en calidad Presidente, del Perú, convocó a los gobiernos de Colombia, México, Argentina, Centro América y Chile, a reunirse en una Asamblea General en la ciudad de Panamá, que tendría, entre otros propósitos, el tratar la concreción de un gran proyecto ideado en la mente del Libertador, como lo era construir un canal que uniera los dos océanos, constituyéndose de esta manera en el gran pensador de lo que años más tarde sería el Canal de Panamá, lo cual no se logra concretar por los gobiernos de nuestros pueblos hermanos, pasando a ser construido por el gobierno Norteamericano.

Sin embargo, Santander ve en esta obra una oportunidad de participar en los millones de pesos que costaría la construcción de la misma y a su vez monopolizar el tráfico interoceánico a través del referido canal, y por tal motivo le propone a Bolívar formar entre ambos una compañía para

73 Carta de Bolívar al General Carabaño, de fecha 8 de octubre de 1828.

74 Carta del Libertador al General Santander, de Fecha 17 de Agosto de 1820.

construir dicha obra, idea está a su vez que era adelantada por las grandes empresas de ingeniería estadounidenses. Frente a tal proposición Bolívar, cónsono con sus principios responde al General Santander lo siguiente:

A su excelencia el General Santander.

He visto la carta donde Usted me propone, para que sea Yo el protector de la compañía que se va a establecer para la comunicación de los dos mares por el istmo de Panamá. Después de haber meditado mucho, me ha parecido conveniente, no sólo no tomar parte en este asunto, sino que me adelanto a aconsejarle que no intervenga Usted en él. Yo estoy cierto que nadie verá con gusto que Usted y Yo, que hemos estado y estamos a la cabeza del gobierno, nos mezclemos en proyectos puramente especulativos. Esta es mi opinión con respecto a lo que Usted debe hacer.

Yo por mi parte, estoy resuelto a no mezclarme en este negocio, ni en ningún otro que tenga carácter comercial.

Constituye este episodio de su vida un ejemplo claro de cómo de Bolívar asumía debía ser la conducta de una persona que estuviera al servicio de la patria, no teniendo medias tintas en lo que a la vigencia de la moral pública se refiere para la vida de un Estado.

Es por esta razón, que en el aspecto referido a los castigos que merecían las prácticas de corrupción, nuestro Libertador fue enfático en señalar que las mismas debían ser severamente castigadas por el terrible mal que comportaban a la vida de la sociedad y al desarrollo de los pueblos, ya que en el pensamiento bolivariano, una persona que traicionara la confianza que la patria había depositado en ella, haciendo suyo lo que le pertenece por ley y mandato divino al pueblo, no merecía más que desprecio y repudio del Estado.

En tal orden de ideas, frente a la traición que significan los actos de corrupción, debía verificarse en el traidor al sentimiento nacional fuertes castigos que servirían para compensar el grave daño que el mismo le causa a su patria y al pueblo a través de su comportamiento; pero a su vez la

aplicación de severos castigos y penas que eran necesarias aplicar a los funcionarios que incurrieran en prácticas de corrupción, también tenían por finalidad en el pensamiento del Libertador, la de servir de ejemplo para la sociedad, para que los individuos tuvieran en cuenta la serie de sanciones y las graves consecuencias a los que se verían expuestos de incurrir en este tipo de prácticas, fungiendo de esta manera las referidas penas o castigos como elemento de represión y prevención de los prácticas de corrupción en el seno del Estado.

Así fue enfático al establecer penas de muerte a los agentes públicos que incurrieran en corrupción y abogó de manera tajante por el compromiso y el deber que tiene el Estado para sancionar la misma, estableciendo al respecto lo siguiente:

Sin responsabilidad, sin represión, el Estado es un caos. Me atrevo a instar con encarecimiento a los legisladores, para que dicten leyes fuertes y terminantes sobre esta importante materia. Todos hablan de responsabilidad, pero ella se queda en los labios. No hay responsabilidad, legisladores: los magistrados, jueces y empleados abusan de sus facultades, porque no se contiene con rigor a los agentes de administración, siendo entre tanto los ciudadanos víctimas de estos abusos. Recomendaría yo una ley que prescribiera un método de responsabilidad anual para cada Empleado⁷⁵.

En este orden de ideas, y consiente de lo que buscaba lograr a través de esta filosofía de probidad y honestidad en la conducción del Estado, trató de erradicar de la vida del Estado al flagelo de la corrupción, estableciendo a tales efectos fuertes y severas sanciones que abarcaban hasta la pena capital para aquellas personas y funcionarios quienes en razón de su investidura abusaran de la misma, en clara traición a la confianza depositada por la patria, para desarrollar conductas corruptas, y en tal sentido, un ejemplo fue el Decreto dictado por el Libertador en Lima, el 12 de enero de 1824, donde se señaló:

75 Discurso del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia.

Teniendo presente:

1- Que una de las principales causas de los desastres en que se ha visto envuelta la República, ha sido la escandalosa dilapidación de sus fondos, por algunos funcionarios que han intervenido en ellos;

2- Que el único medio de extirpar radicalmente este desorden, es dictar medidas fuertes y extraordinarias, he venido en decretar, y Decreto:

Art. 1- Todo funcionario público, a quien se le convenciere en juicio sumario de haber malversado o tomado para sí de los fondos públicos de diez pesos arriba, queda sujeto a la pena capital.

Artículo. 2- Los jueces a quienes, según la ley compete este juicio, que en su caso no procedieren conforme a este decreto, serán condenados a la misma pena.

Artículo. 3- Todo Individuo puede acusar a los funcionarios públicos del delito que indica el Artículo. 1.

Artículo. 4- Se fijará este decreto en todas las oficinas de la República, y se tomará razón de él en todos los despachos que se libren a los funcionarios que de cualquier modo intervengan en el manejo de los fondos públicos.

Nótese que para el Libertador no existían medias tintas en el tema relativo a la corrupción. La sanción para quien traicionará a la patria a través de tales comportamientos debía ser la más severa de las penas, la pena de muerte, preexistiendo claro ésta, la tramitación de un procedimiento en el que se determinara de manera breve, pero con certeza, que el funcionario había efectivamente incurrido en actos de corrupción.

A su vez, otro elemento que resulta importante destacar en el contenido del Decreto que recién acaba de ser citado, radica precisamente en una de los pilares del modelo de Estado Socialista, como lo es efectivamente el relativo a la contraloría social que debía ejercer el pueblo frente a

las prácticas de corrupción. En efecto, como bien se puede apreciar de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto en referencia, la regulación prevista para el castigo de este tipo de prácticas permitía que cualquier ciudadano estuviera en la capacidad de acudir ante las instancias públicas y denunciar a aquellos funcionarios que estuvieran incurso en prácticas de corrupción, la cual sería procesada, a los fines de que al funcionario se le siguiera el juicio sumario al que se alude en el artículo 1 del decreto, con la finalidad de determinar su culpabilidad o no en este aspecto.

Tal mecanismo ideado por el Libertador en el Decreto en referencia se presenta lógico y atiende al criterio de efectividad en el cumplimiento de los objetivos planteados por el Decreto, que no es otro que el de la eliminación de este tipo de delitos contra el patrimonio público, ya que en definitiva es el propio pueblo el que se encuentra en interacción permanente con la Administración y con los diversos órganos públicos que conforman el Estado, siendo por consecuencia el que de manera más cercana se encuentra en la posibilidad de detectar y ser víctima de este tipo de prácticas, lo cual provoca que sea el mismo pueblo el que de mejor manera se encuentre en la posibilidad de detectar a los funcionarios corruptos.

Pero a su vez, la posibilidad de denuncia por parte del pueblo que se encontraba prevista en el artículo 3 del Decreto aquí comentado, atiende a su vez a otro de los pilares fundamentales del pensamiento bolivariano, como efectivamente lo es el relativo a la soberanía y voluntad popular, por la que nuestro Libertador abogó durante su gesta independentista. En efecto, tal y como fuera explicado con anterioridad, el padre de la patria siempre concebía al pueblo como la autoridad suprema dentro del Estado y de la sociedad, y por tanto, de tal estatus derivaba precisamente la capacidad que en la doctrina del Libertador tenía el pueblo para participar abiertamente en las labores del Estado. En tal sentido, fiel a su línea de pensamiento, se estableció en el referido Decreto un mecanismo en el que el pueblo participara abiertamente contra uno de los más fuertes males que padece la sociedad.

Por otra parte, y retomando la vital importancia que dentro del pensamiento del Libertador significaba la lucha contra la corrupción, cabe destacar también como en el mismo sentido del Decreto de Lima de 1824, pero varios años antes, concretamente el 11 de septiembre de 1813, fue categórico nuestro Libertador en sancionar también con pena de muerte a aquellos funcionarios que cometieran actos de corrupción respecto de las rentas que correspondieran a la Nación como consecuencia de la actividad de explotación del tabaco, estableciendo en el artículo 1 de uno de sus Decretos al respecto lo siguiente:

Artículo 1: Todo aquel que fuera convencido de haber defraudado los caudales de la renta nacional de tabaco, o vendiéndolo clandestinamente fuera del estanco, o dilapidándolos con robos y manejos ilícitos, será pasado por las armas, y embargados sus bienes para deducir los gastos y perjuicios que origine.

De todo lo anterior, se aprecia fácilmente la contundencia con la que Bolívar concibió y estableció la lucha contra la corrupción, al considerar como uno de los más grandes males del Estado, que desde luego se encontraba en franca oposición con la idea de Estado que se encontró presente en el pensamiento del Libertador, es decir, un Estado fundado y establecido sobre la base de la moral, la justicia, la libertad y la igualdad desde el cual se pasaría al desarrollo de una extensa gama de cometidos con la finalidad última de alcanzar la felicidad social, que desde luego sería inviable de verificar en un Estado sucumbido en la falta de probidad y en la inmoralidad.

Es por esta razón, es decir, ardua lucha por la consecución de un Estado de alta solvencia moral, que el Libertador fue tan drástico y severo con el castigo de prácticas corruptas, no ignorando que efectivamente ello fuera así, como efectivamente fue reconocido por el propio Libertador al señalar:

Yo sé que las penas capitales participan de la crueldad; pero la existencia del Estado es preferente a todo. Así no he va-

cilado en mostrarme severo contra los delincuentes que se alimentan de la sangre de sus conciudadanos⁷⁶.

Precisamente lo que buscaba el Libertador era el castigo severo de los comportamientos inmorales y corruptos, consciente de que ello era necesario en virtud de salvaguardar los intereses superiores de la República. De hecho, fue siempre partidario de la aplicación fuerte y vigorosa de la ley, para sembrar la seguridad en el Estado y partir de la misma hacia su desarrollo, indicando que contra las faltas a la República y contra la violación no puede existir clemencia alguna, ya que ello en su concepto, constituía el principio de la degeneración de las sociedades. Es por ello que estableció que:

La corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los Tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad, que sin fuerza no hay virtud; y sin virtud perece la República⁷⁷.

En efecto, para Bolívar el no propinar el debido castigo a las conductas que dentro de la sociedad atentaran contra la moralidad y las buenas costumbres constituía el principio de las condiciones para crear y fomentar la corrupción y la habitualidad en la practicas objeto de la represión de la ley, ya que ello implicaría el que los ciudadanos perdieran la fe y la confianza en las instituciones del Estado, y a su vez, ocasionaba que existiese mayor libertad para que los desadaptados sociales incurrieran en este tipo de conductas, sobre la base de que se sabrían no reprimidos o castigados por ello; por tal motivo fue incesante el Libertador en insistir sobre la aplicación irrestricta de la Ley, incluyendo penas severas, y a su vez, en proclamar una actitud consecuente en tal sentido por parte de los órganos encargados de aplicar la ley, sosteniendo que:

La clemencia con los criminales es un ataque a la virtud⁷⁸.

También en este mismo sentido en relación a la lucha contra la corrupción, y el establecimiento de una moral de Estado, el Libertador

76 Salcedo Bastardo, José Luis: Obra citada, pág. 347.

77 Discurso ante la Convención de Ocaña, de Fecha 29 de Febrero de 1828.

78 Carta del Libertador dirigida a Estanislao Vergara de fecha 22 de Abril de 1829.

también tuvo la oportunidad de manifestarse en relación a lo que debía ser el desempeño de los funcionarios del Estado, consiente que estos eran la representación del Estado que interacciona de manera directa con los ciudadanos, era necesario que los mismos atendieran a ciertos patrones y parámetros para el ejercicio de sus funciones, siendo necesario a su vez, a los fines de materializar el debido control que necesariamente debía existir sobre la gestión de los mismos, con la finalidad de verificar y asegurar la buena marcha de las instituciones.

En este sentido, nuestro Libertador estableció métodos en función de los cuales se pudiera ejercer el control sobre el desarrollo de las actividades de los funcionarios públicos, con la finalidad de determinar si los mismos se apegaban a los fines del Estado en el cumplimiento de sus funciones, estableciendo mediante el Decreto de Huamanga, en septiembre de 1824, el deber de los superiores en las estructuras administrativas de informar sobre el ejercicio de los funcionarios públicos, para determinar de esta manera en que medida se alcanzaba mediante la gestión de los mismos, los objetivos que se encontraban llamados a cumplir; informes estos que debían ser realizados con estricto apego a la verdad y a la justicia⁷⁹:

79 Al Señor Prefecto de este Departamento.

Impedido el Gobierno Supremo de inquirir inmediatamente por sí, coma deseara, sobre la conducta, calidad y servicios de los ciudadanos que deben destinarse a las diversas funciones del Estado, por la distancia de los pueblos respecto de la capital, por sus múltiples atenciones y otras circunstancias fáciles de considerarse, ha sido necesario fiar siempre este delicado examen a los prefectos, intendentes, municipalidades y demás autoridades a quienes por el orden gradual de la administración cumple, de otra parte, hacerlo. Más, se ha observado, con dolor, que muchas veces es pospuesto el servicio de la República a los sentimientos personales, bien porque se califica favorablemente a unos, en consecuencia de una humanidad mal entendida, de relaciones de amistad, o de otras, emanadas puramente del flujo; bien porque se les niega a otros su mérito, o se confunden los grandes servicios de alguno, por la exageración con que se recomienda el de otros, resultando de todo la mala elección de los funcionarios y, por consiguiente, el mal régimen de los instituciones, y lo que es más sensible, el que cargue sobre sí el Gobierno la nota de distribuir mal los empleos, cuando este no ha procurado más que hacer las cosas por el exclusivo bien de la República. Los pueblos mismos se equivocan con frecuencia, ya porque miran con desprecio la buena elección de sus magistrados, cuando se les comete a ellos, ya porque se dejan seducir de hombres astutos, sin advertir que su mismo empeño en aspirar a los destinos debe servirles de embarazo.

Las funciones públicas pertenecen al Estado; no son del patrimonio de particulares, ni alguno que no tenga probidad, actitudes y merecimientos es digno de ellos. ¿Pero qué hará el Gobierno cuando los que debieran estar en guarda de estos requisitos, expiden informes pomposos, y califican de beneméritos, a quienes acaso excluyen la ley y la opinión pública? La más pequeña expresión de un jefe influye en la suerte de la Patria, y con especialidad, respecto de aquellos empleos en que es indispensable descansar sobre la palabra de otro. Por estas consideraciones, y para que los pueblos sepan que el Gobierno no omite ocasión de remediar cuantos males le va dando a conocer la experiencia, y para que se inculpen a sí mismos o a las autoridades subalternas, en cualquier caso en que no sean satisfechos los votos de la justicia sobre este particular, se ha servido ordenar S.E., El Libertador, lo que sigue:

- 1- Que los prefectos, intendentes, municipalidades y las autoridades de cualquier fuero a quienes compete expedir informes sobre alguna persona, lo verifiquen con la verdad, justicia y circunspección que demanda el servicio público, con absoluta exclusión de cualesquiera otras consideraciones.
- 2- Que dichas autoridades son altamente responsables a la Nación, en el caso de abusar de cualquier modo de la confianza que se les hace esta especie de negocios.
- 3- Que el Gobierno manifestará al público por media de lo Gaceta Oficial tales abusos, para que recaiga la desaprobación pública sobre los que, olvidando el procomunal, se deciden por motivos individuales.

De orden de suprema lo comunico a VS. para los haga notorios a quienes corresponda, haciendo fijar además esta resolución en todas las secretarías y oficinas del Departamento de su mando.

Así el propio Libertador ponía de manifiesto la eficacia y eficiencia que debía caracterizar el ejercicio de las actividades de los funcionarios del Estado, al igual como también la supervisión que el Estado debía mantener sobre la misma, evitando la permanencia de los mismos en sus cargos si mediante sus actos se desapegaban a los intereses de la República.

Como se aprecia de todo lo expuesto con anterioridad, Bolívar fue tajante y severo en su lucha contra la corrupción, ya que en su pensamiento la República y sus ciudadanos necesariamente debían ser libres en todos y cada uno de los aspectos, estando consiente que no existe libertad sino existe en un pueblo moral para hacerse cargo y manejar esa libertad.

4.-La educación

Sin duda, uno de los elementos trascendentales que conforman la identidad del Socialismo Bolivariano lo constituye, tal y como se tuvo la oportunidad de mencionar con anterioridad, la profunda atención por la salvaguarda de los derechos sociales que asume y debe asumir el Estado; por la atención del individuo, en base a una concepción humanista en la que se resalta la importancia de la dignidad de la persona y por ende, en la que el Estado se compromete no tan solo a la tutela de sus derechos, sino que además interviene activamente a los fines de lograr su efectiva vigencia y materialización en el plano fáctico, a los fines de que en realidad puedan los mismos tener la debida verificación en los ciudadanos.

Es por ello que se puede apreciar la preocupación que demostró Bolívar por la atención de específicos sectores y actividades vitales para la vida el Estado, como lo son la educación, la función jurisdiccional y el ejercicio de la administración de justicia, los temas de contenido ecológico o ambiental, la seguridad interna que debía proveer todo Estado a sus ciudadanos, la integración y la unión de las naciones, a los fines de lograr un polo de cohesión social para la búsqueda de un desarrollo conjunto y armónico entre las naciones.

En tal orden de ideas, la preocupación por el desarrollo y el bienestar social del pueblo, desde el punto de vista educativo, se ve reflejado en el pensamiento bolivariano cuando se estatúa la necesaria atención por parte del Estado en la creación de un sistema educativo que tuviera como propósito brindar sin ninguna clase de distingo, la preparación y formación de todos los ciudadanos, a los fines de lograr con ello el desarrollo progresivo de la República, lo cual se ve reflejado en varios pronunciamientos realizados al respecto por el Libertador, valiendo la pena destacar lo expresado en su famoso *Discurso de Angostura*, donde Estableció:

La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los polos de una república; moral y luces son nuestras primeras necesidades. Tomemos de Atenas su areópago, y los guardianes de las costumbres y de las leyes; tomemos de Roma sus censores y sus tribunales domésticos; y haciendo una santa alianza de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un pueblo que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso.

A su vez, Bolívar luchó por una educación obligatoria, asegurada como elementalmente gratuita; fundó escuelas, colegios en ciencias y artes y universidades. Además, protegió las costumbres autóctonas y la enseñanza de idiomas, proclamó la excelencia de la oratoria y estimuló la elocuencia. La moral y las buenas costumbres tenían para él un significado especial, por eso se empeñó en la formación ético-religiosa de las nuevas naciones e incluso cuidó el aseo entre los estudiantes, ya que estaba consciente de la necesidad de la existencia de un pueblo culto y preparado para acometer el desarrollo de la República; no en vano expresó en su célebre *Discurso de Angostura* que era necesario establecer un gobierno

(...) eminentemente popular, eminentemente justo, eminentemente moral, que encadene la opresión, la anarquía y la culpa. Un gobierno que haga reinar la inocencia, la humanidad y la paz.

De hecho, como reflejo de la suprema importancia que el Libertador atribuía a la educación dentro de la vida del Estado se pueden evidenciar las grandes acciones tomadas por el mismo en resguardo y en la búsqueda de la consolidación de la misma.

En tal sentido, propone y estimula la publicación de libros en nuestro idioma; de igual manera sostiene que los planes de estudio deben contener los elementos indispensables para el fomento de los principios morales y el respeto a las leyes, buscando crear así una conciencia de Estado, que resulta consubstancial con la estabilidad de las instituciones democráticas; ordena la publicación de estadísticas para hacer un balance de los progresos del país en la materia educativa; defiende el principio de adaptación de la enseñanza a las condiciones del desarrollo y capacidad del alumno; sostiene que la geografía y la cosmografía debían ser los primeros conocimientos que deben adquirir los jóvenes; de igual forma dentro del proceso de formación cree que juega un papel supremamente importante el conocimiento de las ciencias exactas, porque ellas nos enseñan el análisis en todo, pasando de lo conocido a lo desconocido, y por ese medio aprendemos a pensar y a raciocinar con lógica; en razón de su pensamiento socialista sostiene que el aprendizaje de una profesión u oficio debe realizarse como una actividad de servicio colectivo; establece entre las materias del plan de estudios la instrucción sobre “Los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano” y las ideas y sentimientos de honor y probidad, amor a la patria, a las leyes y al trabajo, respeto a los padres, a los ancianos, a los magistrados y la adhesión al gobierno; propone elegir entre los propios niños a los que tienen méritos con el fin de fomentar el espíritu democrático; legisla sobre planteles y maestros para indios; decretó la enseñanza obligatoria en el Perú; promovió la instrucción femenina; expropió los bienes de las iglesias y de particulares para el establecimiento de centros educativos; transformó los colegios privados y conventos en colegios públicos; ordena en Chuquisaca el establecimiento en cada capital departamental de una escuela para ambos sexos; creó en Perú un colegio de ciencias y artes, una escuela militar y un colegio seminario.

Desde el punto de vista de la educación superior, consagró la autonomía universitaria con su rector electo libremente por el claustro; proclama una política universitaria de puertas abiertas; reconoce la participación de los alumnos en la dirección del instituto y les asigna importancia como evaluadores del docente; exceptúa a los estudiantes universitarios del servicio militar; propone un sistema de equivalencias y reválidas entre todas las universidades de Colombia, en función de la integración que debía existir entre los pueblos; estableció el sistema de libres concursos de oposición para la provisión de cátedras; fundó un sistema de jubilaciones a los veinte años de servicio; suprimió la discriminación social, religiosa y social en el ingreso de estudiantes; aumentó los sueldos de los docentes y el número de carreras y estableció el estudio de las lenguas indígenas.

Es por esta razón que el tema de la educación se presenta como fundamental dentro de la concepción del Socialismo Bolivariano, y de hecho, la educación planteada estaba concebida en un planteamiento integral, en el sentido, de no sólo estar circunscrita al aspecto académico formal, sino además dirigida a cultivar y enaltecer los valores de la ética y la moral, tanto pública como personal, así como también los valores espirituales y el amor por la patria, y es precisamente por ello el planteamiento del Libertador en torno a la creación de un Poder Moral, que hoy día inspira al Poder Ciudadano creado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 273.

Siendo así las cosas, la educación planteada por el libertador también iba orientada, además de la formal educación académica, a la educación moral, a la preparación ideológica de los ciudadanos en relación a los elementos de la justicia, la solidaridad, la fraternidad y la preparación de ciudadanos en el aspecto social, ya que se insistió en el hecho de que todo aspecto de la vida del individuo en sociedad se circunscribía a la libertad, la cual debía ser plena y en todas los aspectos, incluyendo una liberación en torno a la concepción del pueblo frente al Estado, en la que el primero tomara conciencia de la soberanía que lo inviste frente al último.

Ello desde luego implicaba el que el pueblo debía asumir la postura de que él mismo nace y muere soberano, y por ende, en función de ello y de la felicidad y el bienestar social, debía estar preparado y educado; eliminando de esta manera lo que Gramsci denominó como el “bloque hegemónico”⁸⁰. En efecto, el referido autor indicó que el poder de las clases dominantes de la sociedad capitalista no está dado solamente por la existencia del control que las mismas detentan sobre las instituciones del Estado, sino principalmente por el efecto cultural que dichas clases logran establecer sobre el resto de los ciudadanos, estableciendo esa “Hegemonía” sobre las mismas en razón del control ejercido a través del control del sistema educativo, de las instituciones religiosas, de los medios de comunicación, y cualquier otra estructura de difusión masiva; y mediante los cuales las clases dominantes educan y forman a los dominados para que estos se desarrollen en un estado de sometimiento, estableciendo en la sociedad de que el sometimiento por ellas impuesto resulta natural y además conveniente para la misma; generándose de este modo aquel “bloque hegemónico” para amoldar a toda la sociedad a los intereses y proyectos de las clases capitalistas.

Claro lo anterior, precisamente era ello lo que buscaba combatir nuestro Libertador con su concepción de educación y formación integral, ya que éste concebía que el individuo a la par de estar formado en el plano académico, a su vez requería del elemento cultural dentro del cual el factor ideológico, la formación de un hombre libre no solo material y físicamente sino también espiritual y mentalmente, situación ésta que conlleva precisamente a eliminar del pensamiento aquella hegemonía a la que hacía referencia Gramsci, y así estar en una auténtica capacidad para lograr el desarrollo de cada persona y a su vez el desarrollo social.

A si mismo, esta concepción de formación es la que debe prelar en los actuales momentos en los que se verifica la Revolución Socialista Bolivariana, para que bajo el pensamiento de Bolívar, en su concepto de la justa sociedad libre y la metodología dialéctica, que a través de un ejercicio

80 Gramsci, Antonio: Cuadernos de la Cárcel. Ediciones Era, México, 1981.

constante de la teoría y la práctica, nos Lleven a que cuando afirmemos que Venezuela es un Estado Social Democrático de Derecho y de Justicia, no se trate de ponerle apellidos al Estado sino de una identificación material y espiritual de las relaciones de poder y de las relaciones de producción que establezcan un medio social para toda la humanidad.

5.-Integración

Otro de los puntos fundamentales sobre los cuales insistió mucho el Libertador, como medio para alcanzar un plano desarrollo social de los pueblos, era la articulación y la interrelación de los mismos a través de sistemas de integración fundamentados en la preponderancia del factor social y humano. De hecho, uno de los más grandes y ambiciosos de los proyectos del Libertador se encontraba en la conformación de la Gran Colombia, como efectivamente la llegó a realizar, aún y cuando dicho sueño no duró por mucho tiempo.

Tal pensamiento del Libertador en la conformación de una comunidad entre los pueblos, a la que el catalogaba como una federación de naciones en la que la América sería toda una sola Nación, fue lo que impulsó en el fondo a Bolívar, aunado a ser un firme defensor de la libertad y de la igualdad; para llevar su gesta independentista más allá de nuestras fronteras, otorgando independencia y libertad a varios pueblos hermanos, lo cual evidentemente constituía el primer paso para que todos las naciones libres y soberanas conformaran un polo para hacer frente a los imperios que desde siempre intentan dominar al mundo y someter a los pueblos.

De hecho, la idea de la América unida en Nación fue uno de los grandes proyectos del Libertador, sin precedentes en la historia universal para aquellos momentos, y por el mismo abogo en reiteradas oportunidades durante su vida, siendo una de las oportunidades más destacadas en las que expuso el tema de manera brillante y magistral, en su conocida *Carta de Jamaica*⁸¹, donde señaló:

81 De fecha 6 de Septiembre de 1815.

Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande noción del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria. Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república; como es imposible, no me atrevo a desearlo; y menos deseo aun una monarquía universal de América, porque este proyecto sin ser útil, es también imposible. Los abusos que actualmente existen no se reformarían, y nuestra regeneración sería infructuosa. Los Estados americanos ha menester de los cuidados de gobiernos paternos que curen las llagas y las heridas del despotismo y la guerra. La metrópoli, por ejemplo, sería México, que es la única que puede serlo por su poder intrínseco, sin el cual no hay metrópoli. Supongamos que fuese el istmo de Panamá punto céntrico para todos los extremos de este vasto continente, ¿no continuarían éstos en la languidez, y aun en el desorden actual? Para que un solo gobierno dé vida, anime, ponga en acción todos los resortes de la prosperidad pública, corrija, ilustre y perfeccione al Nuevo Mundo sería necesario que tuviese las facultades de un Dios y, cuando menos, las luces y virtudes de todos los hombres. ... (*Omissis*)

Es una idea grandiosa es pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unos costumbres y una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América.

¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tra-

tar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otros tres partes del mundo. Esto especie de corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestro regeneración, otra esperanza es infundada, semejante a la del abate St. Pierre que concibió el laudable delirio de reunir un Congreso europeo, para decidir de lo suerte de los intereses de aquellas naciones... (*Omissis*)

La Nueva Granada se unirá con Venezuela, si llegan a convenirse en formar una república central cuya capital sea Maraca, o una nueva ciudad que con el nombre de Las Casas, en honor de este héroe de lo filantropía, se funde entre los confines de ambos países, en el soberbio puerto de Bahiahonda. Esta posición, aunque desconocido, es más ventajosa por todos respectos. Su acceso es fácil y su situación tan fuerte, que puede hacerse inexpugnable. Posee un clima puro y saludable, un territorio tan propio para la agricultura como para la cría de ganado, y una grande abundancia de maderas de construcción. Los salvajes que la habitan serían civilizados y nuestras posesiones se aumentarían con lo adquisición de la Guajira. Esta nación se llamaría Colombia como tributo de justicia y gratitud al creador de nuestro hemisferio.

Los anteriores extractos detonan las profundas ideas que Bolívar defendía en torno a la conformación de uno Confederación de Naciones, siendo la Carta de Jamaica uno de los grandes escritos de contenido político del Libertador donde deja ver que sería la conformación de la gran América, el escenario ideal para el futuro de nuestras naciones. No obstante, advierte que para la época de la redacción de dicha *Carta*, aun no era el tiempo para iniciar este gran proyecto; lo cual no hace sino reflejar el sentido dialéctico que caracterizó siempre su pensamiento, pero sin embargo, no deja de afirmar que ello es a lo que en definitiva debería orientarse el futuro de los pueblos americanos, cuando estuvieren consolidadas.

De hecho, fue precisamente este uno de los más grandes sueños del Libertador, al concebir el proyecto de la Gran Colombia, y a su vez, con-

solidar a toda América en una Gran Nación, unificada en base a la solidaridad y al humanismo, en la que pueblos hermanos convertidos en un mismo pueblo marchen juntos hacia su pleno desarrollo y felicidad social. Fue ese siempre su pensamiento, reiterado, como hemos mencionado, en varias oportunidades y momentos de su vida, como de hecho también se puede evidenciar de la carta dirigida por Bolívar a Nariño⁸², donde le señaló en relación a la necesaria unidad de los pueblos lo siguiente:

Si unimos todo en una misma masa de Nación, al paso que extinguimos el fomento de los disturbios, consolidamos más nuestras fuerzas y facilitamos la mutua cooperación de los pueblos a sostener su causa natural. Divididos, seremos más débiles, menos respetados de enemigos y neutrales. Lo unión bajo un solo gobierno supremo, hará nuestras fuerzas, y nos hará formidables a todos⁸³.

Es precisamente este ideal de unión entre los pueblos de nuestra América, de la América del Sur, de Latinoamérica el que llevo a Bolívar a organizar y planificar el conocido Congreso Anfictiónico de Panamá, el cual es convocado por Bolívar el 7 de diciembre de 1824, exactamente dos días después de la Batalla de Ayacucho, actuando como Presidente de la Gran Colombia, mediante una comunicación dirigida a los gobiernos , de Colombia México, Río de Plata, Chile y Guatemala, en la cual se podía leer entre otras consideraciones lo siguiente:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos. Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo po-

82 Antonio Nariño (1765-1823) fue militar, escritor y político colombiano. Fue Vicepresidente de la República de Colombia (Gran Colombia).

83 Carta de Bolívar dirigida a Nariño en el año de 1813.

lítico, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria, obtenido por nuestras armas contra el poder español. (...) Profundamente penetrado en estas ideas, invite en 1822, como Presidente de la República de Colombia, a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formáramos una confederación, en el Istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad, una asamblea de plenipotenciarios de cada Estado que nos sirviera de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel interprete de los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias.

En este particular momento debe recordarse que en la antigua Grecia, la anficiónía comporta una región realizada entre ciudades y Repúblicas hermanas, unidas por los factores culturales, el idioma, y los intereses comunes a los fines de tomar partido de tal situación para obtener beneficios mutuos, y fue esta precisamente la idea que marcó el pensamiento de nuestro Libertador en este gran proyecto, es decir, unir a todas las Naciones hermanas en la búsqueda de su bienestar, a los fines de lograr un frente único para hacerle frente al imperialismo de la época, y velar por la libertad y la igualdad de los pueblos.

Bajo estos razonamientos, y una vez convocadas las Naciones hermanas, el Congreso de Panamá logra realizarse en dicha ciudad del 22 de junio al 15 de julio de 1826, y el objetivo no era otro que el de formar entre naciones hermanas un gran bloque para afrontar de manera solidificada las relaciones de las mismas en el plano internacional frente a las naciones de otras culturas, todo ello con miras a la

consolidación de una gran confederación de Naciones que velara por el bienestar de todas como unión.

Precisamente, por esta afinidad que debía existir en las Naciones, con miras a lograr los objetivos propuestos, es precisamente que el Libertador no concibió la participación en el mismo de los Estados Unidos de Norteamérica, aunado a que. Desde luego, estaba plenamente convencido de los oscuros intereses que dicha Nación que aún desde aquel entonces, tenía frente a los pueblos latinoamericanos. Tal concepción de Bolívar sobre el imperio del Norte, era producto de la gran capacidad de análisis de nuestro Libertador, sobre las posiciones políticas evidenciadas por dicha Nación, partiendo desde la declaratoria de neutralidad de la misma frente a nuestro proceso de independencia, permaneciendo “ajeno”, únicamente desde el punto de vista formal, a la masacre y la opresión ejercida contra los pueblos americanos.

De igual forma, no debe olvidarse las diversas acciones tomadas por el gobierno norteamericano en contra nuestro país durante nuestra gesta de independencia, dentro de las cuales cabe destacar, a manera de ejemplo, solo a manera de ejemplo, lo acontecido en el año de 1818, cuando el ejército bolivariano apresó dos goletas, llamadas “La Tigre” y “Libertad”, ambas de propiedad norteamericana, las cuales intentaron romper por el Orinoco el bloqueo que los patriotas habían impuesto a las plazas de Guayana y Angostura, incidente este que condujo a una polémica entablada entre Mr. Bautista Irvine⁸⁴, agente del gobierno norteamericano y Bolívar, quien manifestó el 6 de agosto de este mismo año, que:

La Tigre, pues, trayendo armas contra Venezuela fue nuestra enemiga y no puede de ninguna manera acogerse a las leyes de neutralidad, que se había despreciado y violado.

Siendo tal conducta de supuesta neutralidad de los Estados Unidos otra vez criticada por Bolívar mediante carta de fecha 20 de agosto del mismo año al referido agente de gobierno para señalarle que:

84 Bautista Irvine: fue funcionario oficial del gobierno de los Estados Unidos de América ante el gobierno de la Gran Colombia.

Hablo de la conducta de Estados Unidos del Norte con respecto a los Independientes del sur, y de las rigurosas leyes promulgadas con el objeto de impedir toda especie de auxilios que pudiéramos procurarnos allí, contra la lenidad de las leyes americanas se ha visto imponer una pena de diez años de prisión y diez mil peso de multa, que equivale a la de muerte, contra los virtuosos ciudadanos que quisiesen proteger nuestra causa, la causa de la justicia y de la libertad.

Como se aprecia, Bolívar estaba plenamente consciente de cuales eran los intereses de los Estados Unidos, y es por esta razón que nunca quiso que dicho país participara en el Congreso de Panamá. Sin embargo, por una traición de Santander, los mismos son invitados, y en parte, las presiones ejercidas por sus delegados, originan los motivos y las causas del fracaso del mismo.

No obstante, y retomando las consideraciones en relación al Congreso Anfictiónico de Panamá, debe indicarse que a pesar de haber sido invitados los Estados Hispanoamericanos al congreso solo concurrieron delegados de Perú, México, Centroamérica y Colombia. Aunque la recién creada república de Bolivia nombro representantes al cónclave, los mismos no llegaron tiempo a Panamá. También participaron como observadores los gobiernos de Norteamérica, Inglaterra, Holanda y Brasil.

Dentro de los puntos a tocar en el Congreso se encontraban la renovación de los pactos de unión de alianza; la publicación de un manifiesto en que se demostrara la mezquindad de España y los grandes males que le había causado el Nuevo Mundo; tomar posición sobre la suerte de Cuba y Puerto Rico, que aun para aquel momento se encontraban bajo la dominación hispánica, así como también sobre las islas Canarias y las Filipinas que se encontraban en las mismas condiciones; la celebración de tratados de comercio y la navegación entre los aliados; establecer principios fijos de derecho internacional; la abolición del tráfico de esclavos negros; la fijación de subsidios y contingentes con que cada confederado deba contribuir; la adopción de un plan de hostilidades contra España para obligarla a reconocer la independencia de los confederados;

procurar la fijación de límites territoriales para los nuevos Estados, adoptando el *Uti Possidetis Iuris* del comienzo de la revolución.

Ahora bien, todos esos puntos fueron tratados en el Congreso, más sin embargo, luego de diez sesiones, sólo llegaron a suscribirse 4 documentos, que eran el Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua, el concierto sobre el artículo II de dicho tratado mediante el cual se trasladaban las reuniones del Congreso a la villa de Tacubaya en México; la Convención de Contingentes y el concierto referente al artículo II de la misma. El alcance de los mismos fue en realidad limitado, de acuerdo a su redacción, lo cual era abiertamente opuesto a la concepción del Libertador, y así, la unión no sería un ente supranacional, toda vez que las decisiones se tomarían por una Asamblea General compuesta por los Ministros Plenipotenciarios de cada parte, cuyas reuniones se harían anualmente durante las guerras y en el lapso de dos años en tiempo de paz. Se determinó que los principios establecidos en la confederación, en modo alguno afectarían el ejercicio de la soberanía de cada uno de sus integrantes respecto a las relaciones exteriores con otras potencias extrañas a la liga. Todo ello, se alejaba en grandes proporciones de los anhelos de unión que postulaba Bolívar, y a su vez, dichos tratados no llegaron a ser ratificados en Tabacuya, en gran parte, debido a las maniobras del Ministro norteamericano en México Joel Poinsett⁸⁵.

Sin embargo, la idea de Bolívar en torno a una unión entre nuestras Naciones hermanas, que atiende a una noción de integración humanista, fundamentada en la solidaridad y el bienestar social de nuestros pueblos se encuentra hoy día en vigencia, gracias a las grandes labores realizados al respecto por el gobierno Bolivariano, siendo a su vez dicha concepción de integración la que plantea nuestro texto constitucional en su artículo 153, y sin dudas hacia este objetivo debemos orientarnos hoy día, de nuevo para la defensa de la libertad y la igualdad de nuestros pueblos, en defensa de las agresiones del imperio actual y en procura de nuestro

85 Joel Roberts Poinsett (1779-1851): Fue político, médico y botánico estadounidense. Miembro de la Cámara de Representantes. Embajador en México, durante sus funciones como representante estadounidense ante la nación azteca fue acusado de promover revueltas políticas.

bienestar social, siendo ello hoy día necesario en aras de alcanzar nuestro bienestar general.

6.- Conservación y explotación de los recursos naturales en favor del pueblo

Desde otras perspectivas, son también ampliamente conocidas las diversas luchas llevadas a cabo por nuestro Libertador en función de la protección de los recursos naturales y del ambiente, preocupación ésta que por cierto no era para nada común en aquella época, y que por ende deja en evidencia la concepción de avanzada que poseía el Libertador.

Tal preocupación devenía entre otras causas, según coinciden los historiadores, en las grandes influencias que Bolívar tuvo por parte de Simón Rodríguez, quien le suministró una educación fundamentada en la técnica intuitiva que siempre estuvo en estrecha relación con la, naturaleza, y los diversos conocimientos sobre la misma, en parte debido al gran sentimiento naturalista y conservacionista que poseía Rodríguez, sentimiento éste que le era transmitido a Bolívar en el arbolado del valle de Aragua y de Caracas, lo que lo lleva a despertar en el padre de la patria un especial sentir por el medio ambiente.

De igual manera, no debe olvidarse que otros de sus grandes maestros, como lo fue el ilustre Andrés Bello, quien como se sabe de igual manera era un gran amante de la naturaleza, sobre todo de los grandes paisajes y bellezas naturales de América; todo lo cual desde luego despierta en nuestro Libertador una gran admiración y conciencia sobre los recursos naturales, la cual quedó plasmada en las diversas acciones que el mismo tomó respecto a esta materia.

Sin embargo, tampoco hay que olvidar, amén de ese gran espíritu conservacionista que poseía Bolívar, que también se encontraba consciente de la necesaria interrelación que debían tener los recursos naturales con los diversos aspectos de la vida del hombre, a los fines de lograr un mejor

desarrollo de la misma. En efecto, Bolívar sabía la importancia que la naturaleza tenía para la vida del hombre en diversos aspectos, es decir, tanto desde un punto de vista de su seguridad alimentaria, como desde el punto de vista del bienestar económico del país.

Así, consciente de la vital importancia que los recursos naturales detentan en la vida económica del Estado, Bolívar veía en los mismos fuentes de ingreso para el bienestar del pueblo, así como también medios a través de los cuales el propio pueblo podía valerse para alcanzar su bienestar como colectivo, es decir, su bienestar social, y es por ello que el Libertador emite decretos de repartición de tierras, como los antes comentados, así como también la serie de medidas que el mismo tomó en relación a la agricultura y el comercio.

En tal sentido, es así como se puede apreciar la emisión de célebres decretos del Libertador en materia conservacionista, como lo fue el emitido en Bolivia, desde Chuquisaca en fecha 19 de diciembre de 1825, donde emitió un Decreto que tuvo por objeto el proteger las aguas y los bosques, en su condición de recursos naturales renovables, llegando incluso a establecer en el mismo la obligación de incorporar tantas especies nuevas por árbol que haya sido cortado. El decreto en cuestión planteó, entre otras cosas lo siguiente:

Que se visiten las vertientes de los ríos, se observe el curso de ellos y se determinen los lugares por donde pueden conducirse aguas a los terrenos que están privados de ellas.

Que en todos los puntos en que el terreno prometa hacer prosperar una especie de planta mayor que cualquiera, se emprenda una plantación reglada a costa del Estado hasta el número de un millón de árboles, prefiriendo los lugares donde haya más necesidad de ellos.

Que el director general de agricultura proponga al gobierno las ordenanzas que juzgue convenientes a la creación, prosperidad y destino de los bosques en el territorio de la República.

El decreto en referencia es considerado como uno de los de mayor importancia en la materia conservacionista, ya que el mismo tenía como propósito técnicas de reforestación y de mantenimiento de aguas, así como también la implementación de sistemas de conducción de aguas con la finalidad de mantener y preservar la tierra. Constituye en definitiva dicho decreto una aproximación o antecedente de lo que hoy día es conocido como el desarrollo sostenible, que encuentra lugar en los artículos 127, 128 y 129 de nuestro texto constitucional.

De hecho, bajo este mismo sentido se pronunció en relación al manejo y trato de las aguas unos años más tarde, concretamente mediante Decreto dictado en 1829, también en Chuquisaca, donde estableció:

Considerando

1. Que una gran parte del territorio de la República carece de aguas, y por consiguiente de vegetales útiles para el uso común de la vida.
2. Que la esterilidad del suelo se opone al aumento de la población y priva entre tanto a la generación presente de muchas comodidades.
3. Que por falta de combustible no pueden hacerse o se hacen inexactamente o con imperfección de muchos productos minerales que por ahora hacen casi la sola riqueza del suelo: oída la diputación permanente.

Decreto:

Artículo 1 - Que se visiten las vertientes de los ríos, se observe el curso de ellos y se determinen los lugares por donde pueden conducirse aguas a los terrenos que estén privados de ellas.

Artículo 2 - Que en todos los puntos en que el terreno prometa hacer prosperar una especie de planta mayor cualquiera, emprenda una plantación reglada a costa del estado, hasta el número de un millón de árboles, prefiriendo los lugares donde haya más necesidad de ellas.

Artículo 3 - El Secretario General Interino queda encargado de la ejecución de este decreto imprimase, publíquese y circúlese⁸⁶.

También desde el punto de vista de los recursos ambientales, el Libertador se preocupó por el establecimiento de los parámetros de su explotación, en razón a la orientación para el aprovechamiento de los mismos en favor del Estado, previendo que los mismos debían ser utilizados racionalmente para el logro de recursos que fomentarían el bienestar social. En tal sentido, emitió el Decreto de Guayaquil, dictado el 31 de julio de 1829, en el que considerando que “los bosques de Colombia ... (omissis) encierran grandes riquezas, tanto en madera propia para toda especie de construcción como en tintes, quinas y otras sustancias útiles para la medicina y las artes”, y “que por todas partes (había) un gran exceso en la extracción de maderas, tintes, quinas y demás sustancias (forestales)”, estableció una serie de medidas entre las cuales destacaban que los gobernadores de las provincial demarcasen las tierras baldías de propiedad estatal, elaboraran un inventario de “sus producciones peculiares, como de maderas preciosas, plantas medicinales u otras sustancias útiles” e informasen a la ciudadanía sobre la prohibición de extraer de los bosques, tanto públicos o privados, “maderas preciosas o de construcción de buques para el comercio, sin que preceda licencia por escrito del gobernador”.

De igual forma, se indicaba en el mismo que también que las licencias fuesen concedidas previo el pago de derechos a favor del Estado, y que toda extracción no permitida fuese sancionada con multa, además del pago de los objetos extraídos o deteriorados; que cada provincia elaborara un reglamento “para que la extracción de maderas, quinas y polos de tintes se haga con orden, a fin de que se mejore la calidad y puedan sacarse mayores ventajas en el comercio”; entre otras. El texto del referido Decreto reviste de los términos siguientes:

86 Decreto del Libertador en Chuquisaca, Bolivia, de fecha 19 de Diciembre de 1819.

Teniendo en consideración:

1° Que los bosques de Colombia, así los que son propiedad pública, como los que son de propiedad privada, encierran grandes riquezas, tanto en madera propia para toda especie de construcción como en tintes, quinas y otras sustancias útiles para la medicina, y para las artes.

2° Que por todas partes hay un gran exceso en la extracción de maderas, tintes, quinas y demás sustancias, especialmente en los bosques pertenecientes al Estado, causándole graves perjuicios.

3° Que para evitarlos, es necesario dictar reglas que protejan eficazmente las propiedades públicas y las privadas, contra cualesquiera violaciones; vistos los informes dirigidos al gobierno sobre la materia; y oído el dictamen del Consejo de Estado;

Decreto:

Art. 1° Los gobernadores de las provincias, harán designar en cada cantón, por medio de los jueces políticos o personas de su confianza, las tierras baldías pertenecientes a la República, expresando por escrito su demarcación, sus producciones peculiares, como de maderas preciosas, plantas medicinales y otras sustancias útiles, mandando archivar un tanto de estas noticias, y remitiendo otro a la prefectura.

Art. 2° Inmediatamente harán publicar en cada cantón, que ninguno pueda sacar de los bosques baldíos, o del Estado, maderas preciosas y de construcción de buques para el comercio, sin que precede licencia por escrito del gobernador de la provincia respectiva.

Art. 3° Estas licencias nunca se darán gratuitamente, sino que se exigirá por ellas un derecho, que graduarán los gobernadores a juicio de peritos, formando al efecto un reglamento que someterán a la aprobación del prefecto.

Art. 4° Cualquiera que extraiga de los bosques del Estado, quinas, maderas preciosas, y de construcción sin la debida licencia, o que traspase los límites que se le hayan fijado, incurrirá en la multa de veinticinco hasta cien pesos, aplicados a los fondos públicos; además pagará, a justa tasación de peritos, los objetos que haya extraído o deteriorado.

Art. 5° Los prefectos de los departamentos marítimos cuidarán muy particularmente de que se conserven las maderas de los bosques del Estado, principalmente todas aquellas que puedan servir para la marina nacional, y que no se extraigan sino las precisas, o las que se vendan con ventaja de las rentas públicas.... (*Omissis*)

Art. 8 Cualquiera que pretenda sacar quinas, y otras sustancias útiles para la medicina, de bosques pertenecientes al Estado, o a particulares, será inspeccionado en sus operaciones por uno o dos comisionados que nombrará la junta inspectora; cuyas dietas, o jornales satisfará el empresario, o empresarios... (*Omissis*)⁸⁷.

El anterior Decreto fue transcrito casi en su totalidad ya que resulta realmente importante su contenido en lo que respecta a la planificación estratégica diseñada por el Libertador en el mismo a los fines de lograr una explotación racional y equilibrada de la madera, como fuente de materia prima para innumerables productos, destacándose del mismo a su vez lo que pudiera ser considerado como el antecedente más remoto de un gran proceso de recuperación de tierras baldías a favor del Estado, mediante su correspondiente demarcación y clasificación en función de la naturaleza de su productividad, para luego regular todo el proceso de explotación maderera en función de los intereses del Estado.

Constituye el referido Decreto una de las muestras más claras de la concepción del pensamiento de Libertador antes comentada, en relación a la preservación y explotación de los recursos naturales a favor de los intereses nacionales, para de esta manera armonizar la actividad desa-

87 Decreto dictado por el Libertador en Guayaquil, Ecuador, en fecha 21 de Julio de 1829.

rollada por el Estado con miras al progreso y desarrollo de la industria nacional.

Por otra parte, respecto de la agricultura, también nuestro Libertador se preocupó por establecer lineamientos cuyo propósito se encontraba orientado al desarrollo y protección de este particular sector de producción, con miras a fortalecer el mismo como fuente de subsistencia y apoyo a la economía de nuestro país, a los fines de lograr un desarrollo integral del Estado, que no estuviera orientado a una visión mono-productora, sino por el contrario diversificada. Así fue enfático el Libertador en Decretar:

Promover la agricultura en todos sus ramas y procurar el aumento y mejoras de las crías de ganado caballar, vacuno y lanar; presentar al pueblo proyectos de mejoras y reformas, extendiendo de todos modos hasta hacer vulgar el conocimiento de los principios científicos de estas artes y facilitando la adquisición de libros y manuscritos que ilustren al pueblo en esta parte, animando a los propietarios y ricos hacendados a que emprendan el cultivo del añil, cacao, café, algodón y grano del olivo y de la vid, detallándoles los terrenos que ofrezcan más ventajas; y premiando debidamente a los que se aventajaren en cualquier género de cultivo; animar y dar acción al comercio interior y exterior por medios semejantes a los anteriores, reparando o abriendo caminos cómodos y breves por sí mismos o por contratos; facilitando el tráfico con el establecimiento de mercados; presentando especulaciones productivos para que se emprendan e inspirando sobre todo la buena fe y religiosidad en cumplimiento de los contratos y obligaciones⁸⁸.

En función de ello, claro en la mente del Libertador estaba la importancia llamada a desempeñar la agricultura en la vida de un Estado, estableció varias medidas con tales objetivos. Así en el año de 1820 diseñó todo un sistema de protección y fomento de la agricultura, a través de la

88 Bolívar, Simón: Decretos, Tomo I. Sociedad Bolivariana de Venezuela, Imprenta Nacional, Caracas, 1961, pág.199.

creación de las Juntas Provinciales de Agricultura y Comercio, compuestas por el gobernador de cada provincia y demás personas designadas por elección entre las personas intervinientes o relacionadas con el sector, que tendría como propósitos, de acuerdo a lo que se encontraba dispuesto en el artículo 8 del Decreto de su creación, los siguientes:

Artículo 8: El objeto y funciones de la junta son: 1) Nombrar el procurador consular y el secretario, que no tienen más duración que los cónsules y que deben salir del mismo seno que ellos 2) Nombrar las juntas subalternas de comercio y agricultura que crean necesario establecer en otros puntos de las provincias, socando sus miembros de los comerciantes y hacendados de la ciudad, villa, pueblo a lugar donde deba residir, 3) Nombrar jueces de agricultura y comercio donde sean convenientes 4) Promover la agricultura en todos sus ramas y procurar el aumento y mejoras de las crías de ganado caballar, vacuno y lanar; presentar al pueblo proyectos de mejoras y reformas extendiendo de todos modos hasta hacer vulgar el conocimiento de los principios científicos de estas artes y facilitando la adquisición de libros y manuscritos que ilustren al pueblo en esta parte, animando a los propietarios y ricos hacendados a que emprendan el cultivo del añil, cacao, café, algodón y grano, del olivo y de la vid, detallándoles los terrenos que ofrezcan más ventajas para cada una de estas plantas; y premiando debidamente a los que se aventajaren en cualquier género de cultivo; 5) Animar y dar acción al comercio Interior y por medios semejantes a los anteriores reparando o abriendo caminos cómodos y breves por sí mismo o por contratas; facilitando el tráfico con el establecimiento de mercados; presentando especulaciones productivas para que se emprendan e inspirando sobre todo la buena fe y religiosidad en el cumplimiento de los contratos y obligaciones; 6) Fomentar la industria proponiendo y concediendo premios a los que inventen, perfeccionen o introduzcan cualquier arte o género de industria

útil, muy particularmente a los que establezcan las fábricas de papel, paño u otras, a los que mejoren y faciliten la navegación de los ríos y hagan menos dispendiosos, fáciles y cómodos los transportes por tierra. Para todos estos objetos usará de las liberalidades del comercio y agricultores y de las rentas sobrantes de propios de la provincia, poniéndose de acuerdo con los cabildos que cooperarán por su parte de todos modos⁸⁹.

Como se puede observar, las referidas Juntas se encontraban llamadas a desarrollar un papel trascendental en este sector productivo, ya que las mismas constituían sistema de articulación dentro de determinada provincia con el propósito de fomentar el desarrollo de técnicas, factores y modos de producción del sector agropecuario que en definitiva atendían a la necesidad de lograr un incremento y perfeccionamiento del mismo, con miras a robustecer e incrementar las condiciones de dicho sector productivo, denotando de esta manera, el carácter progresista que nuestro Libertador poseía en su visión de vida.

En tal sentido, y orientado a tales fines conservacionistas de los recursos destinados a la actividad de la agricultura, el Libertador dictó varios decretos que impedían la exportación de aquellos animales de importante relevancia para la actividad productiva en referencia, a los fines de consolidar y beneficiar dicha actividad, destacándose la Resolución de fecha 20 de diciembre de 1826, que resultaba del siguiente tenor:

Considerando:

Que nuestra agricultura no puede exponerse del atraso en que se halla porque la escasez de ganado que dejó la guerra, se ha aumentado con la extracción de los que quedaban; y que no solo se carece de los medios de llevar los frutos al mercado, sino aun de los de labrar la tierra; así mismo que es forzoso aumentar los que son necesarios a nuestra propia defensa.

89 Decreto emitido por el Libertador en el Rosario, el 21 de Mayo 1820.

Decreto:

Artículo 1.- A ninguno será permitido desde la fecha, exportar caballos, yeguas, mulas, ni asnos, cualquiera que sea el permiso con que lo intente o la causa que alegue, y aun cuando yo haya satisfecho los derechos de extracción.

Artículo 2º El que embarque para el extranjero o exporte cualquier caballo, yegua, mula o asno quedará por el mismo hecho sujeto a una pena de mil pesos fuertes, que desde luego se procederá a cobrar ejecutivamente, y a costa del infractor de este decreto⁹⁰.

De igual forma, se observa y vale la pena destacar, que no solo las referidas Juntas se encontraban encargadas de perfeccionar desde un punto de vista técnico, el desarrollo de la agricultura, sino que a su vez les fue asignada la tarea de incrementar y desarrollar el comercio en función de esta actividad productiva, teniendo ello por finalidad última, el beneficio del Estado desde el punto de vista económico a los fines de mejorar y aumentar el nivel de bienestar social dentro del mismo.

Incluso, es también de destacar que el Decreto que se viene comentando a su vez comprendía dentro de su articulado una importante competencia para la Juntas de Agricultura y Comercio, como lo era el levantamiento de informes en los que fuera determinada la existencia de tierras baldías que se encontraren en estado de ociosidad, con la finalidad de que estas fueran repartidas entre el pueblo para su correspondiente cultivo, lo cual no puede ser catalogado sino como el verdadero inicio de la noción de justicia agraria. Lo anterior, se encontraba previsto de manera expresa en el artículo 9 del Decreto bajo comentario en los términos siguientes:

Artículo 9. Serán también del cuidado de las juntas informarse cuales son los terrenos baldías de las provincias y denunciarlos al pueblo para que los pretendan y al gobierno para que los conceda, anunciando al mismo tiempo las ventajas que ofrezcan y tomando el más vivo interés en que se repartan y cultiven.

90 Resolución dictada en Coro, en fecha 20 de Diciembre de 1826.

Precisamente bajo esta misma orientación, es que el Libertador también ordenó en Chuquisaca la realización de un gran inventario de tierras con vocación agrícola, a los fines de que en las mismas fueran perfeccionadas y desarrolladas las técnicas necesarios en materia de agricultura, según lo dispuso en el Decreto dictado en fecha 17 de diciembre de 1825, que resulta del siguiente tenor:

Considerando:

Que el conocimiento del estado actual de la agricultura en el territorio de la República, es el dato sobre que el gobierno debe fundar sus providencias para el establecimiento, o mejoras de lo indústrio rural: oído la Diputación permanente.

Decreto: 19 Que el director general de agricultura, asociándose el número de personas que crea necesario, explore el país, y de al gobierno una noticia:

1. Del número de establecimientos rurales que haya en actividad;
2. De la especie de cultivo que se haga en ellos; 3. Del número de individuos empleados en los trabajos, y de su condición. 4. de lo situación de los terrenos cultivados con respecto a las vías de comunicación y de transporte.

2° Que con conocimiento de lo establecido y observado hasta ahora en cada departamento relativamente a su agricultura y comercio, el director proponga al gobierno un plan para mejorar la agricultura, así en la variedad y aumento de las mieses y plantas como en los instrumentos, y modo de labor para la tierra (...) ⁹¹.

De lo anterior se desprende, sin lugar a dudas, la marcada influencia que en este particular aspecto presenta el pensamiento y obra de nuestro Libertador, en el gobierno revolucionario, y en nuestro texto fundamental donde se encuentran disposiciones concretas orientadas al establecimiento de una noción de seguridad alimentaria, prevista en los artículos 322

91 Decreto dictado por el Libertador en Chuquisaca, el 17 de Diciembre de 1825.

y 326 de nuestra Carta Magna, así como el aspecto referido al cuidado y preservación de la tierra y a su correspondiente nivel de productividad, a favor del interés social al que las mismas se encuentran inescindiblemente vinculadas, encontrando tal lineamiento consagración en el artículo 307 de nuestro texto fundamental.

Pero a su vez, tales objetivos, concebidos como se pudo de demostrar con anterioridad en el pensamiento del padre de nuestra patria, son precisamente los que también se encuentran siendo llevado a cabo por el gobierno revolucionario, desde la promulgación de la Ley de Tierras, y el Plan de rescate de tierras que el Ejecutivo Nacional ha llevado a cabo respecto de las grandes extensiones de tierras que en diversas partes de nuestro territorio nacional han permanecido ociosas e improductivas por mucho tiempo, contrariando palmariamente el fin social que las mismas, sobre todo las tierras de vocación agrícola, se encuentran llamadas a desarrollar. Tales tierras en la actualidad han sido objeto de un fuerte proceso de investigación, para determinar su existencia y cantidad, siendo también las mismas rescatadas para ser entregadas al pueblo que efectivamente este en la disposición de trabajarlas.

Por otra parte, también es importante destacar que en la búsqueda de la preservación de los recursos naturales, el Libertador dictó en el Cuzco, el 5 de julio de 1825, un Reglamento de Caza para proteger especies en peligro de extinción, actos estos que sin duda constituyen un gran avance en un tiempo en el que no existían estudios conservacionistas e instituciones científicas dedicadas a preservar el medio ambiente, con el ánimo de mantener el debido equilibrio entre las especies.

Sin embargo, sin lugar a dudas emblemáticas en el tema de la explotación de los recursos naturales a favor del pueblo, fueron los diversos decretos que en materia minera dictó el Libertador, como por el ejemplo *El Decreto de Quito*⁹² mediante el cual se declara como propiedad de la República a todos las minas, en los siguientes términos:

92 Decreto dictado Fecha 24 de Octubre de 1829.

Artículo 1 - Conforme a las leyes, las minas de cualquier clase corresponden a la Republica, cuyo gobierno las concede en propiedad y posición a los ciudadanos que las piden, bojo las condiciones expresadas en las leyes y enseñanzas de minas, y con las demás que contiene este decreto.

Artículo 2- Por el título de propiedad de cada mina de metales y piedras preciosas. Se satisfarán los derechos de arancel, y además se consignarán previamente en la respectiva tesorería de la provincia, treinta pesos. Estos servirán para formar un fondo con que pagar el establecimiento de una cátedra de minería y mecánica que se hará en cada provincia, minera en que sea posible.

Precisamente bajo esta misma óptica, Bolívar repite la anterior consagración de quito mediante el conocido Decreto de Puracá, donde estableció:

1° Que las minas derrumbadas, aguadas o abandonadas por sus antiguos poseedores que eran denunciabiles según las ordenanzas de minería, son de la propiedad del Estado.

2° Que se entienden comprendidas en el artículo anterior las minas que al tiempo de proclamarse la independencia en los diferentes departamentos de la Republica se hollaba des pobladas o abandonadas conforme a las dichas ordenanzas.

3° Que a los ciudadanos que hubiese denunciado minas abandonadas y hubiesen cumplido todos los requisitos que la ley exige para ser legítimos poseedores de ellas, se les ampare en su posesión, y por consiguiente no les comprenda el artículo anterior, aunque hayan tomado dichas minas después de proclamado la independencia⁹³.

Como se aprecia en los anteriores decretos citados, no tan solo se establecen a las minas como propiedad del Estado, sino que además también se concibe a la actividad minera como fuente de desarrollo productivo na-

93 Decreto Dictado por el Libertador en Puracá en Fecha 2 de Agosto de 1825.

cional, en favor del desarrollo del Estado, razón por la que el pago de aranceles correspondientes a dicha actividad será invertido en establecimientos de centros de educación y formación en la actividad minera, denotando ello como partiendo de dicha actividad, se puede estatuir a la misma como núcleo del desarrollo y formación del pueblo, para que ello se traduzca en un aporte en el desarrollo de tal actividad; misma concepción que ha adoptado el gobierno revolucionario, a través del desarrollo y ejecución de planes mineros y de las políticas energéticas.

De hecho, tal vital importancia otorgó el Libertador a la actividad minera, en función de la trascendencia que ideó un sistema de fomento de tal actividad, a través de la constitución de Direcciones Departamentales, que tendrían por objeto la articulación del desarrollo de tal actividad, en aras del fomento y mayor desarrollo de la misma; estableciéndose la creación de tales direcciones mediante un Decreto emitido en Lima, en los términos siguiente:

Considerando:

Conviniendo a la protección y fomento de la minería que en cada departamento haya una dirección que particularmente se encargue del progreso de un ramo que constituye la riqueza nacional, he venido en decretar, y

Decreto:

1° Se establece en la capital de cada Departamento una dirección de minería, bojo cuya dependencia estarán las diputaciones territoriales de las provincias de su comprensión.

2° Las direcciones departamentales dependen de la dirección general de minería que residirá en la capital de la República.

3° Se organizarán estas direcciones por órdenes particulares y según lo exija la necesidad de cada departamento⁹⁴.

94 Decreto emitido por el Libertador en Lima, en fecha 1° de febrero de 1825. De igual manera vale la pena recordar que, en fecha 24 de diciembre de 1828, el Libertador emitió en Colombia un decreto orientado al fortalecimiento de la actividad minera; mediante el cual se regulaba la

También de suprema importancia, en función del logro del bienestar social, se presenta la preocupación del Libertador en lo referido al fomento y protección de la producción nacional, a los fines de lograr el idóneo desarrollo y progreso del Estado, y es que, como bien lo señaló:

Quando extiendo lo visión sobre este continente, veo que está a la cabeza una nación muy belicoso y capaz de todo como los Estados Unidos... (*Omissis*). En el futuro, las armas no serán necesarias para defendernos. Un mundo de necesidades nos hará cada vez más esclavos del Poder Supremo... (*Omissis*) Los americanos hoy con más fuerza que nunca no ocupamos otro lugar en la sociedad que de siervos propios para el trabajo, y cuando más somos simples consumidores. No somos capaces de producir ni siquiera nuestras propias necesidades, como una estrategia, para evitar que tengamos capacidad de negociar, y en razón de ello, dicta medidas en las que se prohíbe la importación de patios de estrella y de segunda, de bayetones y bayetas de pellón de cien hilos, fajuelas, ruanas, fulas, bayetas o elegantes encajes o blondas de algodón y lana, frazadas o cobertores de lana, tocuyos o liencillos, sea cual fuere la procedencia de estas mercancías.

Se denota así que bajo la concepción bolivariana, era necesario la protección y seguridad del Estado a nivel integral, como lo es en el presente caso de la protección nacional, vista esta como herramienta que de gran utilidad para que el Estado desarrolle un progreso económico que sirva de base al logro de sus cometidos sociales, y a su vez, en razón de evitar la existencia de dependencias foráneas para lograr una efectiva independencia y por consecuencia una verdadera libertad.

La serie de consideraciones anteriormente realizados, que desde luego por razones de espacio tan solo constituyen algunos de los aspectos más destacables dentro de la obra de Bolívar, dejan en clara evidencia que la acentuada y fundamental importancia y trascendencia que dentro del

organización de las diversas personas que trabajaban dentro de las minas, exceptuándolas de los servicios militares, en aras de garantizar la continuidad de la actividad, y por tanto del servicio que la misma prestaba y significaba para la Nación.

pensamiento y del Socialismo Bolivariano, ostenta el factor y la preocupación del aspecto social, es decir, la preponderancia que la doctrina de Bolívar otorga al desarrollo y a la protección del bienestar colectivo y social, como propósito medular y existencial del Estado, y en cuya función son articuladas, ejecutadas y desarrolladas cada una de las actividades llevadas a cabo por el Estado, utilizándolas como herramientas destinadas a la consecución de la felicidad social.

.....

Conclusión

NO CABE DUDA QUE LA DENSIDAD, profundidad y amplitud del pensamiento de Simón Bolívar hacen verdaderamente imposible condensar en unas breves paginas su contenido y dimensión, mucho menos si se toma en consideración que indiscutidamente Bolívar se presenta como un hombre sumamente adelantado a su tiempo, cuya obra y acciones abarcaron infinidad de aspectos y materias, de las cuales tan solo se ha pretendido hacer en el presente trabajo una breve exposición de las más trascendentes y relevantes.

Sin embargo, en razón de las consideraciones anteriores, lo que debe quedar claro es que la concepción del Socialismo Bolivariano, desde el punto de vista de la acción política y de forma gubernamental, atiende en definitiva a una concepción de Estado en la que el mismo asume como esencia de su existir y proceder el establecimiento de una sociedad libre, igualitaria, justa, establecida sobre la base de la soberanía popular, inexorablemente vinculada y orientada bajo los valores de la moral, la ética y la justicia; concepción de Estado que comporta y se traduce en una acción del mismo dirigida a la materialización del bienestar y la felicidad social, para cuyo propósito el Estado articula las diversas actividades y desarrollo su actividad; pensamiento este que permite calificar a Bolívar, sin lugar a dudas, como una de los más grandes hombres de la humanidad, defensor del pueblo y de la justicia, de la igualdad y de la libertad, en definitiva, a Bolívar como el más grande socialista de todos los tiempos.

Referencias

Bibliográficas:

- Bidart, G.: *El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa*. Ediciones Ediar, Buenos Aires, 1995.
- Bolívar, Simón: *Decretos*, Tomo I. Sociedad Bolivariana de Venezuela, Imprenta Nacional, Caracas, 1961.

Documentos epistolares:

- (1813) Carta de Bolívar dirigida a Nariño
- (1820) Carta de San Cristóbal dirigida a Don Guillermo White de fecha 26 de mayo.
- (1820) Carta al General Santander, de fecha 17 de agosto
- (1823) Carta al Vicealmirante del Perú, Martin J. Guise, de fecha 24 de diciembre de
- (1827) Carta de Bolívar dirigida a Bentham
- (1828) Carta de Simón Bolívar al General Sir Robert Wilson, de fecha 7 de febrero.
- (1828) Carta de Bolívar al General Carabaño, de fecha 8 de octubre de
- (1829) Carta al Dr. Castillo Rada, de fecha 6 de enero
- (1829) Carta del Libertador dirigida a Estanislao Vergara, de fecha 22 de Abril.

Decretos:

- (1819) Decreto del Libertador en Chuquisaca, Bolivia, de fecha 19 de diciembre.
- (1820) Decreto del Rosario de Cúcuta, el 20 de mayo.

- (1820) Decreto emitido por el Libertador en el Rosario el 21 de mayo
- (182) Decreto del 8 de abril
- (1825) Decreto Mediante el que se Declara la Educación Pública.
- (1825) Decreto emitido por el Libertador en Lima, en fecha 1 de febrero.
- (1825) Decreto de Quito, del 4 de julio.
- (1825) Decreto dictado por el Libertador en Puraca en fecha 2 de Agosto.
- (1825) Decreto dictado por el Libertador en Chuquisaca, el 17 de Diciembre.
- (1829) Decreto dictado por el Libertador en Guayaquil, Ecuador en fecha 31 de julio.
- (1829) Decreto dictado en fecha de 24 de Octubre

Discursos y Juramento:

- (1805) Juramento del Monte Sacro, 15 de Agosto, Roma.
- (1819) Discurso pronunciado por el Libertador ante el Congreso de Angostura, el 15 de febrero.
- (1826) Discurso del 25 de Mayo
- (1826) Discurso ante el Congreso Constituyente de Bolivia, de fecha 25 de mayo.
- (1828) Discurso ante la Convención de Ocaña, de fecha 29 de febrero.

Otros documentos de Gobierno:

- (1826) Proyecto de Constitución para Bolivia, en Lima.
- (1826) Resolución dictada en Coro en fecha 20 de diciembre.

- Contreras, E.: *Principios y Valores del Proceso Bolivariano*. Vadell Hermanos Editores, Caracas, Venezuela, 2005.
- Escarrá Malavé, Carlos: *Las Entidades Federales. Crisis y Alternativas*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 1988

- _____ : *Proceso político y constituyente*. “Papeles Constituyentes”. Ediciones Quibar, Maracaibo, 1999.
- García de Enterría, E.: *Justicia y Seguridad Jurídica en un Mundo de Leyes Desbocadas* Editorial Civitas, Madrid, 2000.
- Gramsci, Antonio: *Cuadernos de la Cárcel*. Ediciones Era, México, 1981.
- Lasalle, Fernando: *Manifiesto Obrero y otros escritos*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 2000.
- Lenin, Vladimir Ilich: *La Revolución Rusa y la Guerra Civil*. En: *Obras completas*, tomo 34. Editorial Progreso, Moscú, 1971.
- Marx, Carlos: *El Capital*. t. I. Fondo de Cultura Económica. México, 1999.
- _____ : *Mensaje ante el Congreso de la Haya*, 8 de septiembre de 1872, en: *Obras escogidas*, tomo II, Editorial Progreso, Moscú, 1976.
- Marx, Carlos
y Federico Engels: *Manifiesto Comunista*. Fondo de Cultura Económica. México, 2007.
- Mészáros, I.: *Socialismo o Barbarie. La Alternativa al Orden Social del Capital*. Ediciones de la Presidencia de la Republica. Caracas, Venezuela, 2005.
- Moncada, Samuel: *Simón Bolívar*. Ponencia dictada en el marco del Encuentro Mundial de Solidaridad con la Revolución Bolivariana. Caracas, Venezuela, 2003.
- Parra Dávila, Álvaro: *El Pensamiento Político del Libertador Bolívar y la Constitución de Bolivia*. Editorial Arte, Caracas, 2000.
- Platón: *La República*. Libro VIII. Editorial Gredos Madrid, 1999.
- Proudhon, J. P.: *¿Qué es la Propiedad?.* Editorial Proyección. Buenos Aires, 1940.
- Renken, Gerd: *El Estado de Derecho como Principio Constitucional*. Editorial Inter, Munich, Alemania, 1989.

Rodríguez, Simón: *Obras completas* en II tomos. Ministerio de Educación, Caracas, 1975.

_____ : *Las Sociedades Americanas en 1828. ¿Cómo serán y como podrían ser en los siglos venideros. Primera Parte: Luces y Virtudes Sociales*. Ediciones Centauro, Caracas, 1975.

Salcedo Bastardo, J. L.: *Historia Fundamental de Venezuela*. Ediciones de la Biblioteca. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1979.

Zhidkov O., V. Chirkin y Y Yudin: *Fundamentos de la Teoría Socialista del Estado y del Derecho*. Editorial Progreso, Moscú, 1987.

Electrónicas:

Salazar Martínez, Luis: *EI Socialismo de Simón Bolívar*. Venezuela. En: <https://groups.google.com/forum/#!topic/bolivar-estadista-humanitario/TwQIEEiwo4g>, 2007.

Índice

Contenido	Página
Prólogo: a la segunda edición	7
Prólogo: a la primera edición	13
Introducción	19
Consideraciones generales sobre el socialismo	23
Las influencias de Simón Bolívar	59
Implicaciones del socialismo bolivariano en la dinámica de Estado	87
Conclusión	169
Referencias	173

Esta edición de 1000 ejemplares de la obra
Consideraciones libres sobre el socialismo bolivariano
se imprimió en Diciembre de 2017,
en los talleres de la...
Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

La colección HUGO CHÁVEZ FRÍAS rinde homenaje a quien supo enlazar la continuidad histórica de las luchas del bravo pueblo venezolano, engarzando el pasado con el presente, reviviendo la esperanza y trazando el rumbo hacia el socialismo bolivariano, forjado en las tradiciones del pueblo venezolano y nuestroamericano, mirando siempre de frente a la problemática propia del siglo XXI. Por eso, bajo su egregio nombre, reunimos la obra de quienes supieron enlazar las luchas revolucionarias del ayer y de hoy, sentando las bases de la revolución bolivariana que vive Venezuela.

CONSIDERACIONES LIBRES SOBRE EL SOCIALISMO BOLIVARIANO es un "material dispuesto para el debate y la discusión popular con miras al afianzamiento y el fortalecimiento de las bases ideológicas revolucionarias", al decir de su autor, Carlos Escarrá Malavé (1957-2012), jurista, politólogo, historiador, pedagogo, poeta y, sobre todo, apasionado militante revolucionario, que supo decir y hacer, pensar y actuar en consonancia, mostrándose en los hechos como un funcionario incorruptible y eficiente en todas las trincheras que ocupó: Magistrado de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, Diputado a la Asamblea Nacional en dos ocasiones y Procurador General de la República, entre las más destacadas.



Ministerio del Poder Popular
para la Educación

IPASME

Fondo Editorial Ipasme

